



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Asignación de funciones.— Decreto del Presidente 3/2006, de 4 de abril, de asignación de funciones y servicios a la Consejería de Sanidad y Consumo, sobre la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar 6099

Consejería de Presidencia

Ventanilla única. Subvenciones. — Orden de 6 de abril de 2006 por la que se convocan subvenciones para la informatización de la Ventanilla Única en las Entidades Locales de Extremadura 6100

Consejería de Educación

Proyecto Atenea.— Orden de 28 de marzo de 2006 por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad

Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación 6108

Proyecto Ágora.— Orden de 28 de marzo de 2006 por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura 6119

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 24 de marzo de 2006 por la que se nombra funcionaria a la aspirante

que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

6130

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005 para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

6131

Lista de espera.— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005 para la constitución de listas de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

6132

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de méritos.— Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de puestos docentes en centros de nueva creación en la Comunidad Autónoma de Extremadura

6133

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Pruebas selectivas.— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se corrige error en la Resolución de 29 de marzo de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y

Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos

6141

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios Colectivos.— Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se acuerda ejecutar un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de Incapacidad Temporal (IT) derivados de ciertas patologías, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

6143

Organización administrativa. Registros.— Resolución de 6 de abril de 2006, de la Consejera de Presidencia, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura

6149

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación denominada "Gris Serena Uno", n.º 09948-21, en el término municipal de Albalá

6190

Caza.— Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos, administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2006/2007 y se hace pública la lista de solicitudes que no cumplen los requisitos para participar en el mismo, así como la lista de solicitudes admitidas

6193

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial,

| | | | |
|--|------|--|------|
| Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016469 | 6194 | la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Madroñera y la Corporación Municipal. Expte.: 43/2005 | 6200 |
| Instalaciones eléctricas. — Resolución de 1 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016597 | 6195 | Instalaciones eléctricas. — Resolución de 21 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016398 | 6226 |
| Instalaciones eléctricas. — Resolución de 1 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016645 | 6195 | Instalaciones eléctricas. — Resolución de 21 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016643 | 6226 |
| Instalaciones eléctricas. — Resolución de 2 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016612 | 6196 | Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico | |
| Instalaciones eléctricas. — Resolución de 3 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016610 | 6196 | Expropiaciones. Citación. — Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Agrupación de Palomero y Marchagaz. Mejora del abastecimiento” | 6227 |
| Instalaciones eléctricas. — Resolución de 13 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016593 | 6197 | Consejería de Educación | |
| Sentencias. Ejecución. — Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 22/2006, de 25 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida | 6198 | Centros docentes privados. — Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se concede modificación de la autorización administrativa al Centro privado de Educación Infantil “Virgen de Guadalupe” de Badajoz | 6228 |
| Instalaciones eléctricas. — Resolución de 20 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016176 | 6198 | Consejería de Desarrollo Rural | |
| Instalaciones eléctricas. — Resolución de 20 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016456 | 6199 | Escudos Heráldicos. — Orden de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes | 6229 |
| Convenios Colectivos. — Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por | | Bandera Municipal. — Orden de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Collado de la Vera | 6229 |
| | | Escudos Heráldicos. — Orden de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de La Morera | 6230 |

Bandera Municipal.— Orden de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Nogales 6231

Escudos Heráldicos. Bandera Municipal.— Orden de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para la Entidad Local Menor de Vegaviana 6232

Asamblea de Extremadura

Declaraciones oficiales de bienes y derechos.— Acuerdo de 14 de marzo de 2006, de la Mesa de la Asamblea, sobre declaración de actividades y patrimonio presentadas por los señores Diputados 6233

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Plasencia

Información pública.— Edicto de 28 de febrero de 2006 sobre expediente de declaración de fallecimiento 76/2006 6237

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 22 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero, en representación de “Miguel Calvo Romero, S.L.”, por exceso en los horarios establecidos 6237

Notificaciones.— Anuncio de 22 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jorge Núñez Hernández, por exceso en los horarios establecidos 6238

Notificaciones.— Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Manuel Díaz da Costa, por carecer de licencia municipal de apertura 6239

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “Zapatón”, n.º 00840-00, en el término municipal de Alburquerque 6240

Impacto Ambiental.— Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “El Robledo”, n.º 10A 00 551 y establecimiento de beneficio EB-100035, en el término municipal de Losar de la Vera 6241

Notificaciones.— Anuncio de 22 de marzo de 2006 sobre notificación de prohibición del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza tramitado en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 6241

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 6242

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001086-000002 6247

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 20 de marzo de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Productoras Extremeñas de Contenidos Audiovisuales (en siglas APECA)”. Expte.: CA/113 6247

Notificaciones.— Anuncio de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de “Inlema Compañía de Granitos, S.A.” ... 6248

Notificaciones.— Anuncio de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de “Amaro Carretero, Fernando” 6248

Notificaciones.— Anuncio de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de “Símbolo 3D, S.L.L.” 6249

Notificaciones.— Edicto de 7 de marzo de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Juan Francisco Montero Carbonero” 6249

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 21 de marzo de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 382/06 6250

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del abastecimiento de la Mancomunidad de Montijo y Comarca”. Expte.: OBR2006010 6250

Concurso.— Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito de abastecimiento de aguas en Descargamaria”. Expte.: OBR2006014 6251

Concurso.— Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Actuación de conservación extraordinaria de carreteras en las zonas de conservación de Extremadura (4 zonas)”. Expte.: OBR2006003 6253

Concurso.— Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo II: p.k. 7+780 al 13+200 por Barrado”. Expte.: OBR2006004 6254

Concurso.— Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación

de las obras de “Mejora de la circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena”. Expte.: OBR2006008 6255

Concurso.— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: Plasencia-El Batán”. Expte.: RP2006025 6256

Concurso.— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: El Batán - Coria/Moraleja”. Expte.: RP2006026 6258

Concurso.— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: Coria/Moraleja-Portugal”. Expte.: RP2006027 6259

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Anuncio de 21 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto de ejecución de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres”. Expte.: AC-04.002 6260

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Fernando Pardo Fernández 6261

Adjudicación.— Anuncio de 28 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de centro de salud en Llerena”. Expte.: AC-05.010 6261

Concurso.— Anuncio de 30 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de las obras de construcción de centro de salud en Villanueva de la Serena”. Expte.: AC-06.001 6262

- Concurso.**— Anuncio de 30 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación del “Control de calidad para las obras de construcción de centro de salud en Villanueva de la Serena”. Expte.: AC-06.002 6263
- Concurso.**— Anuncio de 30 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de las obras de construcción de centro de salud en Don Benito”. Expte.: AC-06.003 6265
- Concurso.**— Anuncio de 30 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación del “Control de calidad para las obras de construcción de centro de salud en Don Benito”. Expte.: AC-06.004 6266
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Información pública.**— Anuncio de 23 de febrero de 2006 sobre ampliación de altura de nave. Situación: paraje “El Perillero”, parcelas 126, 127 y 128 del polígono I. Promotor: D. Prudencio Moreno Amador, en Almoharín 6267
- Información pública.**— Anuncio de 3 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 112 y 113 del polígono 8. Promotor: D.ª Yolanda Lorenzo Fernández, en Villasbuenas de Gata 6268
- Información pública.**— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de fosa séptica para ampliación de registro porcino. Situación: finca “Los Gavilanes”, parcela 16 del polígono 4. Promotor: D. Manuel Fernández Cortés, en Valencia de las Torres 6268
- Información pública.**— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre ampliación de registro porcino. Situación: paraje “Lagunilla”, parcela 44 del polígono 41. Promotor: D. Francisco Moruno López, en Azuaga 6268
- Información pública.**— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre construcción de estación de servicio “Las Cruces”. Situación: parcela 48 del polígono 219. Promotor: Neumáticos y Servicios Donaire, S.L., en Don Benito 6269
- Información pública.**— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 67 del polígono 34. Promotor: D. Francisco Cintas Medel, en Granja de Torrehermosa 6269
- Información pública.**— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina grupo II. Situación: paraje “Dehesa”, parcela 270 del polígono 7. Promotor: D. Manuel López Campos, en Zalmear de la Serena 6269
- Información pública.**— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina tipo II. Situación: paraje “Zulema”, parcela 65/A del polígono 30. Promotor: D. Andrés López Gómez, en Zalmear de la Serena 6269
- Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales**
- Pruebas selectivas.**— Anuncio de 6 de abril de 2006 sobre convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de seis puestos de trabajo en diferentes categorías en la “Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.” 6270
- Pruebas selectivas.**— Anuncio de 6 de abril de 2006 sobre convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de cinco puestos de trabajo en diferentes categorías en la “Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.” 6274
- Servicio Extremeño de Salud**
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de absorbentes de incontinencia de orina para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud de las residencias de mayores y centros sociosanitarios”. Expte.: CS/00/03/06/CA 6278
- Adjudicación.**— Anuncio de 27 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de “Suministros del principio activo oseltamivir fosfato para el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/00/02/06/PNSP 6278

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 21 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1269/2005 6279

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 20 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle 6279

Ayuntamiento de Alcuéscar

Urbanismo.— Anuncio de 3 de abril de 2006 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE n.º 4 6279

Ayuntamiento de Cáceres

Personal Laboral.— Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre contratación de trabajadores laborales fijos 6279

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias que afectan a la “Travesía de la Garganta de Cuartos” 6280

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D.ª Antonia Monago García 6280

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 3/2006, de 4 de abril, de asignación de funciones y servicios a la Consejería de Sanidad y Consumo, sobre la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de mayo, establece en su artículo 8.4 que, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, el desarrollo legislativo y ejecución de las facultades de sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitalarios públicos y coordinación hospitalaria en general y en su artículo 9.13 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias del Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el número

17 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de la función a la que se refiere este precepto.

Asumida dicha competencia estatutariamente, por Real Decreto 362/2006, de 27 de marzo, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.d), en relación con el 55.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que atribuye al Presidente de la Junta de Extremadura la función de dictar Decretos que supongan distribución de competencias, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.

Se asignan a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura las funciones y servicios que se recogen en el Real Decreto 362/2006, de 27 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad

Autónoma de Extremadura de los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida 4 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de abril de 2006 por la que se convocan subvenciones para la informatización de la Ventanilla Única en las Entidades Locales de Extremadura.

La Consejería de Presidencia inició durante el año 2001 un “Programa de implantación de Ventanilla Única en las Entidades Locales de Extremadura”, con la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas a la información.

El Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el día 26 de febrero de 2004, establece en el eje I “Atención al Ciudadano” entre los distintos programas de actuación el referido a la “Extensión de la Ventanilla Única”, con el objetivo de seguir apostando por una actividad de incentivo que subvencione a las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco, para dotarlas de la infraestructura informática necesaria que permita mantener un registro de documentos común y susceptible de ser intercomunicado electrónicamente, así como que facilite el acceso a través de Internet a las bases de datos de información de la Administración autonómica.

Mediante sucesivas Órdenes de la Consejería de Presidencia, se ha dotado a 334 Entidades Locales de equipos informáticos, acceso a Internet y programa común de registro, que permiten el desarrollo de este programa.

La actual convocatoria se realiza con la intención de dotar de estas herramientas al mayor número posible de Entidades Locales que deseen colaborar en la prestación de este servicio a los ciudadanos.

Igual que en años anteriores, la presente Orden de convocatoria de subvenciones, además de mantener la prioridad de acceso a

subvención de las Entidades Locales con menos medios y población, permite la incorporación a este programa de aquellas otras Entidades Locales que por su mayor volumen de población no lo puedan conseguir pero, sin embargo, deseen participar y estén dispuestas a aportar los medios necesarios.

Por otro lado, el Decreto 125/2005, de 25 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, acomete un auténtico proceso de racionalización y normalización en el seno de la Administración que incide de forma específica en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, lo que ha sido causa de la inclusión en esta Orden de preceptos que facilitan a las Entidades Locales solicitantes sus actuaciones en el procedimiento de obtención de la subvención.

En concordancia con lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Coordinación e Inspección, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 5 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Subvenciones y de la base segunda del Anexo VIII del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para la informatización de las oficinas de Ventanilla Única en los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios, con la finalidad, primera, de unificar los registros con todos los de la Junta de Extremadura con el fin de intercomunicarlos, y segunda, de facilitar a los ciudadanos el acceso a la Administración.

Artículo 2. Bases reguladoras de la concesión.

A la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, le es de aplicación el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, publicado en el D.O.E. n.º 43, de 16 de abril de 2005.

Artículo 3. Modalidades y contenido de la subvención.

1. Se establecen las siguientes modalidades de subvención:

a) Modalidad A: Es la modalidad general de subvención que incluye toda la dotación necesaria para llevar a cabo el objetivo de este programa por parte de la Entidad Local que resulte beneficiaria.

b) Modalidad B: Es la modalidad específica para aquellas Entidades Locales que no habiendo conseguido acceder a la modalidad A (por no haberlo solicitado o no haber sido beneficiaria), desean colaborar en este programa y están dispuestas a aportar los medios restantes necesarios para la ejecución del mismo.

2. La subvención consistirá en la cesión en propiedad de equipos informáticos y aplicativos, destinados a la finalidad indicada en el artículo 1, que se detallan a continuación para cada una de las modalidades de subvención establecidas:

1. Modalidad A:

- a) Un ordenador de última generación.
- b) Impresora de validación de documentos.
- c) Programa común de registro de acuerdo con las especificaciones SICRES, en todas las Entidades Locales que no dispongan de él.
- d) Un acceso a Internet y correo electrónico.
- e) Puesta en marcha y servicio de los ordenadores e impresoras.
- f) Curso de formación para personal de la oficina de Ventanilla Única.

2. Modalidad B:

- a) Un programa común de registro de acuerdo con las especificaciones SICRES.
- b) Una impresora de validación de documentos.
- c) Un acceso a Internet y correo electrónico.
- d) Puesta en marcha de impresora e implantación de aplicativos.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos del superproyecto 200011049003, Sociedad de la Información 2.7, C.P. 200111040004 Ventanilla Única e Información Administrativa y, concretamente, a la aplicación presupuestaria, 11.04.126A.760 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006, que cuenta con un importe inicial de 200.000 euros (doscientos mil €), sin perjuicio del posible incremento que pudiera efectuarse en atención al número de solicitudes presentadas y a las disponibilidades presupuestarias existentes.

De la cantidad total consignada se destinarán ciento ochenta y un mil euros (181.000 €) para atender la modalidad "A" de subvención, indicada en el apartado 1.a) del artículo anterior; y diecinueve mil euros (19.000 €) para atender la modalidad "B", indicada en el apartado 1.b) del artículo anterior.

Si no existieran solicitudes suficientes de la modalidad B, la cantidad sobrante pasará a incrementar el montante destinado a la modalidad A.

Este proyecto es cofinanciado con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., dentro del Marco comunitario de Apoyo 2000-2006, con instrumentalización en el Programa Operativo de dicho Fondo en la Medida 2.7 Sociedad de la Información, en cuya descripción se determina: "sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano".

Artículo 5. Solicitantes. Requisitos para ser beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios todos los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan sido subvencionadas en las convocatorias anteriores de la Consejería de Presidencia para este mismo fin.

2. Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las Entidades Locales beneficiarias deberán haber publicado en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro en las Administraciones Públicas.

3. Para poder acceder a cualquiera de las dos modalidades de subvención, la Entidad Local ha de disponer de una línea de comunicación de acceso a Internet, ya sea exclusiva o compartida con otras funciones.

4. Para poder acceder a la modalidad B de subvención, la Entidad Local ha de disponer de un ordenador con procesador Pentium IV o superior para uso exclusivo del registro de documentos.

5. Las condiciones exigidas en los puntos anteriores habrán de cumplirse y acreditarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, conforme con lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo 6 de esta Orden.

6. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

7. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes. Plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden y que también se encuentran disponibles a través de Internet en el apartado de Ventanilla Única del portal Web del SIA (<http://sia.juntaex.es/indiceinterior.asp?opcion=9>)

Los solicitantes podrán optar por autorizar al órgano gestor del expediente para la comprobación de oficio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, cumplimentando el apartado que se habilita al efecto en el modelo normalizado de solicitud.

Las Entidades Locales podrán optar por solicitar únicamente una modalidad de subvención marcando con un aspa la casilla correspondiente o bien por solicitar ambas modalidades marcando las dos casillas. Si se marcan las dos casillas se incluirá la solicitud en las correspondientes a la modalidad A y, en caso de no corresponderle este tipo de subvención, pasará a formar parte de las solicitudes de la modalidad B, que implica, en caso de ser adjudicatario, la disponibilidad por parte de la Entidad Local de los medios indicados en el apartado 4 del artículo anterior.

Las solicitudes serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, y podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Presidencia (Paseo de Roma, s/n.), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualesquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La solicitud habrá de acompañarse necesariamente de un Certificado expedido por el órgano competente de la Entidad Local solicitante, donde se indiquen con claridad los siguientes datos:

- a) Número de habitantes de la Entidad Local, solamente cuando se solicite la modalidad A de subvención.
- b) Número de documentos registrados de entrada en las oficinas de registro de la Entidad Local y dirigidos a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la Administración General del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden.
- c) La disponibilidad de una línea de comunicación para acceso a Internet, indicando si es exclusiva o compartida.

d) La disponibilidad de un ordenador con procesador Pentium IV o superior, para uso exclusivo del registro de documentos, cuando se solicite la modalidad B de subvención.

e) No haber recibido la Entidad Local otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos dispuestos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, certificado que podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro.

4. No obstante lo establecido en el punto anterior, la presentación del certificado indicado podrá sustituirse por una declaración responsable del solicitante de la subvención, que acredite los extremos indicados en el mismo.

Artículo 7. Subsanación de errores.

1. Si se observara algún defecto en la formulación de la solicitud, en los documentos que se acompañen, o en los datos que éstos hayan de reflejar, por la Dirección General de Coordinación e Inspección se requerirá a la Entidad Local solicitante para que, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación que en su caso se efectúe, subsane la falta o acompañe la documentación que se requiera.

2. En el caso de que en la solicitud formulada no se hiciera constar ninguna de las modalidades de subvención a las que se opta, y no fuere subsanada tal omisión en plazo, se entenderá que la Entidad Local solicitante opta únicamente a la modalidad "A" de subvención.

3. La no subsanación en plazo de los datos comprendidos en las letras a) y b) del artículo anterior, supondrá la no valoración de los mismos conforme con los criterios establecidos en el artículo 8 de esta Orden.

4. De no subsanarse en plazo la aportación del certificado a que se refiere el apartado 3 del artículo anterior, o de los datos referidos en las letras c) y d) del mismo precepto, se tendrá a la Entidad Local interesada por desistida en su petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al entender que carece de las condiciones exigidas en los apartados 3 y 4 del artículo 5 de esta Orden.

Artículo 8. Criterios objetivos de valoración y selección.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios en cada una de las modalidades:

MODALIDAD "A":

1º) Número de habitantes de la Entidad Local, teniendo prioridad las Entidades Locales de menor población sobre las de mayor, de acuerdo con la siguiente valoración:

— Para los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores:

| TRAMOS DE POBLACIÓN | PUNTUACIÓN |
|------------------------------|------------|
| De 0 a 1.000 habitantes | 5 puntos |
| De 1.001 a 2.500 habitantes | 4 puntos |
| De 2.501 a 5.000 habitantes | 3 puntos |
| De 5.001 a 10.000 habitantes | 2 puntos |
| Más de 10.000 habitantes | 1 punto |

— Para las Mancomunidades de Municipios:

| TRAMOS DE POBLACIÓN | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------|------------|
| De 0 a 5.000 habitantes | 5 puntos |
| De 5.001 a 10.000 habitantes | 4 puntos |
| De 10.001 a 15.000 habitantes | 3 puntos |
| De 15.001 a 20.000 habitantes | 2 puntos |
| Más de 20.000 habitantes | 1 punto |

2º) Grado de utilización de la Ventanilla Única, determinado por el número de documentos registrados de entrada en la Entidad Local y dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma o a la del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden, de acuerdo con la siguiente baremación:

| DOCUMENTOS PRESENTADOS | PUNTUACIÓN |
|-------------------------|-------------|
| Ningún documento | 0 puntos |
| De 1 a 100 documentos | 1 punto |
| De 101 a 150 documentos | 1,25 puntos |
| De 151 a 175 documentos | 1,50 puntos |
| De 176 a 200 documentos | 1,75 puntos |
| Más de 200 documentos | 2 puntos |

3) Disponer de una línea telefónica para Internet, teniendo prioridad los que dispongan de ella en exclusiva sobre los que la compartan con otras funciones. La valoración será la siguiente:

| LÍNEA TELEFÓNICA | PUNTUACIÓN |
|------------------|------------|
| Exclusiva | 1 punto |

MODALIDAD "B":

1º) Grado de utilización de la Ventanilla Única, determinado por el número de documentos registrados de entrada en la Entidad Local y dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma o a la del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden de acuerdo con la siguiente baremación:

| DOCUMENTOS PRESENTADOS | PUNTUACIÓN |
|-------------------------|-------------|
| Ningún documento | 0 puntos |
| De 1 a 100 documentos | 1 punto |
| De 101 a 150 documentos | 1,25 puntos |
| De 151 a 175 documentos | 1,50 puntos |
| De 176 a 200 documentos | 1,75 puntos |
| Más de 200 documentos | 2 puntos |

2º) Disponer de una línea telefónica para Internet, teniendo prioridad los que dispongan de ella en exclusiva sobre los que la compartan con otras funciones. La valoración será la siguiente:

| LÍNEA TELEFÓNICA | PUNTUACIÓN |
|------------------|------------|
| Exclusiva | 1 punto |

2. Para la selección de las Entidades Locales beneficiarias de cualquiera de las modalidades contempladas en esta Orden se seguirá el siguiente criterio:

La cantidad global destinada para cada modalidad en el artículo 4 de esta Orden, se dividirá por el coste individual de los equipos informáticos y aplicativos objeto de subvención para cada modalidad, lo que determinará el número de Entidades Locales que pueden ser subvencionadas en cada una de ellas, realizándose la selección por el orden de puntuación obtenida por cada solicitud aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado 1 de este artículo; selección, en la que además se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) En caso de igualdad de puntuación, serán preferentes las solicitudes que tenga fecha de entrada en el registro de documentos anterior sobre las posteriores.

b) Cuando de la valoración de las solicitudes presentadas se pudiera dar un desequilibrio territorial y a los efectos de una mayor equidad, en ningún caso se adjudicará más de un 60% del crédito total a una sola provincia, siempre que existan solicitudes suficientes de la otra que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 9. Órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Coordinación e Inspección.

2. Se constituirá al efecto una Comisión de Selección y Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

— El titular de la Jefatura de Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia.

Vocales:

— El titular de la Jefatura de Servicio de Informática de la Consejería de Presidencia.

— Un representante de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

— Un representante de cada una de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Secretario:

— El Jefe de Sección de Información Administrativa de la Consejería de Presidencia.

Artículo 10. Documentación a presentar por los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán aportar con anterioridad a la propuesta de resolución, en un plazo máximo de 10 días, a partir de la notificación realizada al efecto, los siguientes documentos.

a) Certificados originales o fotocopias compulsadas de los mismos, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma, siempre que el interesado no haya emitido autorización expresa al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos.

b) El certificado expedido por órgano competente que se indica en el punto 3 del artículo 6 de esta Orden, en el caso de que se haya optado por presentar acompañando a la solicitud únicamente la declaración responsable mencionada en el punto 4 del citado artículo.

Artículo 11. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación introducida por la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, la desestimación por silencio Administrativo de las solicitudes formuladas.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento, a la vista de todo lo actuado, y en orden a la mayor puntuación obtenida por cada una de las Entidades Locales solicitantes, así como al límite fijado en función del crédito disponible, formulará la relación de las Entidades Locales para las que se propone la concesión de subvención en cada una de las modalidades convocadas y la elevará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para que formule la correspondiente propuesta de resolución.

3. Por el titular de la Consejería de Presidencia se dictará resolución en un plazo máximo de veinte días a contar desde la elevación de la propuesta de la Dirección General de Coordinación e Inspección, incluyendo la relación de beneficiarios y la modalidad de subvención concedida, con base en la adecuación de las solicitudes presentadas a los objetivos generales de la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios de valoración y selección señalados en el artículo 8 de esta Orden.

La no inclusión como beneficiario en la Resolución de concesión equivaldrá a la denegación expresa de la subvención, a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desistimiento, renuncia o caducidad.

4. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación en el referido Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el

plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La resolución puede consultarse a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implicará el compromiso de éstos a:

- a) Dar publicidad de la Ventanilla Única mediante un panel anunciador, que les será facilitado por la Consejería de Presidencia, debiendo exponerse de forma obligatoria en lugar visible en las propias dependencias.
- b) Ubicar los equipos, aplicativos informáticos y acceso a Internet en la oficina de registro de Ventanilla Única.
- c) El mantenimiento, en su caso, de los equipos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- d) Sufragar el coste de comunicación de equipos e Internet (cableado, teléfono).
- e) Disponer de correo electrónico.
- f) Utilizar el programa de registro que se implanta.
- g) Facilitar al ciudadano la información que sobre la Junta de Extremadura se expone en Internet a través del portal del Sistema de Información Administrativa.
- h) Facilitar a la Consejería de Presidencia la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea conveniente, así como los documentos necesarios para ello.

Artículo 13. Plazo de entrega e instalación.

En el plazo de dos meses, desde la publicación de la resolución referida en el apartado 3 del artículo 11, se implantará en las Entidades Locales adjudicatarias los equipos y aplicativos referenciados en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden, de cuya cesión en propiedad se firmará la correspondiente acta de recepción.

Artículo 14. Incompatibilidad.

Las subvenciones contempladas en la presente Orden serán incompatibles con aquellas otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos dispuestos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 15. Revocación de las subvenciones.

1. El incumplimiento por parte de la Entidad Local adjudicataria del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, de los requisitos y obligaciones establecidos en esta Orden y en cuantas normas sean de aplicación, así como la duplicidad de subvenciones y la obstaculización a la labor inspectora de la Administración dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo, criterios de proporcionalidad en su determinación.

Disposición adicional

Única. La colaboración de las Diputaciones provinciales en el proyecto de intercomunicación de registros, se ajustará a lo dispuesto en la Base Quinta del Anexo VIII del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Coordinación e Inspección para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de abril de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia
Dirección General de Coordinación
e Inspección



ANEXO I (Instrucciones al dorso)

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA

D./Dña.....Presidente/a de la Entidad Local de , en su nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones enC.P..... calle..... **(x)**

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha(D.O.E. N°....., de fecha) por la que se convocan ayudas para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura para el ejercicio 2005 y a los efectos de participar en la misma se acompaña la documentación exigida por el artículo 6.3 o bien la declaración responsable sustitutiva contemplada en el artículo 6.4

Que expresamente otorga su autorización a la Consejería de Presidencia para recabar de oficio certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma **(B-1) (x)**

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación que la acompaña y previo los trámites administrativos preceptivos, se dicte, a favor de la Entidad Local que represento, resolución de reconocimiento del derecho a obtener la subvención de acuerdo con lo establecido en la Orden de referencia y lo indicado a continuación **(B-2)**

- a) Modalidad A:
b) Modalidad B:

En a de de 2006

(firma del representante y sello de la Entidad Local)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA. Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

(x) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

A.- Requisitos y efectos básicos del procedimiento.

1.- Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas Entidades Locales que:

- a) No hayan sido subvencionadas en convocatorias anteriores para este mismo fin.
- b) Hayan publicado el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997.
- c) Dispongan de una línea de comunicación de acceso a Internet.
- d) Dispongan de ordenador con procesador Pentium IV o superior para acceder a la modalidad B.
- e) Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f) No concurren en la Entidad Local solicitante ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el DOE

3.- Se establece un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación que en su caso se efectúe, para la subsanación de errores en la formulación de la solicitud o en los documentos que acompañen a la misma.

4.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa en dicho plazo, implicará la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5.- Los beneficiarios deberán aportar con anterioridad a la propuesta de resolución, en un plazo máximo de 10 días a partir de la notificación realizada al efecto, los documentos que se indican en el artículo 10 de la presente Orden.

B.- Información para la correcta cumplimentación del modelo de solicitud.

1.- Marcar con un aspa en el caso de autorizar a la Consejería de Presidencia para que compruebe que la Entidad Local solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En el caso de no quedar constancia expresa de la autorización referida, los documentos o certificados, indicados en el artículo 10. A) de la Orden habrán de ser presentados directamente por los interesados.

2.- La solicitud entrará a formar parte de los expedientes correspondientes a la modalidad de subvención que se señale con un aspa. Si se marcan las dos casillas y no le corresponde la subvención de la modalidad A, según los criterios establecidos, pasará a formar parte de las solicitudes de la modalidad B. La adjudicación de la modalidad B implica la aportación por parte de la Entidad Local de los medios indicados en el punto 4 del artículo 5 de esta Orden.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de marzo de 2006 por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los Nuevos Medios de Información y Comunicación suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, considerada región "Objetivo 1" en la Unión Europea, estima necesario el apoyo a los programas que en materia educativa supongan fomentar su desarrollo para mejorar sus infraestructuras y, de esta manera, equipararse a las regiones más avanzadas. Las actuales y futuras Tecnologías de la Información y Comunicación se consideran decisivas para la consecución del desarrollo de los pueblos y comunidades, de ahí que, dentro de las ayudas comunitarias, se incardinan proyectos que deriven en experiencias educativas innovadoras.

En Extremadura, el acceso del alumnado a este tipo de materiales ha sufrido un avance tan sustancial, que se hace necesario derivar parte de la inversión en hardware que esta Orden tradicionalmente venta desplegando, hacia otros esfuerzos, tan importantes o más, si cabe, en el fomento del uso de estos medios en el sistema educativo tales como formación, promoción, uso y creación de materiales curriculares interactivos y/o herramientas de utilidad educativa.

En este sentido se desarrolla la actual Orden, que sin variar sustancialmente en el fondo, se adapta a las necesidades actuales de nuestra comunidad, para continuar siendo una eficaz herramienta de fomento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Comunidad Educativa.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos/as que realizan actividades escolares utilizando este tipo de Tecnologías, se considera necesario extender el Proyecto Atenea a nuevos centros, atendiendo a criterios que refuercen la igualdad de oportunidades. Una igualdad real de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquellos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien

sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, así como los centros situados en zonas rurales o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria en esta convocatoria para lo cual, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la selección de Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, Centros de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y específicos de Educación Especial que deseen utilizar las Tecnologías de la información y comunicación, que se ponen a disposición mediante esta oferta y aquellas otras ya existentes, en distintos ámbitos o áreas educativas.

Artículo 2. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 220.062,50 euros, distribuidos de la siguiente forma: 76.025,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.02.423A.626.00, Superproyecto 200213029003, Proyecto 200213020009, y 144.037,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.02.423A.229.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2006.

Artículo 3. Solicitantes.

I. Modalidad A: Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: específicos de Educación Infantil, Centros Rurales Agrupados, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y específicos de Educación Especial con seis o menos de seis unidades.

Modalidad B: Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: Específicos de Educación Infantil, Centros Rurales Agrupados, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y específicos de Educación Especial con más de seis unidades.

Artículo 4. Dotación y cuantías financieras.

I. Los centros seleccionados, hasta un máximo de 25, serán dotados del siguiente material para la captación de medios digitales audiovisuales:

- Tableta gráfica.
- Cámara Fotográfica Digital.

- Tarjeta de memoria para grabación de fotografías.
- Accesorios de funcionamiento y transporte para la Cámara Fotográfica Digital.
- Cámara videoweb,
- Equipo digital de grabación de Audio.
- Cámara de Vídeo con grabación Mini DV.
- Accesorios de funcionamiento y transporte para Cámara de Vídeo.
- Trípode para las Cámaras Digitales.
- Disco Duro externo de alta capacidad para la edición y almacenamiento de material audiovisual.
- Tarjeta con puerto de comunicación de alta velocidad Firewire o IEEE 1395 o USB 11.
- Regrabadora de DVD i R/+RW.

2. Además del material señalado en el apartado anterior, los centros recibirán la cantidad de 901,50 euros, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos y acondicionamiento del Espacio de Edición/Emisión Audiovisual. Al menos deben obtenerse las siguientes garantías:

- Lugar seguro donde guardar el material audiovisual.
- Mesa y/o espacio para el montaje y trabajo con el Equipo de Edición/Emisión Audiovisual (E/EA).
- Ordenador adecuado para dar soporte y funcionamiento a todo el Equipo de E/EA.
- Conexión a red del ordenador para permitir la transmisión audiovisual a la red del centro.

3. Se añadirá a lo anterior una cantidad en concepto de Creación de Unidades Didácticas Interactivas, que será de 3.000,00 euros en el segundo año del proyecto. Este importe debe derivarse exclusivamente para asegurar la finalización y funcionamiento completo y adecuado de las Unidades Didácticas Interactivas, bien en concepto de hardware, software o fungible necesario, compra de los derechos de distribución, reproducción y comunicación pública de algún elemento multimedia a sus respectivos dueños o autores, o bien para el pago de empresas o profesionales que asesoren o realicen algún tipo de trabajo sobre diseño gráfico o desarrollo informático de la unidad (en ningún caso podrán tener ningún tipo de derecho parcial o total sobre la Unidad Didáctica Interactiva) Todo el gasto empleado en este concepto deberá ser justificado mediante las correspondientes facturas cumplimentando el “Certificado de Gastos de Creación de Unidades Didácticas Interactivas” (Anexo IV), firmado por el director del centro y entregado con la memoria final del proyecto por el coordinador del mismo.

4. La Dirección General de Política Educativa garantizará el software y el soporte técnico necesario para el montaje de las Unidades Didácticas A través del portal educativo Educar.ex

“www.educarex.es” se suministrará software y servicios educativos funcionales sobre el sistema operativo gnuLinEx para su uso con el alumnado en las distintas áreas.

5. Así mismo, la Dirección General de Política Educativa habilitará los medios necesarios para la correcta puesta en funcionamiento y consecución de los objetivos de los cursos de formación y grupos de trabajo recogidos en el artículo 10 de esta convocatoria.

Artículo 5. Proyectos y Materiales que se elaborarán.

1. Se realizará un único proyecto por centro, cuya duración será de dos cursos.

2. Para su desarrollo se seguirá el modelo del Anexo III y podrá optarse en ellos por cualquier ámbito o área sin límite de cantidad (aunque deberá incluirse en todos los casos Lengua Extranjera a excepción de los centros específicos de educación especial) de entre los siguientes niveles educativos:

- 1) Educación Infantil.
- 2) Educación Primaria
- 3) Educación de Personas Adultas.
- 4) Educación Especial.

3. Los centros deben realizar y entregar durante el segundo año del proyecto, Unidades Didácticas Interactivas completamente funcionales y finalizadas, elegidos de entre los ámbitos o áreas seleccionadas por el centro y en su desarrollo participarán todos los profesores que integren el Proyecto Atenea. Así mismo, los Centros de Profesores y Recursos proporcionarán la formación necesaria para la realización de las Unidades D.I. de los centros enmarcados en su ámbito de acción así como asesorarán y resolverán las dudas que se planteen durante el desarrollo de las mismas. Además, los propios centros podrán contratar profesionales o empresas que les asesoren o realicen algunas de las tareas más específicas del diseño gráfico, edición de vídeo, montaje de animaciones, desarrollo informático, etc., de manera que el acabado de los materiales pueda tener la máxima calidad posible.

— Los Centros que participen por la Modalidad A deberán realizar 2 Unidades Didácticas Interactivas, al menos, durante el segundo curso del proyecto, una de las cuales debe pertenecer a una Lengua Extranjera (preferentemente Inglés, Francés o Portugués, a excepción de los centros específicos de educación especial).

— Los Centros que participen por la Modalidad B deberán realizar 3 Unidades Didácticas Interactivas, al menos, durante el segundo curso del proyecto, una de las cuales debe pertenecer a una Lengua Extranjera (preferentemente Inglés, Francés o Portugués, a excepción de los centros específicos de educación especial).

4. Las Unidades Didácticas Interactivas cumplirán los siguientes requisitos:

a) La elección concreta de la Unidad D.I. se llevará a cabo durante el primer curso académico del proyecto. El Coordinador/a con la colaboración de todos los profesores participantes en el proyecto deberá realizar un informe justificativo de la elección de las correspondientes Unidades Didácticas Interactivas en donde figuren los objetivos, áreas implicadas, situación dentro del currículum, justificación y un breve guión. Dicho informe deberá ser remitido al CPRs de su demarcación antes del 31 de mayo de 2007.

b) Los materiales elaborados en estas Unidades, deben ser preferentemente originales o en caso contrario deberán cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, deben estar perfectamente adecuados para su publicación y divulgación por esta Consejería.

c) Se garantizará en todos los casos su completo funcionamiento en el Sistema Operativo gnuLinEx y en la Intranet de la Red Tecnológica Extremeña.

d) Todos los trabajos realizados serán propiedad de la Consejería de Educación, que se reserva el derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, así como su posible modificación por otros centros o profesores para ampliación o mejora.

e) La Unidad D. I. llevará el formato de Imagen propio de este tipo de Materiales, que en su momento los CPRs proporcionarán a los Coordinadores en el curso de formación de los mismos.

f) La Consejería de Educación llevará a cabo la publicación de la Unidad D.I. realizada, exponiendo en todo momento los profesores autores de su desarrollo. En caso de que la Unidad D.I. no se publique, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la propiedad de la Consejería de Educación. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

5. En cualquiera de las modalidades previstas en esta Orden, el desarrollo de los proyectos no supondrá en ningún caso un aumento del número de horas lectivas para los/las alumnos/as.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (c/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (c/ Delgado Valencia, 6-3.º de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2

de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2 - 5.ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

— Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas (si fuese necesario), y plazo de ejecución de las mismas para el Montaje del Equipo de Edición/Emisión Audiovisual a que se refiere el artículo 4.2.

— Anexo II debidamente cumplimentado.

— Acta del Consejo Escolar y Claustro donde se apruebe el proyecto Atenea del Centro y del Claustro donde se nombre al Coordinador/a del mismo.

— Documento descriptivo del proyecto, redactado por el/la Coordinador/a del Proyecto Atenea según el modelo del Anexo III (máximo 10 páginas). Este Anexo estará disponible para los interesados en un archivo de texto en la dirección URL <http://www.educarex.es/atenea.htm>.

4. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 7. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Dirección General de Política Educativa y dos designadas por las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

— Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

— Elevación de propuesta a la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta:

a) Valoración del proyecto presentado y del uso, que según el mismo, vaya a darse a los recursos informáticos y audiovisuales que se posean o reciban. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Número de alumnos/as y profesores/as implicados en proporción al número total del centro. (Anexo 11). Hasta un máximo 2 puntos.

c) Número de alumnos/as con necesidades educativas especiales. Hasta un máximo de 2 puntos.

d) Número de alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales. Hasta un máximo de 2 puntos.

e) Que el Centro se encuentre en zona urbana o rural desfavorecidas. 2 puntos.

f) Que el Centro esté constituido como Centro Rural Agrupado. 2 puntos.

Artículo 9. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, la Excm. Sra. Consejera de Educación dictará resolución en el plazo máximo

de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de proyectos concedidos así como la de solicitudes denegadas, con expresión de los recursos procedentes.

Artículo 10. Obligaciones y derechos de los beneficiarios.

1. De los centros beneficiarios:

a) Deberán contar con un/a profesor/a elegido en claustro que actuará como Coordinador/a del Proyecto Atenea.

En caso de cambio del/la coordinador/a, deberá remitirse el nuevo nombramiento a la Dirección General de Política Educativa.

b) Deben adecuar un espacio para el funcionamiento y uso del Equipo de Edición/Emisión Audiovisual según artículo 4.2. de la presente Orden incluyendo un plano de situación del mismo, comprometerse a su acondicionamiento y especificar las reformas que se realizarán (en caso necesario) y el plazo de ejecución de las mismas, según se expone en el artículo 6.3.

c) Velar por la seguridad y uso de los materiales recibidos.

d) Las actividades que se desarrollen en cada Ciclo o Área se recogerán en la correspondiente Programación General Anual del Centro y, al final de cada curso, en la Memoria de actividades del Centro. Una copia de las actividades, que se desarrollen en el centro relativas al Proyecto, deberá remitirse al finalizar el curso a la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

e) El material suministrado deberá ser destinado en exclusiva para el Proyecto Atenea, durante todo el transcurso del mismo y hasta su finalización (bianual).

f) En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el Manual de Identidad Gráfica de la red tecnológica educativa de Extremadura y se incorporará de forma visible la leyenda: "Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como insertar los logotipos correspondientes.

2. De los/las Coordinadores/as:

a) Actuar como Coordinador/a del Proyecto Atenea, al menos durante un curso completo en el centro donde ha sido designado y preferentemente los dos cursos consecutivos que dura el proyecto.

b) Asistir al curso de Formación de Coordinadores/as Atenea que la Dirección de Política Educativa organizará, de 100 horas de duración, de las que, al menos 70, serán presenciales y que se impartirá desde el 19 de junio al 30 de junio de 2006, ambos inclusive, en el Centro de Profesores y de Recursos de Mérida. Las 30 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial. La Dirección General de Política Educativa convocará a los profesores/as asistentes a este curso antes del día 6 de junio de 2006, notificándose a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las Tecnologías de la información y comunicación, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo, funciones del responsable de los medios informáticos y herramientas y estructura para la creación de las Unidades D.I.

Todos los contenidos del curso se harán relativos a programas y aplicaciones que funcionen en red y en el entorno de gnuLinEx, así como al manejo y uso del propio sistema operativo mencionado.

c) Conducir y coordinar la creación de las Unidades D.I. y el Grupo de trabajo para la elaboración de las mismas.

d) Asistir al “Curso de Formación de Atenea” para todo el profesorado, bien como asistente o como ponente.

e) Fomentar y dinamizar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Centro en base a lo expuesto en el Proyecto.

f) Entregar la Memoria del Proyecto Atenea, el informe justificativo de la elección de las Unidades D.I. (el primer año) y las Unidades D.I. que le hayan correspondido al centro (el segundo año) antes del 31 de mayo de los cursos de vigencia de esta convocatoria. En dicha memoria, debe incluirse el Anexo IV debidamente cumplimentado, así como los originales o copias compulsadas de las facturas, y un listado con el nombre y datos personales de los profesores que finalmente han participado en la elaboración del informe justificativo de la elección de Unidades D.I. y en la creación de cada una de las Unidades D.I.

g) Velar por el mejor aprovechamiento, uso y ubicación adecuada de los recursos tecnológicos recibidos.

3. Del profesorado participante:

a) En su primer año deberán asistir al “Curso de Formación de Atenea” que tendrá una duración de 60 horas, de las cuales al

menos 50 serán presenciales y las 10 restantes se dedicarán a la elaboración del informe descrito en el artículo 5, apartado 4a. Su organización será responsabilidad del Plan Regional de Formación de la Consejería de Educación.

En su segundo año deberán ser miembros del grupo de trabajo de Atenea que se constituirá en su centro, adscrito al C.P.R. de su demarcación.

b) Deberán colaborar activamente en la elección, creación y desarrollo de las Unidades D.I. dirigidos por el/la Coordinador/a de Atenea.

c) Los profesores/as estarán obligados a realizar actividades con sus alumnos/as durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las Tecnologías de la información y comunicación, según lo expuesto en el Proyecto Atenea del Centro.

Artículo 11. Revocación.

Procederá el reintegro de los equipos concedidos, previo informe de la Dirección General de Política Educativa, en los casos siguientes:

— Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.

— Infrutilización del material o uso inadecuado del mismo.

— Obstaculización de la labor inspectora de la Dirección General de Política Educativa.

— Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PROYECTO ATENEA 2006

| | | |
|------------------------|-------|------|
| Don/Doña: | | |
| Director/a del Centro: | | |
| Localidad: | C.P.: | |
| Provincia: | Tfno: | Fax: |

SOLICITA en representación del Centro participar y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras, en el proceso selectivo convocado en la Orden de 28 de marzo de 2006, para la selección de Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, Centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros públicos de Educación de Personas Adultas y Centros públicos específicos de Educación Especial que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación, para lo cual certifico que el Centro al que represento reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a del Centro, con el visto bueno del Director/a, de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas (si fuese necesario), y plazo de ejecución de las mismas para el Montaje del Equipo de Edición/Emisión Audiovisual a que se refiere el Artículo 4.2.
- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Acta del Consejo Escolar y Claustro donde se apruebe el proyecto Atenea del Centro.
- Acta del Claustro donde se nombre al Coordinador del mismo.
- Documento descriptivo del proyecto, redactado por el Coordinador del Proyecto Atenea según el modelo del Anexo III. Máximo 10 Páginas. (Disponible en un archivo de texto en la dirección URL <http://www.educarex.es/atenea.htm>.)

En a de de 2006.

El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO III DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ATENEA

Puedes encontrar un modelo en formato archivo de texto para su posterior edición en la página web:
<http://www.educarex.es/atenea.htm>

I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

| | |
|-------------------|---------------------|
| Coordinador/a: | |
| Centro: | |
| Dirección Centro: | |
| Localidad: | C.P.: |
| Provincia: | Tfno.: |
| Fax: | Correo electrónico: |

| Personas, empresas o instituciones con quienes se piense contratar servicios o que colaboren en el Proyecto | |
|---|----------------------|
| Persona/Empresa/Institución | Tipo de colaboración |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

| 2.1. Planteamiento y justificación |
|------------------------------------|
| |

| 2.2. Nivel/es educativos a los que se destina | | | |
|--|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| Infantil <input type="checkbox"/> | Primaria <input type="checkbox"/> | Educación Especial <input type="checkbox"/> | Adultos <input type="checkbox"/> |
| 2.3. Ámbitos o Áreas Curriculares a las que se destina | | | |
| | | | |
| 2.4. Objetivos que se pretenden | | | |
| | | | |
| 2.5. Estrategias para el fomento y promoción de las Tecnologías de la información y Comunicación en el Centro. (Líneas generales). | | | |
| | | | |
| 2.6. Experiencias y Participación en Proyectos o Procesos de Innovación Educativa que el Centro haya desarrollado y finalizado en los últimos 5 años. | | | |
| | | | |

ORDEN de 28 de marzo de 2006 por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los Nuevos Medios de Información y Comunicación suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, considerada región "Objetivo I" en la Unión Europea, estima necesario el apoyo a los programas que en materia educativa supongan fomentar su desarrollo para mejorar sus infraestructuras y, de esta manera, equipararse a las regiones más avanzadas. Las actuales y futuras Tecnologías de la Información y Comunicación se consideran decisivas para la consecución del desarrollo de los pueblos y comunidades, de ahí que, dentro de las ayudas comunitarias, se incardinan proyectos que deriven en experiencias educativas innovadoras.

En Extremadura, el acceso del alumnado a este tipo de materiales ha sufrido un avance tan sustancial, que se hace necesario derivar parte de la inversión en hardware, hacia otros esfuerzos, tan importantes o más, si cabe, en el fomento del uso de estos medios en el sistema educativo tales como formación, promoción, uso y creación de materiales curriculares interactivos y/o herramientas de utilidad educativa.

Por otro lado, cubiertas las necesidades en este mismo sentido, para los centros de educación infantil, primaria, adultos y específicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura gracias a las convocatorias de Atenea de estos últimos años, corresponde cubrir el resto de enseñanzas no universitarias.

De esta forma se desarrolla la actual Orden, que sin variar sustancialmente en el fondo de su homóloga (Atenea) se adapta a las necesidades y particularidades de las enseñanzas de Educación Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, que sirva del mismo modo, como una eficaz herramienta de fomento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Comunidad Educativa.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos/as que realizan actividades escolares utilizando este tipo de

Tecnologías, se considera necesario convocar el Proyecto Ágora, atendiendo a criterios que refuercen la igualdad de oportunidades. Una igualdad real de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquellos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, así como los centros situados en zonas rurales o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria en esta convocatoria para lo cual, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la selección de Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, que deseen utilizar las Tecnologías de la información y comunicación, que se ponen a disposición mediante esta oferta y aquellas otras ya existentes, en distintos ámbitos o áreas educativas.

Artículo 2. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 132.522,50 euros, distribuidos de la siguiente forma: 84.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.02.423A.626.00, Superproyecto 200213029003, Proyecto 200613020009, y 48.022,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.02.423A.229.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2006.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Modalidad A: Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: de Educación Secundaria, Enseñanzas de los idiomas y Enseñanzas Artísticas con veinte o menos de veinte unidades.

2. Modalidad B: Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: de Educación Secundaria, Enseñanzas de los idiomas y Enseñanzas Artísticas con más de veinte unidades.

Artículo 4. Dotación y cuantías financiadas.

1. Los centros seleccionados, hasta un máximo de 15, serán dotados del siguiente material para la captación de medios digitales audiovisuales:

- Tableta gráfica.
- Cámara Fotográfica Digital.
- Tarjeta de memoria para grabación de fotografías.
- Accesorios de funcionamiento y transporte para la Cámara Fotográfica Digital.
- Cámara digital en color para microscopía.
- Cámara web.
- Equipo digital de grabación de Audio.
- Cámara de Vídeo con grabación Mini DV.
- Accesorios de funcionamiento y transporte para Cámara de Vídeo.
- Trípode para las Cámaras Digitales.
- Disco Duro externo de alta capacidad para la edición y almacenamiento de material audiovisual.
- Tarjeta con puerto de comunicación de alta velocidad Firewire o IEEE 1395 o USB 11.
- Regradora de DVD $\pm R/\pm RW$.

2. Además del material señalado en el apartado anterior, los centros recibirán, el primer año, la cantidad de 901,50 euros, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos y acondicionamiento del Espacio de Edición/Emisión Audiovisual. Al menos deben obtenerse las siguientes garantías:

- Lugar seguro donde guardar el material audiovisual.
- Mesa y/o espacio para el montaje y trabajo con el Equipo de Edición/Emisión Audiovisual (E/EA).
- Ordenador adecuado para dar soporte y funcionamiento a todo el Equipo de E/EA.
- Conexión a red del ordenador para permitir la transmisión audiovisual a la red del centro.

3. Se añadirá a lo anterior una cantidad en concepto de Creación de Unidades Didácticas Interactivas, que será de 3.000 euros en el segundo año del proyecto. Este importe debe derivarse exclusivamente para asegurar la finalización y funcionamiento completo y adecuado de las Unidades Didácticas Interactivas, bien en concepto de hardware, software o fungible necesario o compra de los derechos de distribución, reproducción y comunicación pública de algún

elemento multimedia a sus respectivos dueños o autores, o bien para el pago de empresas o profesionales que asesoren o realicen algún tipo de trabajo sobre diseño gráfico o desarrollo informático de la unidad (en ningún caso podrán tener ningún tipo de derecho parcial o total sobre la Unidad Didáctica Interactiva). Todo el gasto empleado en este concepto deberá ser justificado mediante las correspondientes facturas cumplimentando el “Certificado de Gastos de Creación de Unidades Didácticas Interactivas” (Anexo IV), firmado por el director del centro y entregado con la memoria final del proyecto por el coordinador del mismo.

4. La Dirección General de Política Educativa garantizará el software y el soporte técnico necesario para el montaje de las Unidades Didácticas. A través del portal educativo Educar.ex “www.educarex.es” se suministrará software y servicios educativos, funcionales sobre el sistema operativo gnuLinEx, para su uso con el alumnado en las distintas áreas.

5. Así mismo, la Dirección General de Política Educativa habilitará los medios necesarios para la correcta puesta en funcionamiento y consecución de los objetivos de los cursos de formación y grupos de trabajo recogidos en el artículo 10 de esta convocatoria.

Artículo 5. Proyectos y Materiales que se elaborarán.

1. Se realizará un único proyecto por centro, cuya duración será de dos cursos.

2. Para su desarrollo se seguirá el modelo del Anexo III y podrá optarse en ellos por cualquier ámbito, área, médula o materia sin límite de cantidad (aunque deberá incluirse en todos los casos Lengua Extranjera a excepción de los centros de Enseñanzas Artísticas) de entre los siguientes niveles educativos:

- 1) Educación Secundaria.
- 2) Enseñanzas de Idiomas.
- 3) Enseñanzas Artísticas.

3. Los centros deben realizar y entregar durante el segundo año del proyecto, Unidades Didácticas Interactivas completamente funcionales y finalizadas, elegidos de entre los ámbitos, materias, módulos o áreas seleccionadas por el centro y en su desarrollo participarán todos los profesores que integren el Proyecto Ágora. Así mismo, los Centros de Profesores y Recursos proporcionarán la formación necesaria para la realización de las Unidades D.I. de los centros enmarcados en su ámbito de acción así como asesorarán y resolverán las dudas que se planteen durante el desarrollo de las mismas. Además, los propios centros podrán contratar profesionales o empresas que les asesoren o realicen algunas de las tareas más específicas del diseño gráfico, edición de vídeo, montaje de

animaciones, desarrollo informático, etc., de manera que el acabado de los materiales puedan tener la máxima calidad posible.

— Los Centros que participen por la Modalidad A deberán realizar 2 Unidades Didácticas Interactivas, al menos, durante el segundo curso del proyecto, una de las cuales debe pertenecer a una Lengua Extranjera (preferentemente Inglés, Francés o Portugués, a excepción de los centros de Enseñanzas Artísticas) y el resto a otras áreas, ámbitos, materias o módulos que se impartan en el centro.

— Los Centros que participen por la Modalidad B deberán realizar 3 Unidades Didácticas Interactivas, al menos, durante el segundo curso del proyecto, una de las cuales debe pertenecer a una Lengua Extranjera (preferentemente Inglés, Francés o Portugués, a excepción de los centros de Enseñanzas Artísticas) y el resto a otras áreas, ámbitos, materias o módulos que se impartan en el centro.

4. Las Unidades Didácticas Interactivas cumplirán los siguientes requisitos:

a) La elección concreta de las Unidades Didácticas Interactivas se llevará a cabo durante el primer curso académico del proyecto. El Coordinador/a con la colaboración de todos los profesores participantes en el proyecto deberá realizar un informe justificativo de la elección de las correspondientes Unidades Didácticas Interactivas en donde figuren los objetivos, áreas, ámbitos, materias o módulos implicados, situación dentro del currículum, justificación y un breve guión.

Dicho informe deberá ser remitido al CPR de su demarcación antes del 31 de mayo de 2007.

b) Los materiales elaborados en estas Unidades, deben ser preferentemente originales o en caso contrario deberán cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, deben estar perfectamente adecuados para su publicación y divulgación por esta Consejería en los términos que exigen los siguientes puntos del presente apartado.

c) Se garantizará en todos los casos, su completo funcionamiento, tanto en el Sistema Operativo gnuLinEx como en la Intranet de la Red Tecnológica Extremeña.

d) Todos los trabajos realizados serán propiedad de la Consejería de Educación, que se reserva el derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, así como su posible modificación por otros centros o profesores para ampliación o mejora.

e) La Unidad D.I. llevará el formato de Imagen propio de este tipo de Materiales, que en su momento los CPRs proporcionarán a los Coordinadores en el curso de formación de los mismos.

f) La Consejería de Educación llevará a cabo la publicación de la Unidad D.I. realizada, exponiendo en todo momento los profesores

autores de su desarrollo. En caso de que la Unidad D.I. no se publique, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la propiedad de la Consejería de Educación. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

5. En cualquiera de las modalidades previstas en esta Orden, el desarrollo de los proyectos no supondrá en ningún caso un aumento del número de horas lectivas para los/las alumnos/as.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (c/. Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (c/ Delgado Valencia, 6-3º de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2 - 5.ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

— Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas (si fuese necesario), y plazo de ejecución de las mismas para el Montaje del Equipo de Edición/Emisión Audiovisual a que se refiere el artículo 4.2.

— Anexo II debidamente cumplimentado.

— Acta del Consejo Escolar y Claustro donde se apruebe el proyecto Ágora del Centro y del Claustro donde se nombre al Coordinador/a del mismo.

— Documento descriptivo del proyecto, redactado por el/la Coordinador/a del Proyecto Ágora según el modelo del Anexo III (máximo 10 páginas). Este Anexo estará disponible para los interesados en un archivo de texto en la dirección URL <http://www.educarex.es/agora.htm>.

4. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 7. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Dirección General de Política Educativa y dos designadas por las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

— Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

— Elevación de propuesta a la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta:

a) Valoración del proyecto presentado y del uso, que según el mismo, vaya a darse a los recursos informáticos y audiovisuales que se posean o reciban. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Número de alumnos/as y profesores/as implicados en proporción al número total del centro. (Anexo 11). Hasta un máximo 2 puntos.

c) Número de alumnos/as con necesidades educativas especiales. Hasta un máximo de 2 puntos.

d) Número de alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales. Hasta un máximo de 2 puntos.

e) Que el Centro se encuentre en zona urbana o rural desfavorecidas. 2 puntos.

Artículo 9. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, la Excm. Sra. Consejera de Educación dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de proyectos concedidos así como la de solicitudes denegadas, con expresión de los recursos procedentes.

Artículo 10. Obligaciones y derechos de los beneficiarios.

I. De los centros beneficiarios:

a) Deberán contar con un/a profesor/a que actuará como Coordinador/a del Proyecto Ágora. De modo preferente dicho/a profesor/a deberá ser el Coordinador/a de Nuevas Tecnologías del Centro.

En caso de cambio del/la coordinador/a, deberá remitirse el nuevo nombramiento a la Dirección General de Política Educativa.

b) Deben adecuar un espacio para el funcionamiento y uso del Equipo de Edición/Emisión Audiovisual según artículo 4.2. de la Presente Orden incluyendo un plano del situación del mismo, comprometerse a su acondicionamiento y especificar las reformas que se realizarán (en caso necesario) y el plazo de ejecución de las mismas, según se expone en el artículo 6.3.

c) Velar por la seguridad y uso de los materiales recibidos.

d) Las actividades que se desarrollen en cada Ciclo o Área se recogerán en la correspondiente Programación General Anual del Centro y, al final de cada curso, en la Memoria de actividades del Centro. Una copia de las actividades, que se desarrollen en el centro relativas al Proyecto, deberá remitirse al finalizar el curso a la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

e) El material suministrado deberá ser destinado en exclusiva para el Proyecto Ágora, durante todo el transcurso del mismo y hasta su finalización (bianual).

f) En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el Manual de Identidad Gráfica de la red tecnológica educativa de Extremadura y se incorporará de forma visible la leyenda: “Junta de Extremadura. Consejería de Educación”, así como insertar los logotipos correspondientes.

2. De los/las Coordinadores/as:

a) Actuar como Coordinador/a del Proyecto Ágora, al menos durante un curso completo en el centro donde ha sido designado y preferentemente los dos cursos consecutivos que dura el proyecto.

b) Asistir al curso de Formación de Coordinadores/as Ágora que la Dirección de Política Educativa organizará, de 100 horas de duración, de las que, al menos 70, serán presenciales y que se impartirá desde el 19 de junio al 30 de junio de 2006, ambos inclusive, en el Centro de Profesores y de Recursos de Mérida. Las 30 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial. La Dirección General de Política Educativa convocará a los profesores/as asistentes a este curso antes del día 6 de junio de 2006, notificándose a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las Tecnologías de la información y comunicación, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo, funciones del responsable de los medios informáticos, herramientas y estructura para la creación de las Unidades D.I.

Todos los contenidos del curso se harán relativos a programas y aplicaciones que funcionen en red y en el entorno de gnuLinEx, así como al manejo y uso del propio sistema operativo mencionado.

c) Conducir y coordinar la creación de las Unidades D.I. y el grupo de trabajo para la elaboración de las mismas.

d) Asistir al “Curso de Formación de Ágora” para todo el profesorado, bien como asistente o como ponente.

e) Fomentar y dinamizar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Centro en base a lo expuesto en el Proyecto.

f) Entregar la Memoria del Proyecto Ágora, el informe justificativo de la elección de las Unidades D.I. (el primer año) y las Unidades D.I. que le hayan correspondido al centro antes del 31 de mayo de los cursos de vigencia de esta convocatoria. En dicha memoria, debe incluirse el Anexo IV debidamente cumplimentado, así como los originales o copias compulsadas de las facturas, y un listado con el nombre y datos personales de los profesores que finalmente han participado en la creación de cada una de las Unidades D.I.

g) Velar por el mejor aprovechamiento, uso y ubicación adecuado de los recursos tecnológicos recibidos.

3. Del profesorado participante:

a) En su primer año deberán asistir al “Curso de Formación de Ágora” que tendrá una duración de 60 horas, de las cuales al menos 50 serán presenciales y las 10 restantes se dedicarán a la elaboración del informe descrito en el artículo 5 apartado 4a. Su organización será responsabilidad del Plan Regional de Formación de la Consejería de Educación.

En su segundo año deberán ser miembros del grupo de trabajo de Ágora que se constituirá en su centro, adscrito al C.P.R. de su demarcación.

b) Deberán colaborar activamente en la creación y desarrollo de las Unidades D.I. dirigidos por el/la Coordinador/a de Ágora.

c) Los profesores/as estarán obligados a realizar actividades con sus alumnos/as durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las Tecnologías de la información y comunicación, según lo expuesto en el Proyecto Ágora del Centro.

Artículo 11. Revocación.

Procederá el reintegro de los equipos concedidos, previo informe de la Dirección General de Política Educativa, en los casos siguientes:

— Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.

— Infrutilización del material o uso inadecuado del mismo.

— Obstaculización de la labor inspectora de la Dirección General de Política Educativa.

— Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PROYECTO ÁGORA 2006

| | | |
|------------------------|-------|------|
| Don/Doña: | | |
| Director/a del Centro: | | |
| Localidad: | C.P.: | |
| Provincia: | Tfno: | Fax: |

SOLICITA en representación del Centro participar, y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras, en la Orden de 28 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas que deseen participar en el Proyecto Ágora, para lo cual certifico que el Centro al que represento reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a del Centro, con el visto bueno del Director/a, de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas (si fuese necesario), y plazo de ejecución de las mismas para el Montaje del Equipo de Edición/Emisión Audiovisual a que se refiere el Artículo 4.2.
- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Acta del Consejo Escolar y Claustro donde se apruebe el proyecto Ágora del Centro.
- Acta del Claustro donde se nombre al Coordinador del mismo.
- Documento descriptivo del proyecto, redactado por el Coordinador del Proyecto Ágora según el modelo del Anexo III. Máximo 10 Páginas. (Disponible en un archivo de texto en la dirección URL <http://www.educarex.es/agora.htm>)

En a de de 2006.

El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
 JUNTA DE EXTREMADURA**

ANEXO III DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ÁGORA

Puedes encontrar un modelo en formato archivo de texto para su posterior edición en la página web:
<http://www.educarex.es/agora.htm>

I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

| | |
|-------------------|---------------------|
| Coordinador/a: | |
| Centro: | |
| Dirección Centro: | |
| Localidad: | C.P.: |
| Provincia: | Tfno.: |
| Fax: | Correo electrónico: |

| Personas, empresas o instituciones con quienes se piense contratar servicios o que colaboren en el Proyecto | |
|---|----------------------|
| Persona/Empresa/Institución | Tipo de colaboración |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

| 2.1. Planteamiento y justificación |
|------------------------------------|
| |

| 2.2. Nivel/es educativos a los que se destina | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| ESO <input type="checkbox"/> | Bachillerato <input type="checkbox"/> | Formación Profesional <input type="checkbox"/> | Enseñanzas Especiales <input type="checkbox"/> |
| 2.3. Ámbitos, áreas, módulos o materias curriculares a las que se destina | | | |
| | | | |
| 2.4. Objetivos que se pretenden | | | |
| | | | |
| 2.5. Estrategias para el fomento y promoción de las Tecnologías de la información y Comunicación en el Centro. (Líneas generales). | | | |
| | | | |
| 2.6. Experiencias y Participación en Proyectos o Procesos de Innovación Educativa que el Centro haya desarrollado y finalizado en los últimos 5 años. | | | |
| | | | |

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de marzo de 2006 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 23 de junio de 2005 (D.O.E. nº 73, de 25 de junio), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden, una vez realizado y superado el mismo según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de competencias en materia de personal,

DISPONE:

Primero. Nombrar funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas, que por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en el Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de marzo de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E X O

CUERPO: TECNICO

ESPECIALIDAD: EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | CONSEJERIA | Nº CONTROL | UBICACION |
|--|-----------|--------------------|---------------|-----------|
| PEREZ SANCHEZ-RODILLA, MARIA MILAGROS | 7.869.694 | ECONOMIA Y TRABAJO | 4944 | CACERES |

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005 para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en las Especialidades que a continuación se detallan, publicadas por Resolución de 27 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 26, de 2 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo:

- Informática.
- Ingeniería Técnica Agrícola.

- Ingeniería Técnica Forestal.
- Trabajo Social.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución para cada Especialidad.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de abril de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

A N E X O

Especialidad:

- Informática

FECHA: Miércoles, 26 de abril de 2006

LUGAR: I.E.S. "Emerita Augusta". Camino del Peral, s/n. Mérida

HORA: 17:00 horas

Especialidad:

— Ingeniería Técnica Agrícola

FECHA: Sábado, 17 de junio de 2006

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres

HORA: 10:00 horas

Especialidad:

— Ingeniería Técnica Forestal

FECHA: Sábado, 17 de junio de 2006

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres

HORA: 10:00 horas

Especialidad:

— Trabajo Social

FECHA: Sábado, 6 de mayo de 2006

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz

HORA: 10:30 horas

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005 para la constitución de listas de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de

enero de 2006), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 3 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 29, de 9 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 5 de abril de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

— Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación

FECHA: Sábado, 20 de mayo de 2006.

LUGAR: Centro Universitario. C/ Santa Teresa de Jornet, 38 (Ctra. de Don Álvaro). Mérida.

HORA: 11:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de puestos docentes en centros de nueva creación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante el próximo curso académico 2006/2007 se ponen en marcha nuevos Centros de Educación Secundaria que no han podido ser tenidas en cuenta en el concurso de traslados actualmente en marcha, ya que su creación jurídica es posterior a la convocatoria del referido concurso.

A fin de mejorar el funcionamiento de dichos centros, parece conveniente contar con profesorado experimentado que pueda aportar sus conocimientos tanto desde el punto de vista de los equipos directivos como de la docencia en cada una de las especialidades. Además, y teniendo en cuenta que estos centros estarán dotados de medios informáticos que permitan la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el aula, será necesaria la existencia de equipos directivos y profesionales con experiencia e interés en la aplicación de las mismas en aras a la consecución de los objetivos educativos marcados.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se delegan en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo. También por Resolución de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre), de la Dirección General de la Función Pública, se delegan en el Director General de Personal Docente competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la autorización de comisiones de servicio.

Con arreglo a la disposición adicional segunda del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, las referencias relativas a la anterior Secretaría General de Educación, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Política Educativa, y en particular, las determinadas en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Política Educativa dispone realizar la siguiente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales.

Se convoca provisión de puestos, para cubrir, en comisión de servicios, por el procedimiento de concurso, puestos de director y de profesorado en centros de nueva creación que se relacionan en los Anexos la y Ib de la presente convocatoria. Dicha provisión tendrá carácter provisional, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, hasta que los mencionados puestos sean cubiertos definitivamente de acuerdo con el procedimiento ordinario de provisión.

Segunda. Cargo de Director en los Centros docentes recogidos en el Anexo Ia.

1. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Igualmente podrán participar los funcionarios carrera del Cuerpo de Maestros que estén adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de la ESO.

2. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el caso de los centros de nueva creación, la Administración educativa nombrará Director a un profesor funcionario de alguno de los niveles educativos y régimen de los que imparta el centro de que se trate, que reúna al menos, los siguientes requisitos:

— Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.

— Haber sido profesor, durante un periodo de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

3. Duración de la comisión de servicio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 91.2 de la Ley Orgánica anteriormente citada, el Director del centro será nombrado por un periodo de tres años, si bien las comisiones respectivas se

renovarán anualmente a instancias de los interesados, hasta el cumplimiento de dicho plazo máximo.

4. Solicitudes.

Forma. Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo I.a) a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en el Anexo II. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 6 de octubre de 2005 (D.O.E. núm. 121, de 18 de octubre) indicarán esta circunstancia en la solicitud de participación y estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, los cuales les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.

Lugar de presentación. Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

En todo caso si se presenta la solicitud en registro u oficina distinta de la Dirección General de Personal Docente o Direcciones Provinciales de Educación, el interesado, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax (924.00.80.26) a la Dirección General de Personal Docente, copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

5. Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora con sede en la Dirección General de Personal Docente que será presidida por el Director General de Personal

Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- Un Asesor de la Dirección General de Política Educativa.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

6. Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este plazo podrán presentar la renuncia total a su participación en el presente concurso o respecto de los centros que en cada caso considere el aspirante.

Las renunciaciones deberán presentarse por los procedimientos a que alude la presente base en su punto cuatro.

Tras resolver las reclamaciones presentadas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas definitivas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados que se harán públicas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la dirección de Internet anteriormente especificada.

Posteriormente, el Director General de Personal Docente autorizará las comisiones de servicio que procedan.

En cualquier caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento de los centros educativos recogidos en el Anexo la en el próximo curso académico 2006/2007.

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

7. Miembros del equipo directivo.

En el caso de que los aspirantes a desempeñar el cargo de director cuenten con un equipo directivo, será requisito necesario que los mismos participen en la convocatoria de provisión de puestos de profesorado en centros de nueva creación a que se refiere la base tercera de la presente resolución. En tal caso, el Jefe de Estudios y el Secretario serán nombrados directamente por la Administración Educativa, siempre que existan vacantes de su especialidad y con independencia del orden en el que figuren en la lista de aspirantes seleccionados. En estos casos, los interesados deberán solicitar la renovación anual de las comisiones de servicio hasta el agotamiento del plazo de tres años.

8. Efectos de los nombramientos.

Los directores seleccionados serán nombrados en el cargo con fecha de efectos de 1 de julio del presente año, salvo los que procedan de administraciones educativas de otras Comunidades Autónomas.

Los restantes miembros de los equipos directivos serán nombrados en los mismos con fecha de 1 de septiembre del año en curso.

Tercera. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación

Profesional, en sus distintas especialidades, en los Centros docentes recogidos en el Anexo Ib.

1. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

2. Duración de la comisión de servicios.

La duración de las comisiones de servicio será de un año.

3. Solicitudes

Forma. Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo Ib) a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en el Anexo III. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 6 de octubre de 2005 (D.O.E. núm. 121, de 18 de octubre) indicarán esta circunstancia en la solicitud de participación y estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, los cuales les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.

Lugar de presentación. Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación, o en cualquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En todo caso si se presenta la solicitud en registro u oficina distinta de la Dirección General de Personal Docente o Direcciones Provinciales de Educación, el interesado, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax (924. 00.80.26) a la Dirección Gene-

ral de Personal Docente, copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

4. Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora con sede en la Dirección General de Personal Docente que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- Un Asesor de la Dirección General de Política Educativa.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

5. Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de

un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este plazo podrán presentar la renuncia total a su participación en el presente concurso o respecto de los centros que en cada caso considere el aspirante.

Las renunciaciones deberán presentarse por los procedimientos a que alude la presente base en su punto tres.

Tras resolver las reclamaciones formuladas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas definitivas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados que se harán públicas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la dirección de Internet anteriormente especificada.

Posteriormente, una vez determinadas las vacantes existentes, y realizado el acto público cuya fecha y lugar de celebración se anunciará oportunamente, el Director General de Personal Docente autorizará las comisiones de servicio que procedan.

En cualquier caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento de los centros educativos recogidos en el Anexo Ib en el próximo curso académico 2006/2007.

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 27 de marzo de 2006.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29-12-1999,
D.O.E. núm. 152, de 30-12-1999),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I a

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DIRECTOR/A EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

DATOS PERSONALES

| | |
|---------------------|------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE: | |
| D.N.I. | DIRECCIÓN: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| TLFNO: | C. P. |

DATOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| CUERPO | ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR: |
| CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO: | |
| CENTRO DE SERVICIO EN EL CURSO 05/06: | |
| PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO 2005/2006: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> | |
| SITUACIÓN EN EL CURSO 05/06: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> | |

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de Director/a en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

10008608 IESO DE MADROÑERA
 10008578 IESO DE GALISTEO
 10012065 IESO DE LOSAR DE LA VERA
 10008670 IESO DE VILLANUEVA DE LA VERA

| |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

....., dede 2006
 Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO Ib**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DOCENTES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.****DATOS PERSONALES**

| | |
|---------------------|------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE: | |
| D.N.I. | DIRECCIÓN: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| TLFNO: | C. P. |

DATOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| CUERPO | ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR: |
| CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO: | |
| CENTRO DE SERVICIO EN EL CURSO 05/06: | |
| PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO 2005/2006: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> | |
| SITUACIÓN EN EL CURSO 05/06: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> | |

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de docentes en la especialidad correspondiente en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

10008608 IESO DE MADROÑERA
10008578 IESO DE GALISTEO
10012065 IESO DE LOSAR DE LA VERA
10008670 IESO DE VILLANUEVA DE LA VERA

| |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

....., de..... de 2006

Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO II**BAREMO DE PUESTO DE DIRECTOR**

| MÉRITOS | VALORACIÓN | DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS |
|---|---|---|
| <p>I. MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>I.1. Desempeño de cargos directivos</p> <p>1.1.1. Director en centros públicos de Educación Secundaria y/o formación profesional. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.2. Otros cargos directivos en centros públicos de Educación Secundaria y/o Formación Profesional (Vicedirector, Subdirector, Secretario, Jefe de Estudios)</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo. En el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, se valorará el desempeño de los cargos directivos en centros públicos de Educación Primaria siempre que durante esos periodos el centro impartiera el Primer Ciclo de la Eso.</p> <p>A los efectos del Apartado I.1 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.</p> <p>I.2. Experiencia docente</p> <p>1.2.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo de profesores técnicos de formación profesional. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo</p> <p>En el caso de funcionarios de Cuerpo de Maestros, los servicios efectivos relacionados en el párrafo anterior, se entenderán referidos al Cuerpo de Maestros.</p> | <p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 12 puntos</p> <p>3,000 puntos por año</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>Máximo 8 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> | <p>Nombramiento expedido por el órgano competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por el órgano competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.</p> |
| <p>2. PROYECTO DE DIRECCIÓN PARA EL NUEVO CENTRO</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p> | <p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> | <p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Organigrama propio. - Participantes. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación. |

ANEXO III**BAREMO PARA PUESTOS DOCENTES A CUBRIR POR PROFESORES DE E. SECUNDARIA Y TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

| MÉRITOS | VALORACIÓN | DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS |
|---|--|--|
| <p>I. MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>1.1. Experiencia docente</p> <p>1.1.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo técnico de formación profesional</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo</p> <p>1.1.2. Servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o escalas docentes a que se refiere la LOGSE de grupo inferior.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo</p> <p>1.2. Trabajos desarrollados</p> <p>1.2.1. Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División en Centros Públicos de E. Secundaria y/o Formación Profesional</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p> <p>A los efectos del presente Apartado sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera</p> | <p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 16 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>0,750 puntos por año</p> <p>Máximo 4 puntos</p> <p>0,500 puntos por año</p> | <p>Credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.</p> <p>Credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> |
| <p>2. PROYECTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN.</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión Seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p> | <p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> | <p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en la Especialidad correspondiente. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación. |

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se corrige error en la Resolución de 29 de marzo de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

Detectado error en la Resolución de 29 de marzo de 2006 de la

Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, esta Dirección General ha resuelto corregirla en el siguiente sentido.

Único. En el Anexo I de la citada Resolución la distribución de plazas por turnos y especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria quedará de la siguiente forma:

| CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------|----------|----------|----------|--------------|
| COD | ESPECIALIDAD | TIPO ACCESO | | | | TOTAL |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 001 | FILOSOFÍA | 6 | - | 6 | - | 12 |
| 002 | GRIEGO | 1 | - | 1 | - | 2 |
| 003 | LATÍN | 2 | - | 1 | - | 3 |
| 004 | LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA | 33 | 4 | 36 | 2 | 75 |
| 005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA | 19 | 3 | 22 | 1 | 45 |
| 006 | MATEMÁTICAS | 31 | 4 | 33 | 2 | 70 |
| 007 | FÍSICA Y QUÍMICA | 9 | 1 | 9 | 1 | 20 |
| 008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA | 15 | 2 | 17 | 1 | 35 |
| 009 | DIBUJO | 16 | 2 | 16 | 1 | 35 |
| 010 | FRANCÉS | 9 | 1 | 9 | 1 | 20 |
| 011 | INGLÉS | 26 | 4 | 28 | 2 | 60 |
| 015 | PORTUGUÉS | 1 | - | 1 | - | 2 |
| 016 | MÚSICA | 22 | 3 | 24 | 1 | 50 |
| 017 | EDUCACIÓN FÍSICA | 15 | 2 | 17 | 1 | 35 |
| 018 | PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA | 15 | 2 | 17 | 1 | 35 |
| 019 | TECNOLOGÍA | 10 | 2 | 12 | 1 | 25 |
| 061 | ECONOMÍA | 5 | - | 5 | - | 10 |
| 101 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | 2 | - | 3 | - | 5 |
| 104 | CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN | 2 | - | 1 | - | 3 |
| 105 | FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL | 4 | - | 4 | - | 8 |

| | | | | | | |
|--------------|---|------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 106 | HOSTELERÍA Y TURISMO | 1 | - | - | - | 1 |
| 107 | INFORMÁTICA | 5 | - | 5 | - | 10 |
| 108 | INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA | 1 | - | 1 | - | 2 |
| 111 | ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | 2 | - | 2 | - | 4 |
| 112 | ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA | 1 | - | - | - | 1 |
| 113 | ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS | 1 | - | - | - | 1 |
| 116 | PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA | 1 | - | - | - | 1 |
| 118 | PROCESOS SANITARIOS | 1 | - | 1 | - | 2 |
| 119 | PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN | 1 | - | 1 | - | 2 |
| 123 | PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE | 1 | - | 1 | - | 2 |
| 124 | SISTEMAS ELECTRÓNICOS | 1 | - | 1 | - | 2 |
| 125 | SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS | 1 | - | 1 | - | 2 |
| TOTAL | | 260 | 30 | 275 | 15 | 580 |

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 5 de abril de 2006.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se acuerda ejecutar un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de Incapacidad Temporal (IT) derivados de ciertas patologías, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 20 de febrero de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se acuerda ejecutar un Programa Piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de Incapacidad Temporal (IT) derivados de ciertas patologías, en la Comunidad de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 29 de marzo de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO POR EL QUE SE ACUERDA EJECUTAR UN PROGRAMA PILOTO QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) DERIVADOS DE CIERTAS PATOLOGÍAS, EN LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

Madrid, a 20 de febrero de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, D. Octavio J. Granado Martínez, nombrado mediante Real Decreto 659/2004, de 19 de abril, y el Sr. Director General del Instituto

Nacional de la Seguridad Social, D. Fidel Ferreras Alonso, nombrado mediante Real Decreto 837/2004, de 23 de abril, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Guillermo Fernández Vara, nombrado mediante Decreto 23/2003, de 27 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la Comunidad de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero. Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Entidad Gestora encuadrada en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, es competente para gestionar y controlar la prestación de IT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Segundo. Que la Comunidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, es competente para prestar la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y, a través de los facultativos de su Servicio Público de Salud, extender los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta que establecen el inicio y la duración de los procesos de IT en su territorio (artículo 1 del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril).

Tercero. Que a ambas Administraciones compete en consecuencia el estudio del comportamiento de la citada prestación y el establecimiento de los controles oportunos sobre la misma. A tal efecto en el punto 3 de la Disposición Adicional Undécima de la Ley General de la Seguridad Social (aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio) se contempla la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre las partes para fijar controles en aras de una gestión eficaz de la prestación de Incapacidad Temporal.

Cuarto. Que en el Presupuesto del INSS, concepto presupuestario 459, contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 se incluye un crédito destinado a "Otras actuaciones de control de gasto IT". Que, de dicho crédito, hasta un máximo de 2.529.183 € se destina a dar cobertura económica al presente Convenio con la Comunidad de Extremadura.

Quinto. Que es voluntad de las partes poner en marcha un Programa de estudio del comportamiento de los procesos de IT derivados de ciertas patologías a fin de fijar los adecuados controles sobre la prestación, encaminados a conseguir una

correcta percepción de la misma. Dicho Programa acompaña a este Convenio como documento adjunto.

Sexto. Que los procesos de IT sobre los que se va a actuar se han seleccionado de conformidad con los criterios objetivos resultantes de un análisis específico del comportamiento de la prestación en el año 2005.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el INSS y la Comunidad de Extremadura para el desarrollo del Programa Piloto, que se acompaña como parte integrante del Convenio, destinado a llevar a cabo un control pormenorizado de determinados procesos de IT derivados de ciertas patologías específicas.

Segunda. La Comunidad de Extremadura, través de su Servicio Público de Salud, se compromete a:

- Efectuar los controles pertinentes de los procesos de IT fijados y las actuaciones detalladas en el Programa acordado entre las partes.
- Emitir las altas médicas, cuando así proceda, resultantes de las revisiones llevadas a cabo.
- Realizar un análisis del comportamiento de los procesos de IT revisados objeto de la ejecución del Programa.
- Informar al INSS de los resultados derivados de la aplicación del Programa remitiéndole la documentación procedente con el fin de llevar a cabo las valoraciones que procedan.

Tercera. El INSS se compromete a:

- Facilitar cuanta información sea necesaria al Servicio Público de Salud y la documentación oportuna a fin de poder llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio.
- Efectuar el abono de las cantidades estipuladas según lo establecido en el Programa, con cargo al crédito figurado en los Presupuestos del INSS, referido en el punto cuarto de este Convenio y hasta la cantidad destinada para el mismo.

Cuarta. La Comunidad de Extremadura, deberá destinar los fondos percibidos en aplicación de lo establecido en la cláusula anterior, a la incentivación de los recursos humanos de su Servicio Público de Salud y a la modernización y mejora de sus recursos materiales, intervinientes en la ejecución del Programa. Y se compromete a elaborar una Memoria financiera y técnica en la que se especifiquen los resultados del empleo de los fondos derivados de la ejecución del Programa.

Quinta. Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta que tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, conocer y analizar el contenido de la Memoria financiera y técnica y arbitrar las soluciones correspondientes a las cuestiones que se planteen a la hora de aplicar el contenido del Programa Piloto.

Esta Comisión Mixta estará integrada por tres representantes del INSS y por tres representantes de la Comunidad de Extremadura.

Los representantes del INSS serán designados por el Director General del mismo y los representantes de la Comunidad por el Consejero de Sanidad de Extremadura.

Estará presidida por el titular de la Subdirección General de Gestión de IT y otras Prestaciones a Corto Plazo que convocará las reuniones que se estimen necesarias (al menos una cada tres meses), en las que actuará como Secretario un funcionario de la citada Subdirección General del INSS.

Comisiones Provinciales: Dependientes de la Comisión Mixta central se crearán comisiones de naturaleza mixta que llevarán a cabo, a nivel provincial, el seguimiento de la ejecución del Programa Piloto, y cuya composición y régimen de funcionamiento será el siguiente:

- Tres representantes del INSS designados por su Director Provincial.
- Tres representantes de la Comunidad Autónoma designados por la Consejería de Sanidad.
- Se reunirán las veces que sean necesarias, como mínimo una por mes.
- Actuará como presidente el Director del INSS en esa provincia y hará las veces de secretario, un funcionario del INSS designado por el presidente.

Sexta. El Programa Piloto aprobado en este Convenio tendrá una duración de un año, coincidente con el ejercicio económico del 2006. Podrá extinguirse antes de transcurrido el año si se ha cumplido plenamente el Programa o se ha agotado el crédito establecido al efecto.

El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo, previa denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de un mes.

Séptima. Final. Liquidación del Crédito. El Crédito establecido para financiar el Programa será transferido a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de forma gradual. A tal fin se tendrán en consideración las siguientes premisas:

El crédito se abonará en función de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa.

La Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma debe disponer al inicio de la ejecución de este Convenio, del crédito necesario para ponerlo en marcha, facilitado mediante anticipo por el INSS, en la cuantía establecida en el Programa.

Que al final del ejercicio la Comunidad Autónoma no sea deudora del INSS por el crédito anticipado y justificado.

El crédito comprometido en el Convenio no puede ser superado. Si con la valoración de los objetivos alcanzados se agota el crédito antes de terminado el año, ha de darse por finalizada la ejecución del Programa Piloto, quedando extinguida la aplicación del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Secretario de Estado de la Seguridad Social, OCTAVIO J. GRANADO MARTÍNEZ.

El Director General del INSS, FIDEL FERRERAS ALONSO.

Por la Comunidad de Extremadura. El Consejero de Sanidad, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA.

**PROGRAMA PILOTO
ESTUDIO Y CONTROL DE PROCESOS DE IT POR PATOLOGÍAS
COMUNIDAD DE EXTREMADURA**

Con la puesta en marcha de este Programa piloto se pretende conocer con exactitud el comportamiento global de los procesos de IT agrupados por cada una de las tipologías estudiadas para, mediante un sistema adecuado de controles, conseguir la reducción de los tiempos medios de duración de dichos procesos. Con ello se conseguiría ajustar la prestación a las situaciones de incapacidad transitoria que ampara, minorar el conjunto global de días de baja por IT en relación con el número de afiliados y, en definitiva, racionalizar el coste de la prestación de IT.

I. Procesos seleccionados.

Los procesos seleccionados son aquellos que presentan un diagnóstico de los incluidos en la relación que a continuación se detalla y transcurran en el periodo que se analiza:

| C. DIAG. | DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO |
|----------|---|
| 300 | TRASTORNOS NEURÓTICOS |
| 386 | SÍNDROME DE VÉRTIGO Y OTRAS ALTERAC. DEL APARATO VESTIBULAR |
| 550 | HERNIA INGUINAL |
| 715 | OSTEOARTROSIS/ENF AFINES |
| 717 | TRASTORNO INTERNO RODILLA |
| 719 | OTROS TRASTORNOS Y TRASTORNOS NEOM DE ARTICULACIÓN |
| 722 | TRASTORNO DEL DISCO INTERVERTEBRAL |
| 723 | OTRAS ALTERACIONES COLUMNA CERVICAL |
| 724 | OTRAS ALTERACIONES DE LA ESPALDA NO ESPECIFICADOS |
| 726 | TENDINITIS INTERSECCIONES PERIFÉRICAS Y SÍNDROMES CONEXOS |
| 727 | OTROS TRASTORNOS DE SINOVIA TENDÓN Y BURSA |
| 728 | TRASTORNO DE MÚSCULO LIGAMENTO Y FASCIA |
| 729 | OTROS TRASTORNOS DE TEJIDO BLANDOS |
| 845 | ESGUINCES Y TORCEDURAS DE TOBILLO Y PIE |

Cada proceso que se inicie con uno cualquiera de estos diagnósticos será objeto de estudio y control. El médico de atención primaria y la Inspección Médica (SPS) sabrán de antemano qué diagnósticos han sido seleccionados en el Programa piloto.

2. Comunicación entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el INSS.

La comisión mixta establecerá unos cauces específicos de comunicación entre el INSS y la Consejería de Sanidad y Consumo, mediante los cuales fluya cuanta información, datos y documentos se consideren oportunos para el eficaz desarrollo de la experiencia que se pone en marcha.



Con la periodicidad de, al menos una vez por mes, la DP INSS recibirá del órgano de la Inspección médica que designe la Consejería de Sanidad y Consumo, los datos y documentación correspondiente a los resultados obtenidos en los procesos de control fijados.

3. Controles establecidos sobre los procesos de IT.

La Consejería de Sanidad y Consumo establecerá, en coordinación con el INSS, de acuerdo con las directrices marcadas por la comisión mixta, la sistemática de controles que hayan de llevarse sobre los procesos de IT objeto de estudio. Controles que se materializarán estructuradamente dentro de los servicios médicos, muy especialmente con los médicos de atención primaria.

4. Cálculo y valoración de resultados.

Premisas. La valoración tendrá en consideración:

- El número de procesos, correspondientes a los diagnósticos seleccionados en el periodo.
- La suma total de días de baja laboral por IT que en el periodo, han supuesto los procesos seleccionados, teniendo en cuenta el colectivo de afiliados del que derivan.
- El incentivo económico para la Comunidad Autónoma vendrá relacionado de forma directa con la reducción en días de la prestación, calculada esta reducción de forma comparativa con el mismo periodo del año anterior, en condiciones de homogeneidad en cuanto a duración, fechas, número de afiliados, etc. Cada día disminuido se valora en 10,80 € a favor de la Comunidad Autónoma (Anexos 1 y 2).

En el análisis de esta experiencia, en todo caso, se tendrá en cuenta el comportamiento del conjunto de procesos de la prestación de IT, en dicha Comunidad Autónoma, durante el periodo analizado.

El INSS se reserva la capacidad de llevar a cabo las actuaciones y controles pertinentes en orden a verificar cualquiera de los factores que se incluyen en la valoración de resultados en aplicación del Programa-Piloto.

5. Distribución del Incentivo económico.

La cuantía transferida irá destinada a incentivar a los agentes participantes en la experiencia piloto, y a la modernización y mejora de los recursos informáticos y materiales empleados en la misma, distribuyéndose entre ellos, de conformidad con los criterios que se fijen en la Comisión Mixta contemplada en la Cláusula

Quinta del Convenio. Dichos agentes serán: Inspectores médicos y Subinspectores sanitarios, médicos de atención primaria y especializada y otro personal de apoyo que participen en la experiencia de la administración.

6. Transferencia del crédito a la Comunidad Autónoma.

El crédito figurado en el Convenio para esta Comunidad Autónoma se transferirá de conformidad con lo establecido en su Cláusula final, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Para la ejecución del Programa se pondrá a disposición de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma, mediante un anticipo a cuenta, los fondos necesarios para poner en marcha el citado Programa. En fechas posteriores, coincidiendo con las etapas marcadas, se irán efectuando liquidaciones ajustadas a los objetivos alcanzados en cada una de ellas.

Anticipos y liquidaciones.

Al inicio del Programa, la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma recibe un anticipo del 25% del crédito. Esta cantidad se mantendrá anticipada a lo largo de la ejecución del Convenio y sólo será objeto de liquidación al final del Programa.

En el mes de abril se hará la valoración de los objetivos alcanzados en el primer trimestre y se abonará íntegramente la cantidad que corresponda a tal valoración.

En el mes de julio se le abonará la cantidad obtenida en la valoración de los objetivos alcanzados en el segundo trimestre.

En el mes de octubre se le abonará la cantidad obtenida en la valoración de los objetivos alcanzados en el tercer trimestre.

En los cinco primeros días del mes de diciembre, se llevará a cabo la liquidación final, referida a la consecución de objetivos alcanzados en el programa ejecutado hasta esa fecha.

La Comunidad Autónoma, una vez justificado el empleo de los fondos percibidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, no tendrá que devolver cantidad alguna de entre las percibidas por anticipo o liquidación.

La suma de las cantidades anticipadas y liquidadas no podrá ser superior al crédito comprometido en este Convenio cuya ejecución habrá de darse por finalizada en el momento en que, en aplicación de su contenido, se agote la cuantía del crédito.

ANEXO 1
Comunidad Autónoma de Extremadura

CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADOS
PERIODO.....

| | SITUACIÓN DE PARTIDA (1) | | Nº AFILIADOS | | RESULTADOS DEL PERIODO | | | Nº AFILIADOS | | DIFERENCIA (días) (3) |
|--------------|--------------------------|-------------|--------------|--------------|------------------------|--------------|----------------|--------------|----------------|--------------------------|
| | CÓDIGO DE DIAGNÓSTICO | Nº PROCESOS | DÍAS DE BAJA | DÍAS DE BAJA | Nº PROCESOS | DÍAS DE BAJA | | REALES | CORREGIDOS (2) | |
| | | | | | | REALES | CORREGIDOS (2) | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

(1) Los datos de "Situación de partida" serán los correspondientes al mismo período del año anterior, analizado en "Resultados"

nº afiliados (resultados)

(2) Aplicado el coeficiente corrector: -----
nº afiliados (situación de partida)

(3) Diferencia = días de Baja corregidos – días de baja situación de partida

ANEXO 2
Comunidad Autónoma de Extremadura

CUADRO DE EVOLUCIÓN DE DURACIÓN DE LOS PROCESOS

| CÓDIGO DE DIAGNÓSTICO | PERIODO..... | | | | DESVIACIÓN (2) |
|--------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| | DURACIÓN MEDIA DE PARTIDA | DURACIÓN MEDIA ALCANZADA | DIFERENCIA (1) | DURACIÓN ESTÁNDAR | |
| | | | | | |

(1) Diferencia = duración media alcanzada – duración media de partida

(2) La desviación se calcula teniendo en cuenta la duración media alcanzada respecto de la duración estándar.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, de la Consejera de Presidencia, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 38.8 la obligación de todas las Administraciones Públicas de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Por su parte el Decreto 93/1993, de 20 de julio (DOE n.º 90, de 31 de julio de 1993), por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a la Ley anteriormente mencionada, relacionaba en su Anexo II las oficinas de registro propias de la Administración de la Comunidad de Extremadura.

Desde la Resolución de 1 de abril de 2005 de la Consejería de Presidencia (D.O.E. n.º 40 de 9 de abril de 2005) de actualización de las oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura, se han producido diversas modificaciones, tanto en lo que respecta a las oficinas de registro de documentos propias de esta Administración, como a las oficinas de registro de documentos concertadas debido al progresivo incremento de las mismas, consecuencia del desarrollo del Convenio Marco de 10 de julio de 1997, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro entre Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la disposición final primera del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992,

RESUELVE:

Primero. La publicación, para la información y conocimiento de los ciudadanos, de los registros propios y concertados de la Junta de Extremadura, según se recoge en los Anexos n.º I y II respectivamente.

Segundo. La presente publicación sustituye a la aprobada por Resolución de la Consejera de Presidencia, de 1 de abril de 2005.

Tercero. A los efectos de garantizar su permanente actualización, los órganos y entidades de derecho público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales con registros concertados comunicarán a la Dirección General de Coordinación e Inspección, la creación, supresión o modificación de las oficinas de registro.

Cuarto. Con el fin de lograr su máxima divulgación, la relación actualizada de oficinas de registro se podrá consultar en la Web Institucional de la Junta de Extremadura, a través del portal del Sistema de Información Administrativa (SIA), ubicado en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Mérida a 6 de abril de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

OFICINAS DE REGISTRO PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Registro General

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

SERVICIOS CENTRALES

PLAZA DEL RASTRO, S/N., 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 00 34 81/35 64. Fax: 924 00 34 41

Correo: registro@prs.juntaex.es

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

AVDA. VÍA DE LA PLATA, 31, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 93 00 40. Fax: 924 93 00 01

Correo: registromerida@agencia.juntaex.es

Registros Auxiliares

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO. OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA (NAVALMORAL DE LA MATA)

PASEO DE LA ESTACIÓN, S/N, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 67 66. Fax: 927 01 67 67

Correo: ocv.navalmoral1@agencia.juntaex.es

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO. OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA (TRUJILLO)

PASEO RUIZ DE MENDOZA, 8, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 02 76 06. Fax: 927 02 76 07

Correo: ocvtrujillo2@agencia.juntaex.es

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO. SERVICIO TERRITORIAL BADAJOZ

AVDA. EUROPA, 10, 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 07 25. Fax: 924 01 06 67

Correo: registrobadajoz@agencia.juntaex.es

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO. SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES

AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2, 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 00 14 02. Fax: 927 00 14 68

Correo: registrocaceres@agencia.juntaex.es

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO. OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA (CORIA)

PLAZA DE ESPAÑA, 6, 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 30 84. Fax: 927 01 30 85

Correo: ocv.coria2@agencia.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Registro General

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

SERVICIOS CENTRALES

PASEO DE ROMA, S/N, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,00 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 00 50 14. Fax:

Correo: registro@pr.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA

AVDA. DE ELVAS, S/N, 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 924 01 36 90. Fax: 924 01 37 46

Correo: lcampo@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALBURQUERQUE

AVDA. DON PABLO LAPEÑA, 13, 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 55 45. Fax: 924 01 55 46

Correo: cadalburquerque@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCÁNTARA

C/ CUATRO CALLES, 1, 10980 ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 85 20. Fax: 927 01 85 21

Correo: cadalcantara@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALMENDRALEJO

CTRA. DE SEVILLA, 114 (APTDO. 96), 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 72 25. Fax: 924 01 72 29

Correo: cadalmendralejo@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE AZUAGA

AVDA. SANTO TOMÁS DE AQUINO, S/N, 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 82 06. Fax: 924 01 82 16

Correo: cadazuaga@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE BADAJOZ

AVDA. DE HUELVA, 2, 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
SÁBADOS 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 01 20 19/20/29/30. Fax: 924 01 20 67

Correo: cadbadajoz@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CABEZA DE BUEY

C/ BENÍTEZ MONTERO, 5, 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIER-
NES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 99 72. Fax: 924 01 99 73

Correo: cadcabezabuey@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CÁCERES

AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2, 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
SÁBADOS 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 00 15 20/21/22/23/24. Fax: 927 00 15 25

Correo: cadcaceres@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASAR DE PALOMERO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10640 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIER-
NES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 57 38. Fax: 927 01 57 39

Correo: cadcasarp@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTAÑAR DE IBOR

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10340 CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIER-
NES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 55 46 95. Fax: 927 55 44 63

Correo: cadcastanar@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTUERA

C/ LA FUENTE, 24, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIER-
NES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 07 76. Fax: 924 02 07 77

Correo: cadcastuera@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CORIA

AVDA. VIRGEN DE ARGEME, 1, 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIER-
NES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 32 50. Fax: 927 01 32 51

Correo: cadcoria@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE DON BENITO

C/ CANALEJAS, 1, 06400 DON BENITO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIER-
NES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 14 89/14 90. Fax: 924 02 15 17

Correo: caddonbenito@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE FREGENAL DE LA
SIERRA

C/ SANTA CLARA, 4-1º IZDA., 06340 FREGENAL DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIER-
NES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 24 21. Fax: 924 02 24 23

Correo: cadfregenal@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE FUENTE DE CANTOS

C/ NICOLÁS MEGÍA, 21, 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y DE 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 36 23. Fax: 924 02 36 22

Correo: cadfcantos@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE GUAREÑA

CTRA. DE LA OLIVA, S/N, 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIER-
NES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 45 38/39/40. Fax: 924 02 45 41

Correo: cadguarena@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HERRERA DEL DUQUE

C/ ÁNGEL BAÑUELO, Nº 1, 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 94 23. Fax: 924 01 94 25

Correo: cadherrera@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HERVÁS
PLAZA GONZÁLEZ FIORI, 5, 10700 HERVÁS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 48 10 77. Fax: 927 47 30 81

Correo: cadhervas@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HOYOS
C/ MARIALBA, 14, 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 38 56. Fax: 927 01 38 57

Correo: cadhoyos@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE JARAÍZ DE LA VERA
CTRA. PLASENCIA-ALCORCÓN, S/N, 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 48 59. Fax: 927 01 48 60

Correo: cadjaraiz@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
C/ SAN ANTÓN, S/N, 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 52 05/02 52 07. Fax: 924 02 52 05

Correo: cadjerez@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LLERENA
AVDA. JESÚS DE NAZARET, 40, 06900 LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 65 33. Fax: 924 02 65 37

Correo: cadllerena@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOGROSÁN
C/ DR. RIERO DE SORAPÁN, 16, 10120 LOGROSÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 02 25 72/73. Fax: 927 02 25 74

Correo: cadlogrosan@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MÉRIDA
PASEO DE ROMA, S/N, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. SÁBADOS 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 00 50 85/51 51/51 01/06. Fax: 924 00 53 14

Correo: cadmerida@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MIAJADAS
C/ CORREDERAS, 17, 10100 MIAJADAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 02 96 81/82/83. Fax: 927 02 96 80

Correo: cadmijadas@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONESTERIO
C/ RAMÓN Y CAJAL, 55, 06260 MONESTERIO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 36 27. Fax: 924 02 36 28

Correo: cadmonesterio@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTÁNCHÉZ
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10170 MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 02 35 56. Fax: 927 02 35 57

Correo: cadmontanchez@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTEHERMOSO
CARRETERA DE PLASENCIA, 45, 10810 MONTEHERMOSO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 58 14/16. Fax: 927 01 58 15

Correo: cadmontehermoso@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTIJO

C/ EXTREMADURA, 1, 06480 MONTIJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 00 49 00/01. Fax: 924 00 49 03

Correo: cadmontijo@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MORALEJA

RONDA DE LOS MOLINOS, 4, 10840 MORALEJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 37 02. Fax: 927 01 37 01

Correo: cadmoraleja@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE NAVALMORAL DE LA MATA
CAMINO DEL POZÓN, 1, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 66 16/17. Fax: 927 53 51 75

Correo: cadnavalmoral@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE OLIVENZA

AVDA. VILLANUEVA DEL FRESNO, S/N, 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 45 31. Fax: 924 01 45 32

Correo: cadolivenza@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLASENCIA

C/ DOLORES IBÁRRURI, S/N, 10600 PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 74 81/82/83. Fax: 927 01 74 84

Correo: cadplasencia@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALARRUBIAS

PLAZA DE ESPAÑA, 1-BAJO, 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 99 70. Fax: 924 01 99 69

Correo: cadtalarrubias@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRUJILLO

C/ FRANCISCO BECERRA, 2, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 02 72 11. Fax: 927 02 72 14

Correo: cadtrujillo@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

C/ ESTEBAN LÓPEZ, 20 BAJO, 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 02 82 14. Fax: 927 02 82 12

Correo: cadvalencia@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 2, 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 82 26. Fax: 924 02 82 34

Correo: cadvillafranca@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, 12, 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 18 74. Fax: 924 02 18 75

Correo: cadvserena@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ZAFRA

CTRA. DE LOS SANTOS, S/N, 06300 ZAFRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 96 34. Fax: 924 02 96 08

Correo: cadzafra@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BADAJOZ

AVDA. DE HUELVA, 2-1.ª PLANTA 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 01 20 18. Fax: 924 01 20 17

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CÁCERES

PLAZUELA DE SANTIAGO (PALACIO DE GODOY), 10003 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfno.: 927 00 57 30. Fax: 927 00 69 64

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 00 80 91. Fax: 924 00 81 15

Correo: alopez@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

GABINETE JURÍDICO

PASEO DE ROMA, S/N, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 00 50 87. Fax: 924 00 50 92

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE BADAJOZ

C/ AVDA. MIGUEL DE FABRA, 4 POLÍGONO INDUSTRIAL EL NEVERO, 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 01 48 00. Fax: 924 01 48 04

Correo: jcalero@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE CÁCERES

POLÍGONO LAS CAPELLANÍAS S/N, 10005 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 00 58 92. Fax: 927 00 58 93

Correo: asantos@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Registro General

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA GENERAL

PASEO DE ROMA, S/N- MÓDULO. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 00 54 68. Fax: 924 00 44 62

Correo: ggarcia@hac.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

SERVICIOS FISCALES DE BADAJOZ.

C/ PADRE TOMÁS, 4, 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 08 06. Fax: 924 01 08 06

Correo: ralvarez@hac.juntaex.es

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

SERVICIOS FISCALES DE CÁCERES.

C/ DONOSO CORTÉS, Nº 11-A, 10003 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 00 19 24. Fax: 927 00 19 03

Correo: prodriguez@hac.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Registro General

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIOS CENTRALES

AVDA. DE PORTUGAL S/N, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 00 25 02. Fax: 924 00 23 00

Correo: registro.general@aym.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENSYRA

CTRA. DE CÁCERES, S/N, 06080 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 21 87. Fax: 924 01 22 08

Correo: mgranados@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA (C.F.A.) MORALEJA
AVDA. DE LUSITANIA, S/N, 10840 MORALEJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 01 38 60. Fax: 927 01 38 62

Correo: cfa.moraleja@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DON BENITO
CTRA. DE MIAJADAS, KM. 2, 06400 DON BENITO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 a 15,00

Tfno.: 924 02 14 20. Fax: 924 02 14 21

Correo: cfadonbenito@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA NAVALMORAL MATA
CTRA. JARANDILLA, KM. 6,400, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA
(CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 60 00. Fax: 927 01 60 28

Correo: cfa.navalmoral@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO REGIONAL DE ACUICULTURA
ANTIGUA CARRETERA NACIONAL V, KM. 391,7, 06195 VILAFRANCO
DEL GUADIANA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 29 50. Fax: 924 01 29 69

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y DE ANÁLISIS DE RESIDUOS
AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, S/N, 10071 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 00 40 00. Fax: 927 00 40 43

Correo: labagranalresid@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
LABORATORIO REGIONAL SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL
CAMINO DE SANTA ENGRACIA S/N, 06007 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 22 40. Fax: 924 01 22 42

Correo: edorados@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) ORELLANA LA VIEJA
ESPRONCEDA, 1, 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 02 17 44. Fax: 924 02 17 45

Correo: oca.orellana@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) ARROYO DE LA LUZ
PZA. DIVINO MORALES, 52, 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 08 08. Fax: 927 01 08 09

Correo: oca.arroyo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) BARCARROTA
C/ BADAJOZ, 72, 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 57 09. Fax: 924 02 57 10

Correo: oca.barcarrota@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) CAMPILLO DE LLERENA
PLAZA CÍVICA, S/N, 06443 CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 02 05 57. Fax: 924 02 05 58

Correo: oca.campillo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) GALISTEO
PLAZA DE ESPAÑA, 14, 10691 GALISTEO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 01 79 04/05. Fax: 927 01 79 04

Correo: oca.galisteo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) GUADALUPE
AVDA. ALFONSO EL ONCENO, 65, 10140 GUADALUPE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 02 25 13. Fax: 927 02 25 12

Correo: oca.guadalupe@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) JARANDILLA DE LA VERA
AVDA. SOLEDAD VEGA ORTIZ, 1, 10450 JARANDILLA DE LA VERA
(CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927 01 68 20. Fax: 927 01 68 21
Correo: oca.jarandilla@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) MADRIGALEJO
C/ GABRIEL Y GALÁN,4, 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927 35 41 20. Fax: 927 02 96 02
Correo: oca.madrigalejo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) NAVA CONCEJO
AVDA. CRISTO, 8- 1º, 10613 NAVA CONCEJO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927 01 49 50. Fax: 927 01 49 51
Correo: oca.navaconcejo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) SANTA MARTA DE LOS
BARROS
C/ PÍO XII, 25, 06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 01 77 40. Fax: 924 01 77 41
Correo: oca.santamarta@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) TALAVERA LA REAL
C/ GUATEMALA, 2 (BDA. ALDEA DEL CONDE), 06140 TALAVERA LA
REAL (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 00 18 45. Fax: 924 00 18 44
Correo: oca.talavera@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) TALAYUELA
C/ MANUEL MAS, 1, 10310 TALAYUELA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927 01 67 86. Fax: 927 01 67 88
Correo: oca.talayuela@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) VILLANUEVA DE LA SIERRA
SANTA JULITA Y QUIRICO, 2, 10812 VILLANUEVA DE LA SIERRA
(CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 y 14,30
Tfno.: 927 01 58 94. Fax: 927 01 58 95
Correo: oca.vsierra@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) VILLANUEVA DE LA VERA
PLAZA DE LA CORONA, 1, 10470 VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927 01 66 08. Fax: 927 01 66 09
Correo: oca.villanueva@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COORDINADORA DE ZONA (O.C.Z.) NAVALMORAL DE LA
MATA
AVDA. DE LAS ANGUSTIAS, 4-6º, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA
(CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927 01 68 50. Fax: 927 01 68 51
Correo: ocz.navalmoral@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.) CÁCERES
C/ FRANCISCO PANIAGUA, 1, 10004 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927 21 56 33. Fax: 927 21 60 55
Correo: ovz.caceres@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.) CASTUERA
PASEO DE SANTA ANA, 18, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 07 84. Fax: 924 02 07 87
Correo: ovzcastuera@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.) TRUJILLO
AVDA. DE MIAJADAS, S/N, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927 02 77 76. Fax: 927 02 77 77
Correo: sandra.gonzalez@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.) ZORITA
 CORDEL DE LAS MERINAS, S/N, 10130 ZORITA (CÁCERES)
 Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
 Tfno.: 927 02 92 13. Fax: 927 02 92 23
 Correo: soledad.gomez@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE CÁCERES
 AVDA. GRAL. PRIMO DE RIVERA, 2-7.ª PLANTA, 10001 CÁCERES (CÁCERES)
 Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
 Tfno.: 927 00 10 76. Fax: 927 00 14 79
 Correo: josemanuel.muriel@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PERIFÉRICOS DE BADAJOZ
 CTRA. SAN VICENTE, 3- APARTADO 217, 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
 Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
 Tfno.: 924 01 10 17. Fax: 924 27 13 11
 Correo: francisco.moran@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL (CÁCERES)
 CTRA. DE TRUJILLO- DEPURADORA DE AGUAS, KM. 42.5, 10071 CÁCERES (CÁCERES)
 Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
 Tfno.: 927 00 40 66. Fax: 927 00 40 68
 Correo: aquilina.campon@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

Registro General
 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
 SERVICIOS CENTRALES
 AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 4, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
 Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30
 Tfno.: 924 00 38 53. Fax: 924 00 38 45
 Correo: registro@dr.juntaex.es

Registros Auxiliares
 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
 UNIDAD PERIFÉRICA DE BADAJOZ

CTRA. DE SAN VICENTE S/N BADAJOZ, 06007 BADAJOZ (BADAJOZ)
 Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
 Tfno.: 924 01 17 07. Fax: 924 01 17 01

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
 UNIDAD PERIFÉRICA DE CÁCERES
 AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, Nº 2 (EDIFICIO MÚLTIPLE), 10001 CÁCERES (CÁCERES)
 Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30 H
 Tfno.: 927 00 11 98. Fax: 927 00 10 61

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Registro General
 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 SERVICIOS CENTRALES
 PASEO DE ROMA, S/N. EDF. MORERÍAS, MÓDULO A, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
 Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00 VIERNES DE 8,30 A 14,30
 Tfno.: 924 00 62 12. Fax: 924 00 63 12
 Correo: gonzalo.sanchez@juntaextremadura.net

Registros Auxiliares
 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
 C/ ENRIQUE DÍEZ CANEDO, S/N POLÍGONO NUEVA CIUDAD, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
 Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30
 Tfno.: 924 00 86 42. Fax: 924 00 86 54
 Correo: marisa.mendez@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO (INTAEX)
 CTRA. DE SAN VICENTE, 4. APARTADO CORREOS 20107. C.P. 06080, 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
 Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
 Tfno.: 924 01 26 55. Fax: 924 01 26 74
 Correo: agustina.diaz@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL (ICMC)
 POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO, C/ PAMPLONA S/N, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 00 31 00. Fax: 924 00 31 35

Correo: tecnocor@iprocor.org.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (S.I.D.T.)
APARTADO DE CORREOS, 22. FINCA LA ORDEN, N-V KM 372, 06187
GUADAJIRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 40 17. Fax: 924 01 40 01

Correo: anamaria.paniagua@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIDAD TERRITORIAL DE BADAJOZ

AVDA. EUROPA, 10, 06004 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 06 79. Fax: 924 01 06 11

Correo: eduardo.moreno@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIDAD TERRITORIAL DE CÁCERES

AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2, 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 00 14 01. Fax: 927 00 14 69

Correo: antonio.marchena@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Registro General

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS CENTRALES

AVDA. EXTREMADURA, 43, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 00 59 33. Fax: 924 00 60 39

Correo: elia.morales@juntaextremadura.net

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA EMIGRACIÓN (BARCELONA)

VÍA LAYETANA, 11-3º, 1ª, 08003 BARCELONA (BARCELONA)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 93 31 96 540. Fax: 93 26 84 802

Correo: soecataluna@bme.es/soe.catalunya@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA EMIGRACIÓN (MADRID)

C/ PALOS DE LA FRONTERA, 27-1ª, 28047 MADRID (MADRID)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 H

Tfno.: 91 53 07 159. Fax: 91 53 02 120

Correo: soe.madrid@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA EMIGRACIÓN (SANTURCE)

C/ GENARD ORAA, 3 Entpta B, 48980 SANTURCE (VIZCAYA)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 94 48 37 000. Fax: 94 48 35 589

Correo: soe.euskadi@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ

RONDA DEL PILAR, 8, 2ª Planta, 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 01 00 03. Fax: 924 01 00 12

Correo: pilar.armendariz@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES

PLAZA DE ALFÉRECES PROVISIONALES, 1, 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 00 43 11. Fax: 927 00 43 09

Correo: nuria.retortillo@juntaextremadura.net/

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Registro General

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS CENTRALES

C/ SANTA JULIA, 5, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES 8,30 A 14,30 TARDES LUNES Y
MIÉRCOLES DE 16,30 A 19,00

Tfno.: 924 00 75 87. Fax: 924 00 75 72

Correo: registro@edu.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

C/ DELGADO VALENCIA, 6-2ª PLANTA, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 00 67 85. Fax: 924 00 67 28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
C/ SANTA EULALIA, 44, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 00 79 01. Fax: 924 00 79 03
Correo: ensuni7@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE PERMANENTE
C/ VESPASIANO, 2, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 00 40 25. Fax: 924 00 40 22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
PLAZA DE ESPAÑA, 8, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 00 80 38. Fax: 924 00 80 26
Correo: pauxreg@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
C/ DELGADO VALENCIA, 6-3ª PLANTA, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 00 67 62. Fax: 924 00 67 16
Correo: pejnreg@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BADAJOZ
AVDA. DE EUROPA, 2, 06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 01 24 33. Fax: 924 01 24 69
Correo: registro.dpba@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÁCERES
EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2, 10001 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927 00 13 15. Fax: 927 21 12 71
Correo: registro2.dpcc@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

MARQUESA DE PINARES, 18, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 00 77 34. Fax: 924 00 77 59
Correo: iadminis01@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE CULTURA

Registro General
CONSEJERÍA DE CULTURA
SERVICIOS CENTRALES
C/ ALMENDRALEJO, 14, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 17,15.
VIERNES 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 00 71 18. Fax: 924 00 70 21

Registros Auxiliares
CONSEJERÍA DE CULTURA
BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS DELGADO VALHONDO
AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,30 A 13,30
Tfno.: 924 00 30 70. Fax: 924 00 30 74

CONSEJERÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
C/ JUAN PABLO FORNER, 4 - 2ª PLANTA, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 00 74 40. Fax: 924 00 74 42

CONSEJERÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
TRAVESÍA DE LA RAMBLA-MÁRTIR SANTA EULALIA, 1, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 00 81 71. Fax: 924 00 81 67

CONSEJERÍA DE CULTURA
INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
C/ JUAN PABLO FORNER, 4-1ª PLANTA, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 00 74 06. Fax: 924 00 74 07

CONSEJERÍA DE CULTURA
SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ
AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 7, 06003 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 01 30 89/90. Fax: 924 01 30 93

CONSEJERÍA DE CULTURA
SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES
PLAZA DE SAN JORGE, 8, 10071 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927 00 54 79. Fax: 927 00 54 66

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Registro General
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
SERVICIOS CENTRALES
C/ ADRIANO, 4, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 00 41 16 / 41 69. Fax: 924 00 41 78
Correo: carmen.rodriguez@sc.juntaex.es

Registros Auxiliares
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIAS
C/ JUAN PABLO FORNER, N.º 9, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 H A 14:00
Tfno.: 924 00 85 38. Fax: 924 00 85 21

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS
AVDA. DAMIÁN TÉLLEZ LAFUENTE, S/N, EDIFICIO L 1.ª PLANTA, 06010 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9, 00 A 14,00
Tfno.: 924 25 86 11. Fax: 924 22 06 55
Correo: rosario.ricis@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS
RONDA DEL CARMEN, 6-1.º, 10002 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 22 24 17. Fax: 927 24 60 54

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS (CORIA)

PLAZA DE SALAMANCA, LOCAL 5-7 , 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 50 18 61. Fax: 927 50 18 96
Correo: carmen.palomero@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS (DON BENITO)
AVDA. 1.º MAYO, 106 CENTRO DE ESPECIALIDADES, PLANTA BAJA, 06400 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 H A 14,00
Tfno.: 924 81 03 01. Fax: 924 81 08 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS
C/ ANTONIO PACHECO, 12, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00
Tfno.: 924 31 05 00. Fax: 924 33 06 06
Correo: carmenmaria.seco@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS (NAVALMORAL DE LA MATA)
C/ EDUARDO LOZANO, 6, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 53 47 54. Fax: 927 53 22 55
Correo: luisemiliano.martin@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS
AVDA. JOSE ANTONIO, 24, CENTRO DE ESPECIALIDADES LUIS DE TORO 4ª PLT, 10600 PLASENCIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 41 05 62. Fax: 927 42 16 46
Correo: montserrat.molano@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS (ZAFRA)
C/ ALHAMBRA, N° 2, 06300 ZAFRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 55 42 37. Fax: 924 55 48 45

Correo: mariateresa.cejudo@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

SERVICIOS TERRITORIALES DE BADAJOZ

RONDA DEL PILAR, 22, 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 01 02 98. Fax: 924 01 02 72

Correo: rhernandez@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

SERVICIOS TERRITORIALES DE CÁCERES

PLAZA DE ALFÉRECES PROVISIONALES, 1, 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 00 42 24. Fax: 927 00 42 13

Correo: angeles.fondon@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

Registro General

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

SERVICIOS CENTRALES

PASEO DE ROMA, S/N, MÓDULO C 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 00 55 26. Fax: 924 00 56 52

Correo: registro@eco.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE ALBURQUERQUE

C/ MONJAS, 18, 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 01 55 88. Fax: 924 01 55 89

Correo: cealburquerque@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE ALMENDRALEJO

AVDA. RAFAEL ALBERTI, 12, 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 01 73 90. Fax: 924 01 76 29

Correo: cealmendralejo@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE AZUAGA

C/ INDUSTRIA, 23, 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 01 87 90. Fax: 924 01 87 92

Correo: ceazuaga@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ - I

AVDA. JUAN CARLOS I, 9, 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 01 01 50. Fax: 924 01 31 54

Correo: cebadajozI@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ - II

C/ GORRIÓN, 6, 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 01 35 32. Fax: 924 01 35 34

Correo: cebadajozII@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ - III

C/ RAMÓN Y CAJAL, S/N, 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 01 28 04. Fax: 924 01 28 10

Correo: cebadajozIII@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BARCARROTA

C/ AGUADULCE, S/N, 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 02 57 94. Fax: 924 02 57 95

Correo: cebarcarrota@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BROZAS

SAN PEDRO, Nº 31, 10950 BROZAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 02 57 95. Fax: 927 01 85 78

Correo: cebrozas@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE CABEZA DEL BUEY

PLAZA DE LA FUENTE, 1, 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 01 97 74. Fax: 924 01 97 75
Correo: cecabezadelbuey@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE CÁCERES
C/ BADALONA, 8-10, 10071 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 00 59 20. Fax: 927 00 69 30
Correo: cecaceres@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE CAMPANARIO
C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 3, 06460 CAMPANARIO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 18 97. Fax: 924 02 18 98
Correo: cecampanario@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE CASAR DE PALOMERO
C/ VARIANTE, 18, 10640 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 01 57 76. Fax: 927 01 57 75
Correo: cecasardepalomero@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE CASTUERA
C/ YUSTE S/N, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 05 46. Fax: 924 02 05 39
Correo: cecastuera@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE CORIA
TRAVESÍA INSTITUTO, S/N, 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 01 37 35. Fax: 927 01 37 34
Correo: cecoria@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE DON BENITO
C/ MANCHITA, S/N, 06400 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 02 19 97. Fax: 924 02 19 96
Correo: cedonbenito@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE FREGENAL DE LA SIERRA
C/ VASCO DÍAZ TANCO, 12, 06340 FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 24 48. Fax: 924 02 24 50
Correo: cefregenaldelasierra@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE FUENTE DE CANTOS
C/ CARMELITAS, S/N, 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 36 58. Fax: 924 02 36 59
Correo: cefuentedecantos@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE GUAREÑA
C/ SANTA MARÍA, 6, 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 45 18. Fax: 924 02 45 19
Correo: ceguarena@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE HERRERA DEL DUQUE
PLAZA CONSTITUCIÓN, 8, 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 01 97 78. Fax: 924 01 97 85
Correo: ceherreradelduque@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE HERVÁS
C/ GABRIEL Y GALÁN, 1, 10700 HERVÁS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 01 48 82. Fax: 927 01 48 83
Correo: cehervas@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE HOYOS
C/ MAYOR, S/N, 10850 HOYOS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 01 37 38. Fax: 927 51 46 60
Correo: cehoyos@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE JARAÍZ DE LA VERA
C/ PABLO PICASSO, S/N, 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 01 48 86. Fax: 927 01 48 88
Correo: cejaraizdelavera@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
C/ RODEO, S/N, 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 56 00. Fax: 924 02 56 02
Correo: cejerezdeloscaballeros@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE LLERENA
PLAZA DONANTES DE SANGRE, S/N, 06900 LLERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 65 68. Fax: 924 02 65 70
Correo: cellerena@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE MÉRIDA - I
C/ CRISTÓBAL COLÓN, 5, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 00 30 35. Fax: 924 00 48 17
Correo: cemeridal@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE MÉRIDA - II
C/ JUAN FCO. BABIANO GINER, S/N, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 00 30 50. Fax: 924 00 48 16
Correo: cemeridall@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE MIAJADAS
CTRA. CÁCERES, S/N, 10100 MIAJADAS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 02 96 88. Fax: 927 02 96 91
Correo: cemiajadas@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE MONTIJO

AVDA. DE LA ESTACIÓN, S/N, 06480 MONTIJO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 00 48 78. Fax: 924 00 48 75
Correo: cemontijo@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE NAVALMORAL DE LA MATA
AVDA. MAGISTERIO, S/N, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 01 60 60. Fax: 927 01 60 68
Correo: cenavalmoraldelamata@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE OLIVENZA
BARRIO SANTA ENGRACIA, 2, 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 01 35 16. Fax: 924 01 35 18
Correo: ceolivenza@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE ORELLANA LA VIEJA
C/ BUENAVISTA, 7, 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 18 16. Fax: 924 02 18 17
Correo: ceorellanalavieja@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE PLASENCIA
C/ TRUJILLO, 19, 10600 PLASENCIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 01 76 00. Fax: 927 01 77 45
Correo: ceplaseencia@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE TALARRUBIAS
AVDA. CONSTITUCIÓN, S/N, 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 HORAS
Tfno.: 924 01 98 16. Fax: 924 01 98 18
Correo: cetalarrubias@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE TRUJILLO
PASEO RUIZ DE MENDOZA, 8, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 02 76 22/23. Fax: 927 02 76 24

Correo: cetrujillo@eco.juntaex.es.com

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

C/ BUENAVISTA, S/N, 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 02 85 41. Fax: 927 02 85 43

Correo: cevalenciaalcantara@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

C/ CUBA, S/N, 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 02 86 16. Fax: 924 52 78 52

Correo: cevillafrancadelosbarros@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

C/ VIRIATO, 30, 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 02 19 12. Fax: 924 02 19 11

Correo: cevillanuevadelaserena@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE ZAFRA

C/ VEJER DE LA FRONTERA, S/N, 06300 ZAFRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 02 99 08. Fax: 924 02 99 10

Correo: cezafra@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO EXTREMEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (BADAJOZ)

AVDA. MIGUEL FABRA, 4, 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 01 47 12. Fax: 924 01 47 01

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO EXTREMEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CÁCERES)

POLÍGONO LAS CAPELLANÍAS, 15, 10005 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 00 69 12. Fax: 927 00 69 15

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO (CÁCERES)

C/ GÓMEZ BECERRA, 21, 10071 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 00 56 37. Fax: 927 00 56 53

Correo: asmateos@seco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO BADAJOZ

C/ PADRE TOMÁS, Nº 4, 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 01 08 56. Fax: 924 01 08 47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS (BADAJOZ)

RONDA DEL PILAR, 5 Y 7, 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 01 21 26. Fax: 924 01 21 22

Correo: jcnabarro@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS (CÁCERES)

AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2 EDIFICIO MÚLTIPLES, 3.ª PLANTA, 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 00 12 73. Fax: 927 00 12 79

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO (CÁCERES)

C/ GÓMEZ BECERRA, 21-BAJO, 10071 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 00 56 57. Fax: 927 00 56 53

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

SERVICIO PROVINCIAL CÁCERES- SEXPE

C/ AVENIDA DE LA HISPANIDAD, 6, 10002 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 00 51 70. Fax: 927 00 51 71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

SERVICIO PROVINCIAL DE BADAJOZ- SEXPE

C/ AVENIDA DE COLÓN, 6, 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 01 28 00. Fax: 924 01 28 01

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
SEXPE (SERVICIOS CENTRALES)
C/ SAN SALVADOR, 9, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 02 73 00. Fax: 924 02 73 60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
UNIDAD DE MEDIACIÓN ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (BADAJOZ)
AVDA. DE HUELVA, 6, 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 01 44 24 /06. Fax: 924 01 44 01
Correo: mcgomez@eco.juntaex.es

ANEXO II

OFICINAS DE REGISTRO CONCERTADAS CON LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS

PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
C/ FELIPE CHECA, 23, 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30
Tfno.: 924 212534/212590. Fax: 924 212493
Correo: mjsanchez.sgral@dip-badajoz.es/oia@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ACEDERA
PLAZA DE ESPAÑA, 7, 06730 ACEDERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 82 50 53. Fax: 924 82 50 50
Correo: acedera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06207 ACEUCHAL (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 68 03 97/00 03. Fax: 924 68 03 97
Correo: aceuchal@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE AHILLONES
PLAZA DE ESPAÑA, 11, 06940 AHILLONES (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 87 60 01. Fax: 924 87 60 49
Correo: ahillones@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALANGE
CONSTITUCIÓN, 2, 06840 ALANGE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,00 A 15,00. VIERNES DE 8,00 A 14,30
Tfno.: 924 36 51 01. Fax: 924 36 50 39
Correo: ayuntamiento@alange.es

AYUNTAMIENTO DE ALBUERA (LA)
PLAZA DE ESPAÑA, 5, 06170 LA ALBUERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 48 00 01. Fax: 924 48 03 43
Correo: albuera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE
SAN MATEO, 1, 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 40 00 00/01. Fax: 924 40 10 47
Correo: registro.alburquerque@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL
PLAZA DE ESPAÑA, 3, 06131 ALCONCHEL (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,00 A 15,00 Y 17,00 A 19,30. VIERNES 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 42 00 01. Fax: 924 42 00 13
Correo:alconchel@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06393 ALCONERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 57 00 07. Fax: 924 57 01 09
Correo:alconera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN
C/ CÁCERES, 11, 06894 ALJUCÉN (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00
Tfno.: 924 31 86 60. Fax: 924 31 86 60
Correo: aljucen@aljucen.es

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06171 ALMENDRAL (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 48 30 01. Fax: 924 48 34 11

Correo: almendral@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

C/ MÉRIDA, 2, 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 67 05 07. Fax: 924 67 05 13

Correo: almendralejo@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

AVDA. DE EXTREMADURA, 26, 06850 ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 924 34 20 76/34 24 36. Fax: 924 34 22 74

AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/ CRUZ, 1, 06329 ATALAYA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 924 56 00 60. Fax: 924 56 03 92

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

PLAZA DE LA MERCED, 1, 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 89 03 37/89 03 07. Fax: 924 89 15 50

Correo: azuaga@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 11,00 A 13,00

Tfno.: 924 73 60 51/73 60 26. Fax: 924 73 66 61

Correo: barcarrota@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BATERNO

C/ LA VIRGEN, 12, 06659 BATERNO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 63 31 38/30 87. Fax: 924 63 31 38

Correo: baterno@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

C/ ALTILLO, 26, 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfno.: 924 77 45 21. Fax: 924 77 44 62

Correo: benquerencia@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

PASEO EXTREMADURA, 1, 06930 BERLANGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924 89 40 01/89 44 06. Fax: 924 89 44 25

Correo: berlanga@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

PLAZA DE ESPAÑA, N.º 1, 06250 BIENVENIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 50 60 11/50 60 50. Fax: 924 50 62 94

Correo: bienvenida@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

PLAZA ALTOZANO, 2, 06370 BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 54 10 33. Fax: 924 54 10 67

Correo: burguillos@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924 60 00 09/60 00 15. Fax: 924 63 21 12

Correo: jomuma@cabezadelbuey.org

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

C/ DEL MEDIO, 1, 06293 CABEZA LA VACA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924 58 30 02/58 32 77. Fax: 924 58 31 32

Correo: cvaca@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

UNIVERSIDAD POPULAR. C/ DOCTOR MARAÑÓN, 3, 06810 CALAMONTE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14,00 Y DE 17 A 21

Tfno.: 924 32 36 00. Fax: 924 32 38 26

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

C/ IGLESIA, 5, 06810 CALAMONTE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 924 32 32 62. Fax: 924 32 35 52

AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN

PLAZA DE CERVANTES, 12, 06292 CALERA DE LEÓN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 58 41 01. Fax: 924 58 40 87

Correo: tentudia@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06249 CALZADILLA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00 Y DE 18,00 A 20,00

Tfno.: 924 58 47 45/58 47 08. Fax: 924 58 47 07

Correo: calzadilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06460 CAMPANARIO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924 83 11 27. Fax: 924 83 13 00

Correo: campanario@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA

PLAZA CÍVICA, 1, 06443 CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 77 01 31. Fax: 924 77 02 35

Correo: ayuntamiento@campilloweb.com

AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 2, 06612 CAPILLA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 61 41 01. Fax: 924 61 42 20

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06488 CARMONITA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 H

Tfno.: 924 32 15 01. Fax: 924 32 15 07

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06770 CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 924 86 41 11. Fax: 924 86 40 49

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06680 CASTILBLANCO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924 65 41 11. Fax: 924 65 40 89

Correo: castilblanco@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 77 23 01/77 23 61. Fax: 924 76 05 63

Correo: castuera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CODOSERA (LA)

PLAZA EJIDO LUZ, 1, 06518 LA CODOSERA (BADAJOZ)

Horario: LUNES A VIERNES DE 8 H A 14 H

Tfno.: 924 40 40 52. Fax: 924 40 44 26

Correo: codosera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 12, 06487 CORDOBILLA DE LÁCARA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924 32 00 22/32 00 42. Fax: 924 32 02 20

Correo: cordobilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CORONADA (LA)

C/ DOLORES IBÁRRURI, 2, 06469 LA CORONADA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 82 60 11/67 43. Fax: 924 82 60 49

Correo: coronada@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS

AVDA. EXTREMADURA, 16, 06196 CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 69 30 02. Fax: 924 69 31 34

Correo: cpeleas@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06400 DON BENITO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924 81 15 34/14 45. Fax: 924 81 32 29

Correo: donbenito@bme.es

AYUNTAMIENTO DE ENTRÍN BAJO

C/ LUIS CHAMIZO, 42, 06197 ENTRÍN BAJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 48 10 04. Fax: 924 48 10 93

Correo: aytoentrinbajo@terra.es

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

RONDA DE LA CONCORDIA, 8, 06860 ESPARRAGALEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 32 24 02. Fax: 924 32 23 55

Correo: esparragalejo@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06439 ESPARRAGOSA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 77 60 01/77 60 18. Fax: 924 77 60 17

Correo: eserena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FERIA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06390 FERIA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 08,00 A 10,00.

Tfno.: 924 69 41 11. Fax: 924 69 41 14

Correo: feria@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 06340 FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 70 00 00/00 25. Fax: 924 70 03 83

Correo: fregenal@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 65 60 05/65 60 49. Fax: 924 65 60 11

Correo: fuenlabrada@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 13,00

Tfno.: 924 50 02 11/50 02 25. Fax: 924 50 04 97

Correo: fcantos@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06980 FUENTE DEL ARCO (BADAJOZ)

Horario: LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HORAS

Tfno.: 924 87 80 01. Fax: 924 87 81 51

Correo: farco@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06360 FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 53 01 25/52. Fax: 924 53 05 41

Correo: fmaestre@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06280 FUENTES DE LEÓN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,30

Tfno.: 924 72 43 11. Fax: 924 72 41 61

Correo: fleon@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA

PLAZA CONSTITUCIÓN, 06690 GARBAYUELA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,30

Tfno.: 924 63 57 91. Fax: 924 63 56 92

Correo: garbayuela@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE GARROVILLA (LA)

PLAZA DE LA LIBERTAD, 1, 06870 LA GARROVILLA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 33 50 11. Fax: 924 33 50 43

Correo: garrovilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

C/ CARMEN, 1, 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924 89 50 11. Fax: 924 89 55 85

Correo: granja@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. JUEVES 17,00 A 19,00 (1/10 al 30/6)

Tfno.: 924 35 00 01/35 00 26. Fax: 924 35 09 89

Correo: aytoguarena@guarena.es

AYUNTAMIENTO DE HABA (LA)

C/ VIRGEN DEL CARMEN, 28, 06714 LA HABA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 82 31 61/55. Fax: 924 82 32 55

Correo: haba@dip-badajoz.es/ayuntamiento@lahaba.com

AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES
PLAZA DE ESPAÑA, 2, 06692 HELECHOSA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00
Tfno.: 924 65 80 11/65 82 57. Fax: 924 65 80 49
Correo: helechosa@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE
PLAZA CONCORDIA, 1, 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 65 00 26. Fax: 924 65 00 25
Correo: herrera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06441 HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 77 14 51/77 14 52. Fax: 924 77 14 71
Correo: hserena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06132 HIGUERA DE VARGAS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30
Tfno.: 924 42 40 00/42 41 25. Fax: 924 42 41 35
Correo: hvargas@dip-badajoz

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06350 HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00
Tfno.: 924 72 70 01. Fax: 924 72 71 30
Correo: ayuntamiento@higuerareal.org

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06226 HINOJOSA DEL VALLE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14
Tfno.: 924 53 76 51. Fax: 924 53 77 25
Correo: hinojosa@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06228 HORNACHOS (BADAJOZ)
Horario: LUNES A VIERNES 9,30 A 13,30 Y SÁBADOS 10 A 13
Tfno.: 924 53 30 01/ 53 31 11. Fax: 924 53 36 07
Correo: padronhornachos@terra.es

AYUNTAMIENTO DE LAPA (LA)
C/ SÁNCHEZ MERINO, 25, 06391 LA LAPA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 55 14 52. Fax: 924 55 44 18
Correo: lapa@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LLERA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06227 LLERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00
Tfno.: 924 87 50 01. Fax: 924 87 50 55
Correo: llera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LLERENA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06900 LLERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00
Tfno.: 924 87 08 80/87 00 68. Fax: 924 87 12 40
Correo: ayuntamiento@llerena.org

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06498 LOBÓN (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES DE VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 44 75 00/44 75 12. Fax: 924 44 76 27
Correo: ayuntamiento@lobon.es

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA
AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 2, 06468 MAGACELA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 85 30 11. Fax: 924 85 31 01
Correo: magacela@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA
PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, 06939 MAGUILLA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 89 95 01/89 96 95. Fax: 924 89 97 21
Correo: maguilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO
C/ REAL, 17, 06928 MALCOCINADO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00
Tfno.: 924 89 91 14/89 91 28. Fax: 924 89 91 27
Correo: malcocinado@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06440 MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 77 67 51. Fax: 924 77 67 33

Correo: malpartida@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

PLAZA DON PEDRO JIMÉNEZ, 1, 06478 MANCHITA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924 36 58 05/59 40. Fax: 924 36 58 92

Correo: manchita@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

PLAZA DE HERNÁN CORTÉS, 1, 06411 MEDELLÍN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 82 25 68. Fax: 924 82 26 58

Correo: medellin@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06320 MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 56 00 35. Fax: 924 56 03 90

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 H A 14 H Y LOS SÁBADOS DE 10 H A 14 H

Tfno.: 924 38 01 00. Fax: 924 38 01 75

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 32 06 47. Fax: 924 32 05 14

Correo: jbarrero.mirandilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

C/ TEMPLARIOS, 17, 06260 MONESTERIO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 9,30 A 13,30

Tfno.: 924 51 60 11/51 60 63. Fax: 924 51 60 61

Correo: monesterio@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, 06291 MONTEMOLÍN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 51 00 01. Fax: 924 51 00 24

Correo: montemolin@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06427 MONTECUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 61 00 25. Fax: 924 63 50 01

Correo: montecubio@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06480 MONTIJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 45 56 93/94/99. Fax: 924 45 35 03

AYUNTAMIENTO DE MORERA (LA)

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06176 LA MORERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 924 69 61 36. Fax: 924 69 61 30

Correo: ayuntamientolamorera@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SANTIAGO (LA)

PLAZA DE ESPAÑA, 6, 06486 LA NAVA DE SANTIAGO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 32 10 01. Fax: 924 32 10 96

Correo: nava@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06760 NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 86 18 00. Fax: 924 86 02 74

Correo: navalvillar@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE NOGALES

C/ SAN CRISTÓBAL, 1, 06173 NOGALES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfno.: 924 48 12 01. Fax: 924 48 13 03

Correo: nogales@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

PLAZA AYUNTAMIENTO, 1, 06120 OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 74 00 00/74 00 25. Fax: 924 74 00 74

Correo: marocum@ofrontera.dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9, 06475 OLIVA DE MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924 36 41 52. Fax: 924 36 40 01

Correo: omerida@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00 Y SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 924 49 29 34. Fax: 924 49 02 09

Correo: ayolivenza@terra.es

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

PLAZA SAN SEBASTIÁN, 8, 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 86 78 01. Fax: 924 86 70 57

Correo: ovieja@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06476 PALOMAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924 36 00 07. Fax: 924 36 02 81

Correo: palomas@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PARRA (LA)

PLAZA DE ESPAÑA, 3, 06176 LA PARRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8 A 15 HORAS

Tfno.: 924 68 24 11/68 26 00. Fax: 924 68 24 67

AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06610 PEÑALSORDO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfno.: 924 61 40 03. Fax: 924 61 42 93

Correo: ayuntamiento@penalsordo.es

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 924 63 66 31. Fax: 924 63 67 25

Correo: peraleda@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06630 PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 62 00 01. Fax: 924 62 01 57

Correo: palcocer@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06490 PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924 45 67 99/45 56 75. Fax: 924 45 36 07

Correo: pcalzada@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

PLAZA DEL CABILDO, 1, 06477 PUEBLA DE LA REINA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924 36 00 77. Fax: 924 36 02 28

Correo: preina@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06310 PUEBLA DE SANCHO PÉREZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924 57 52 09/57 54 57. Fax: 924 57 54 63

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

C/ ARGENTINA, 1, 06906 PUEBLA DEL MAESTRE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 51 21 25. Fax: 924 51 22 54

Correo: pmaestre@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PRIOR

C/ ZURBARÁN, 14, 06229 PUEBLA DEL PRIOR (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 53 66 40. Fax: 924 53 60 69

Correo: pprior@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

PLAZA MAYOR, 1, 06184 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 47 30 03. Fax: 924 47 31 58

Correo: pueblonuevo@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 3, 06450 QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924 78 60 09. Fax: 924 78 60 23

Correo: quintana@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE REINA

SAN ANTONIO, 17, 06970 REINA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 H A 14 H

Tfno.: 924 87 95 71. Fax: 924 87 95 42

AYUNTAMIENTO DE RENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06715 RENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfno.: 924 83 50 01. Fax: 924 83 50 10

Correo: rena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE RETAMAL DE LLERENA

C/ RAMÓN Y CAJAL, 8, 06442 RETAMAL DE LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 77 41 71. Fax: 924 77 41 80

Correo: info@retamal.org

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

C/ AYUNTAMIENTO, 1, 06225 RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 53 60 11. Fax: 924 53 64 28

AYUNTAMIENTO DE ROCA DE LA SIERRA (LA)

C/ HERNÁN CORTÉS, 1, 06190 LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 40 60 01. Fax: 924 40 61 64

Correo: ayuntamiento@larocadelasierra.es

AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06174 SALVALEÓN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 75 23 01/75 25 11. Fax: 924 75 27 56

Correo: salvaleon@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06175 SALVATIERRA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 68 85 19/27. Fax: 924 68 85 16

Correo: aytosalvatierra@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06893 SAN PEDRO DE MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 32 50 59. Fax: 924 32 51 28

Correo: spedro@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

PARQUE DE ESPAÑA, 06500 SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 924 41 00 50/41 08 11. Fax: 924 41 04 78

Correo: svicente@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS

C/ JOSE ANTONIO, 2, 06655 SANCTI-SPIRITUS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 62 40 01. Fax: 924 62 40 01

Correo: sanctispiritus@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06410 SANTA AMALIA (BADAJOZ)

Horario: LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924 83 00 11. Fax: 924 83 04 52

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3, 06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 69 01 17. Fax: 924 68 11 57

Correo: smarta@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SANTOS DE MAIMONA (LOS)

C/ DOCTOR FERNÁNDEZ SANTANA, 1, 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924 54 43 68. Fax: 924 57 10 15

Correo: smaimona@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06270 SEGURA DE LEÓN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 70 30 11. Fax: 924 70 31 09

Correo: segura@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

PLAZA DE ESPAÑA, 22, 06650 SIRUELA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 924 62 60 01. Fax: 924 62 63 77

Correo: siruela@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1, 06209 SOLANA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 924 68 30 42. Fax: 924 68 31 66

Correo: solana@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 63 01 00/63 01 50. Fax: 924 63 10 35

Correo: talarrubias@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TÁLIGA

PLAZA DE ESPAÑA, 5, 06133 TÁLIGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 42 20 09/42 21 51. Fax: 924 42 21 50

AYUNTAMIENTO DE TAMUREJO

C/ LA RONDA, 1, 06658 TAMUREJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 63 31 91. Fax: 924 63 31 34

Correo: ayuntamiento@tamurejo.es

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06172 TORRE DE MIGUEL SESMERO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 48 32 01. Fax: 924 48 35 25

Correo: torre@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA

PLAZA D. ANTONIO CARRASCAL, 1, 06909 TRASIERRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 87 94 45/87 94 61. Fax: 924 87 94 44

Correo: trasierra@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 32 70 48. Fax: 924 32 70 04

Correo: trujillanos@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06290 USAGRE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924 58 50 11. Fax: 924 58 53 22

Correo: usagre@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

PLAZA DE ESPAÑA, 14, 06185 VALDELACALZADA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 44 61 11. Fax: 924 44 60 51

Correo: valdelacalzada@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06474 VALDETORRES (BADAJOZ)

Horario: LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 36 84 02. Fax: 924 36 84 87

Correo: valdetorres@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06444 VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14

Tfno.: 924 88 10 01. Fax: 924 88 12 30

Correo: vtorres@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06134 VALENCIA DEL MOMBUEY (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 42 91 77/42 90 80. Fax: 924 42 90 90

Correo: fmombuey@yahoo.es

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06330 VALENCIA DEL VENTOSO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 56 21 27. Fax: 924 56 20 72

Correo: ayuntamiento@valenciadelventoso.es

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06458 VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 77 80 01/77 80 88. Fax: 924 77 80 03
Correo: vserena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA
C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 7, 06178 VALLE DE SANTA ANA
(BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE
10,00 A 12,00
Tfno.: 924 75 35 01/75 37 39. Fax: 924 75 37 38
Correo: vsantana@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE BURGUILLOS
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06378 VALVERDE DE BURGUILLOS (BADAJOZ)
Horario: LUNES A VIERNES DE 9,30 A 14,00
Tfno.: 924 57 05 42. Fax: 924 57 05 31
Correo: vburguillos@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS
PLAZA CONSTITUCIÓN, 2, 06130 VALVERDE DE LEGANÉS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 49 60 11/49 60 50. Fax: 924 49 64 02
Correo: vleganes@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5, 06927 VALVERDE DE LLERENA
(BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00
Tfno.: 924 89 80 01. Fax: 924 89 80 77
Correo: vllerena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 52 78 22. Fax: 924 52 79 78
Correo: villafranca@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE
C/ HOSPITAL, 10, 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 87 57 77. Fax: 924 87 55 56
Correo: villagarcia@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06473 VILLAGONZALO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 36 67 11. Fax: 924 36 65 01

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9, 06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30
Tfno.: 924 68 50 54/23. Fax: 924 68 52 77
Correo: villalba@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 84 60 10/84 60 16/22. Fax: 924 84 35 29

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06110 VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00
A 14,00
Tfno.: 924 42 70 00/42 72 50. Fax: 924 42 72 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06716 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 83 51 11/83 51 36. Fax: 924 83 50 49
Correo: vrena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY
C/ EMILIO RIVERO, 62, 06192 VILLAR DEL REY (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00 HORAS
Tfno.: 924 41 40 01. Fax: 924 41 43 56
Correo: vrey@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES
C/ REAL, 2, 06687 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30
Tfno.: 924 64 15 01. Fax: 924 64 16 32
Correo: villarta@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS
PLAZA DE EXTREMADURA, 1, 06129 ZAHÍNOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 73 80 01/73 82 92. Fax: 924 73 82 93

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA
PLAZA CALDERÓN DE LA BARCA, 1, 06430 ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 78 00 32/78 00 33. Fax: 924 78 04 19
Correo: zalamea@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ZARZA (LA)
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1, 06830 LA ZARZA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00.

Tfno.: 924 36 69 82/60 01. Fax: 924 36 65 18
Correo: zarza@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA
PLAZA DE ESPAÑA, 9, 06611 ZARZA CAPILLA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30
Tfno.: 924 61 90 94/61 92 51. Fax: 924 61 92 50
Correo: ayuntamiento@zarzacapilla.es

E.L.M. DE BARBAÑO
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06499 BARBAÑO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00
Tfno.: 924 44 94 31/44 94 77. Fax: 924 44 94 76
Correo: barbaño@dip-badajoz.es

E.L.M. DE GARGÁLIGAS
C/ SAN JOSÉ, 6, 06711 GARGÁLIGAS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 83 20 12. Fax: 924 83 20 12

E.L.M. DE GUADAJIRA
C/ LAS MERCEDES, 5, 06187 GUADAJIRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 44 98 21. Fax: 924 44 98 20
Correo: guadajira@dip-badajoz.es

E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO
PLAZA MAYOR, 1, 06186 GUADIANA DEL CAUDILLO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 47 03 11/47 00 81. Fax: 924 47 00 96
Correo: guadiana@dip-badajoz.es

E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS
PLAZA DE LA HISPANIDAD, 1, 06412 HERNÁN CORTÉS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 Y DE 17,00 A 19,00
Tfno.: 924 82 11 38/82 11 06. Fax: 924 82 11 38
Correo: hcortes@dip-badajoz.es

E.L.M. DE LOS GUADALPERALES
PLAZA DE LA IGLESIA, 19, 06713 LOS GUADALPERALES (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 85 65 53. Fax: 924 85 66 85
Correo: guadalperales@dip-badajoz.es

E.L.M. DE PALAZUELO
PLAZA MAYOR, 5, 06717 PALAZUELO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 85 70 75. Fax: 924 85 70 03
Correo: palazuelo@dip-badajoz.es

E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06717 PUEBLA DE ALCOLLARÍN (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924 83 50 50. Fax: 927 83 53 52
Correo: palcollarin@dip-badajoz.es

E.L.M. DE RUECAS
PLAZA MAYOR, 1, 06412 RUECAS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00 Y SÁBADOS DE 8,00 A 13,00
Tfno.: 924 85 35 01/20. Fax: 924 85 35 01
Correo: rucas@dip-badajoz.es

E.L.M. DE TORREFRESNEDA
PLAZA SAN MARTÍN, 5, 06410 TORREFRESNEDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924 32 20 60. Fax: 924 32 20 59
Correo: torrefresneda@dip-badajoz.es

E.L.M. DE VALDEHORNILLOS
PLAZA DE ESPAÑA, S/N, 06410 VALDEHORNILLOS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924 82 18 35. Fax: 924 82 17 62
Correo: valdehornillos@dip-badajoz.es

E.L.M. DE VALDIVIA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06720 VALDIVIA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 83 00 02/83 22 03. Fax: 924 83 29 28

Correo: valdivia@dip-badajoz.es

E.L.M. DE VIVARES

PLAZA DEL CONCILIO, 1, 06412 VIVARES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 85 35 21. Fax: 924 85 36 27

Correo: vivares@dip-badajoz.es

E.L.M. DE ZURBARÁN

PLAZA DE GUADALUPE, 7, 06712 ZURBARÁN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924 85 60 32. Fax: 924 85 61 48

Correo: zurbaran@dip-badajoz.es

M. DE AGUAS DE LA CORONADA, LA HABA Y MAGACELA

C/ IGLESIA, 1, 06469 LA CORONADA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 82 61 61. Fax: 924 82 60 49

Correo: coronada@dip-badajoz.es

M. DE SERVICIOS LA VEGA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06716 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 83 51 11/83 51 36. Fax: 924 83 50 49

Correo: vrena@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR

C/ MUÑOZ CRESPO, 17, 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924 89 22 47. Fax: 924 89 22 47

Correo: mcampinasur@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE AGUAS MONTIJO Y COMARCA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06490 PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 924 45 41 29. Fax: 924 45 41 29

Correo: manlacarasur@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 2 - C, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 76 06 33. Fax: 924 76 01 11

Correo: manserena@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LÁCARA NORTE

C/ ARRIBA, N.º 1, 06191 PUEBLA DE OBANDO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924 40 75 18. Fax: 924 40 72 11

Correo: manlacaranorte@dip-badajoz

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CÍJARA

PLAZA DE ESPAÑA, 2, 06680 CASTILBLANCO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8 A 15

Tfno.: 924 65 41 64. Fax: 924 65 40 89

Correo: mancomunidad@cijara.es

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIBERIA-SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06610 PEÑALSORDO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfno.: 924 61 40 03. Fax: 924 61 42 93

Correo: psordo@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS GUADIANA

PLAZA HERNÁN CORTÉS, 3, 06411 MEDELLÍN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924 82 25 68. Fax: 924 82 26 58

Correo: medellin@dip-badajoz.es

PROVINCIA DE CÁCERES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

PLAZA SANTA MARÍA, 4, 10071 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADO DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 25 55 52. Fax: 927 25 54 68

Correo: registro@dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE ACEBO

PLAZA MAYOR, 1, 10857 ACEBO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 14 16 77. Fax: 927 14 17 64

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

PLAZA MAYOR, 11, 10879 ACEHÚCHE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 37 41 42. Fax: 927 37 41 78

Correo: ayuntacehuche@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA

PLAZA DE CALVO SOTELO, 1, 10666 ACEITUNA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 43 10 82. Fax: 927 43 10 85

AYUNTAMIENTO DE AHIGAL

PLAZA MAYOR, 1, 10650 AHIGAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 43 90 10. Fax: 927 43 92 36

Correo: aytoahigal@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE ALBALÁ

PLAZA MAYOR, 7, 10187 ALBALÁ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 38 22 05. Fax: 927 38 22 76

Correo: aytoalbala@telefonica.net

AYUNTAMIENTO DE ALCOLLARÍN

C/ GUADALUPE, 1, 10135 ALCOLLARÍN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 34 08 16. Fax: 927 16 80 86

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

PLAZA MAYOR, 1, 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADO DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 38 30 02. Fax: 927 38 31 80

Correo: ayuntamientoaldea@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10251 ALDEACENTENERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 31 40 27/31 42 31. Fax: 927 31 41 44

Correo: ayunt.aldea@terra.es

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

C/ MAESTRO APARICIO, 8, 10440 ALDEANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00

Tfno.: 927 57 24 74/57 25 23/57 25 34. Fax: 927 57 26 59

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

C/ SEVERIANO MASIDES, 18, 10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfno.: 927 48 40 48/47 90 56. Fax: 927 47 91 36

Correo: administración@aldeanueva.org

AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DEL JERTE

PLAZA DE ESPAÑA, 10671 ALDEHUELA DEL JERTE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 40 20 72. Fax: 927 40 20 47

AYUNTAMIENTO DE ALÍA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10137 ALÍA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 927 36 60 02. Fax: 927 36 64 68

Correo: secretaria@villadealia.com

AYUNTAMIENTO DE ALISEDA

PLAZA MAYOR, 1, 10550 ALISEDA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927 27 70 02/75 55. Fax: 927 27 74 44

Correo: aliseda@arraquis.es

AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10132 ALMOHARÍN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 38 60 02. Fax: 927 38 64 79

Correo: aytoalmo@infonegocio.com

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 16, 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HORAS. SÁBADOS DE 9 A 13,00 HORAS

Tfno.: 927 27 00 02. Fax: 927 27 15 77

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

C/ MAYOR, 78, 10750 BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 923 42 80 12. Fax: 923 42 80 75

Correo: rafabanos@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10696 BARRADO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927 47 80 46. Fax: 927 47 81 12

Correo: ayto**barrado**@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY

PLAZA DE ESPAÑA, 11, 10394 BELVÍS DE MONROY (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 57 58 23. Fax: 927 57 57 84

AYUNTAMIENTO DE BERZOCANA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10129 BERZOCANA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 15 00 30/15 02 22. Fax: 927 15 00 10

AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

PLAZA DE ESPAÑA, 10320 BOHONAL DE IBOR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8 H A 14 H

Tfno.: 927 57 40 06. Fax: 927 57 42 10

Correo: ayto**bohonal**@yahoo.es

AYUNTAMIENTO DE BOTIJA

PLAZA MAYOR, 1, 10185 BOTIJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927 31 37 02. Fax: 927 31 35 86

Correo: ayto**botija**@yahoo.es

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

PLAZA DE EXTREMADURA, 7, 10610 CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 47 20 04/21 83. Fax: 927 47 24 55

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

C/ GRAN VÍA, S/N, 10003 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES 9,00 A 14,00 Y 17,00 A 19,00.
SÁBADOS 10,00 A 13,00

Tfno.: 927 25 57 17. Fax: 927 21 70 59

Correo: registro@ayto-**caceres**.es

AYUNTAMIENTO DE CADALSO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10865 CADALSO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 44 10 02. Fax: 927 44 13 31

Correo: ayto**cad**@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

PLAZA DE EXTREMADURA, 10817 CALZADILLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14

Tfno.: 927 14 63 01. Fax: 927 14 63 90

AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

PLAZA LIBERTAD, 1, 10620 CAMINOMORISCO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 43 51 93. Fax: 927 43 52 09

Correo: caminomorisco@**todohurdes**.com

AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10134 CAMPOLUGAR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 35 00 02/35 03 22. Fax: 927 35 03 04

Correo: ayto**clugar**@jet.es

AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10136 CAÑAMERO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,40. SÁBADOS DE
10,00 A 12,00

Tfno.: 927 36 90 02/37. Fax: 927 36 92 44

Correo: ayto**canamero**@tiservinet.es

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

C/ REAL, 14, 10820 CAÑAVERAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 30 00 06/30 01 06. Fax: 927 30 05 59

AYUNTAMIENTO DE CARBAJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10511 CARBAJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 59 20 37. Fax: 927 59 20 17

AYUNTAMIENTO DE CARRASCALEJO

C/ ISABEL MONGE, 1, 10331 CARRASCALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 55 50 58. Fax: 927 55 52 00

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10190 CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00
A 14,00

Tfno.: 927 29 00 02/29 04 52. Fax: 927 29 10 64

Correo: oficina@**casardecaceres**.com

AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES
PLAZA LINDÓN, 10, 10628 CASARES DE LAS HURDES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30
Tfno.: 927 67 61 72/67 61 62. Fax: 927 67 61 46
Correo: casares@interhurdes.org/concejaliacasares@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO
PLAZA DE ESPAÑA, S/N, 10162 CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 38 31 94. Fax: 927 38 33 32
Correo: aytocasasdedonantonio@yahoo.es

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON GÓMEZ
PLAZA DE LA IGLESIA, 1, 10818 CASAS DE DON GÓMEZ (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 51 90 11. Fax: 927 51 91 19
Correo: aytogomez@auna.com

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN
PLAZA DE ESPAÑA, 10592 CASAS DE MILLÁN (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 30 60 02. Fax: 927 30 60 26

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE
C/ AUDIENCIA, 17, 10360 CASAS DE MIRAVETE (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 54 25 00. Fax: 927 54 25 53
Correo: casasdemiravete@terra.es

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR
PLAZA DE SAN JUAN, 1, 10616 CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927 47 80 01/47 85 44. Fax: 927 47 85 22

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE
PLAZA DE ESPAÑA, S/N, 10730 CASAS DEL MONTE (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30
Tfno.: 927 17 90 23. Fax: 927 17 90 11
Correo: ayto-cm@terra.es

AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10520 CASATEJADA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 54 70 02/74 32. Fax: 927 54 74 24
Correo: aytocaxatejada@terra.es/casatejada@campoaranuelo.org

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
PLAZA MAYOR, 1, 10818 CASILLAS DE CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927 14 60 01/08. Fax: 927 14 61 07
Correo: aytocasillas@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN
PLAZA DE ESPAÑA, 2, 10870 CECLAVÍN (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 39 30 02. Fax: 927 39 31 50
Correo: aytoceclavin@tiscali.es

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO
PLAZA CONSTITUCIÓN, 38, 10513 CEDILLO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00
Tfno.: 927 59 00 29/59 01 18. Fax: 927 59 01 26
Correo: alc-cedillo@arrobaes.com

AYUNTAMIENTO DE CILLEROS
PLAZA DE SAN BLAS, 1, 10895 CILLEROS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927 51 20 37. Fax: 927 51 21 28

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE LA VERA
PLAZA HERNÁN CORTÉS, 2, 10414 COLLADO DE LA VERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 46 01 09/46 08 91. Fax: 927 46 09 88

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA
C/ JUAN CARLOS I, 10240 CONQUISTA DE LA SIERRA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 11,00 A 13,30
Tfno.: 927 31 20 41. Fax: 927 31 21 56
Correo: conqui@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ EL SALVADOR, 1, 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927 50 05 61/50 02 25. Fax: 927 50 07 35
Correo: francisco@coria.infomail.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA

PATRONATO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. CARRETERA DE CASILLAS,
S/N, 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 50 06 40/50 09 97. Fax: 927 50 07 75

Correo: pfe@coria.org

AYUNTAMIENTO DE CORIA

PLAZA SAN PEDRO, 1, 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 50 01 75. Fax: 927 50 07 35

Correo: ayto@coria.infomail.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA

OMI. PLAZA DE SAN BENITO, 4, 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 50 13 83. Fax: 927 50 13 83

Correo: omic@coria.infomail.es/omic.coria@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE CUMBRE (LA)

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10270 LA CUMBRE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927 33 10 04. Fax: 927 33 12 52

Correo: lacumbre@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10370 DELEITOSA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927 54 00 04/54 01 26. Fax: 927 54 02 13

AYUNTAMIENTO DE DESCARGAMARÍA

PLAZA MAYOR, 1, 10866 DESCARGAMARÍA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfno.: 927 67 10 21. Fax: 927 67 11 57

AYUNTAMIENTO DE ELJAS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10891 ELJAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 14 21 59. Fax: 927 14 21 02

Correo: aytoeljas@yahoo.es

AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10133 ESCURIAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927 34 80 52. Fax: 927 16 09 36

AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10691 GALISTEO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 45 20 02/45 21 70. Fax: 927 45 22 37

Correo: ayun-galisteo@retemail.es

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA (LA)

C/ PIZARRO, 1, 10759 LA GARGANTA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 41 44 28. Fax: 927 41 44 28

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

PLAZA DIEZ DE MAYO, 1, 10412 GARGANTA LA OLLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 17 96 99. Fax: 927 17 95 12

AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA

C/ ALHÓNDIGA, 29, 10696 GARGÜERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 47 88 42. Fax: 927 47 88 23

AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10940 GARROVILLAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE
10,00 A 12,00

Tfno.: 927 30 90 02. Fax: 927 30 95 38

Correo: aytogarrovillas@terra.es

AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA

C/ GARCÍA TAFALLA, S/N, 10333 GARVÍN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 55 30 52. Fax: 927 55 32 15

Correo: garvinjara@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE GATA

PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, 10860 GATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00.

Tfno.: 927 67 20 54/67 22 04. Fax: 927 67 21 44

Correo: aytogataprensa@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE GRANJA (LA)

PLAZA DE ESPAÑA, S/N, 10711 LA GRANJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 48 61 61. Fax: 927 48 61 25

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

AVDA. CONDE DE BARCELONA, 2, 10140 GUADALUPE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 36 70 06. Fax: 927 36 70 49

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA

PLAZA MAYOR, 1, 10815 GUIJO DE CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 44 90 78. Fax: 927 44 90 12

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10816 GUIJO DE GALISTEO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927 44 90 61. Fax: 927 44 83 00

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10665 GUIJO DE GRANADILLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 43 90 82. Fax: 927 43 93 56

Correo: secretario@guijodegranadilla.com

AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA

C/ PRINCIPE FELIPE, S/N, 10230 HERGUIJUELA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfno.: 927 31 20 59. Fax: 927 31 21 91

AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ

C/ HERRERÍAS, 4, 10868 HERNÁN PÉREZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 44 51 27. Fax: 927 44 52 65

Correo: ayunhernanperez@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

C/ SANTO DOMINGO, 17, 10512 HERRERA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 11,00 A 14,00

Tfno.: 927 59 10 06/59 10 71. Fax: 927 59 11 04

AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10560 HERRERUELA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 13,30

Tfno.: 927 37 16 04. Fax: 927 37 15 19

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

PLAZA DE CASTEJÓN, 7, 10359 HIGUERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 57 65 77. Fax: 927 57 65 01

Correo: higuera@campoaranuelo.org

AYUNTAMIENTO DE HINOJAL

OBISPO ROCHA, 8, 10192 HINOJAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 28 60 81. Fax: 927 28 61 60

Correo: aytohinojal@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

C/ NUEVA, 13, 10829 HOLGUERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 45 10 65/10 40. Fax: 927 45 11 32

Correo: aytoholguera@vianwe.com

AYUNTAMIENTO DE HOYOS

PLAZA MAYOR, 3, 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 51 40 02. Fax: 927 51 43 12

Correo: info@villadehoyos.com

AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO

PLAZA DE LA FONTANILLA, 13, 10280 IBAHERNANDO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 33 00 11. Fax: 927 33 01 24

Correo: ayto_ibahernando@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE JARAICEJO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10380 JARAICEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 33 60 04. Fax: 927 33 60 36

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

PLAZA MAYOR, 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00.

Tfno.: 927 46 00 24/46 00 49. Fax: 927 46 06 46

Correo: secretaria@ayto-jaraiz.com

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927 56 00 45/56 00 10. Fax: 927 56 09 17

Correo: ayutjar@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE JARILLA

PLAZA DEL GENERAL FRANCO, 1, 10728 JARILLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 17,00 A 20,00

Tfno.: 927 47 70 00. Fax: 927 47 70 00

AYUNTAMIENTO DE JERTE

C/ HORNACINA, 3, 10612 JERTE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 47 00 03. Fax: 927 47 03 79

Correo: aytojerte@terra.es

AYUNTAMIENTO DE LADRILLAR

C/ LUIS GARCÍA TAFALLA, 7, 10628 LADRILLAR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 67 73 20. Fax: 927 67 73 32

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

PLAZA DE ESPAÑA, 10120 LOGROSÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00

Tfno.: 927 36 00 22. Fax: 927 36 07 96

Correo: ayuntamiento@logrosan.org

AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

PLAZA DE LA VIÑUELA, 29, 10460 LOSAR DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 57 04 87. Fax: 927 57 04 88

Correo: aytolosar@losardelavera.com

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1, 10480 MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 56 50 05/56 50 70. Fax: 927 56 52 26

Correo: alcaytomadrigal@telefonica.net

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927 35 40 02. Fax: 927 35 45 86

Correo: madrigalejo@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

PLAZA DE RAMÓN Y CAJAL, S/N, 10210 MADROÑERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 31 91 92. Fax: 927 31 91 16

Correo: aytomadronera@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

PLAZA MAYOR, 30, 10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 927 27 50 03. Fax: 927 27 61 74

Correo: alcaldia@aytomalpartida.com

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

PLAZA MAYOR, 1, 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927 40 40 24/40 49/41 99. Fax: 927 40 46 20

Correo: aytomalpa@jet.es

AYUNTAMIENTO DE MARCHAGAZ

C/ MARQUÉS DE ESTELLA, 1, 10662 MARCHAGAZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 927 67 37 27. Fax: 927 67 36 89

AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10970 MATA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 37 10 32. Fax: 927 37 11 34

AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO

PLAZA DON JUAN CILLEROS, 1, 10580 MEMBRÍO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 59 41 07. Fax: 927 59 40 10

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

PLAZA DE ESPAÑA, 10, 10100 MIAJADAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 34 70 00/34 70 01. Fax: 927 16 05 81/16 05 46

Correo: mijajadas@mijajadas.org

AYUNTAMIENTO DE MIRABEL

PLAZA MAYOR, 1, 10540 MIRABEL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfno.: 927 45 00 36. Fax: 927 45 02 30

Correo: ayto.mirabel@terra.es

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA

PLAZA MAYOR, 1, 10664 MOHEDAS DE GRANADILLA (CÁCERES)

Horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30

Tfno.: 927 67 36 35. Fax: 927 67 33 67

Correo: moheda@vianwe.com

AYUNTAMIENTO DE MONROY

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10194 MONROY (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 28 01 62. Fax: 927 28 02 64

Correo: aytomonroy@arrakis.es

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10840 MORALEJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8 A 15 HORAS.

Tfno.: 927 51 50 75/76. Fax: 927 51 50 36

Correo: info@moraleja.es

AYUNTAMIENTO DE MORCILLO

PLAZA MAYOR, 1, 10811 MORCILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 67 15 02. Fax: 927 67 16 49

Correo: aytomorcillo@arrakis.es

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

AVDA. DE EXTREMADURA, 115, 10613 NAVACONCEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14

Tfno.: 927 17 31 78. Fax: 927 17 33 48

Correo: www.aytonava infonegocio.com /secrenava@
wanadoo.es/ayuntamientonavaconcejo@gmail.com

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10930 NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8 A 15 H

Tfno.: 927/ 37 50 02. Fax: 927/37 52 90

AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS

AVDA. DE EXTREMADURA, 50, 10374 NAVEZUELAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 927 15 16 29/17 27. Fax: 927 15 17 26

Correo: secrenavezuelas@terra.es

AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL

PLAZA CENTRO CÍVICO, 1, 10626 NUÑOMORAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 43 30 02. Fax: 927 43 32 47

AYUNTAMIENTO DE PALOMERO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10660 PALOMERO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 67 36 69. Fax: 927 67 37 03

Correo: ayunpalomero@cl.cajaextremadura.es

AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10411 PASARÓN DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 46 90 49. Fax: 927 46 92 74

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM

PLAZA MAYOR, 1, 10829 PEDROSO DE ACIM (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 927 30 05 58. Fax: 927 30 03 30

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00.

Tfno.: 927 55 90 05/55 91 93. Fax: 927 55 92 27

Correo: alcaldia@peraledadelamata.org/ayto@peraledadelamata.org

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMÁN

PLAZA GENERAL FRANCO, S/N, 10334 PERALEDA DE SAN ROMÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 55 30 04/55 32 26. Fax: 927 55 31 40

Correo: peraledasanroman@vianwe.com

AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

AVDA. SIERRA DE GATA, 12, 10896 PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 51 41 64. Fax: 927 51 42 91

AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA

PLAZA POSTIGO, 1, 10882 PESQUEZA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 927 14 07 53. Fax: 927 14 07 53

Correo: pescueza@telefonica.net

AYUNTAMIENTO DE PESGA (LA)

C/ GABRIEL Y GALÁN, 17, 10649 LA PESGA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 67 45 62. Fax: 927 67 46 06

Correo: ayuntamiento@lapesga.com

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

PLAZA REINA VICTORIA, 1, 10630 PINOFRANQUEADO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 67 41 81. Fax: 927 67 41 51

Correo: pinofranqueado@lashurdes.org

AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

PLAZA DE ESPAÑA, 2, 10615 PIORNAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00.

Tfno.: 927 47 60 10. Fax: 927 47 63 94

Correo: justoayto@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10271 PLASENZUELA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 31 35 52. Fax: 927 31 36 46

Correo: ceciplas@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE PORTAJE

C/ LAGUNA, 1, 10883 PORTAJE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927 14 67 71. Fax: 927 14 67 55

AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO

PLAZA MAYOR, 1, 10828 PORTEZUELO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927 30 20 37. Fax: 927 30 20 37

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10813 POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 44 80 03. Fax: 927 44 86 21

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA CRUZ

C/ DOCTOR IZARRA, 2, 10261 PUERTO DE SANTA CRUZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 34 20 05. Fax: 927 34 21 62

Correo: puertosantacruz@terra.es

AYUNTAMIENTO DE REBOLLAR

PASEO DEL MIRADOR, 25, 10617 REBOLLAR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 16 A 18 HORAS

Tfno.: 927 47 10 62. Fax: 927 47 10 51

Correo: ayunrebollar@eresmas.com

AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

C/ ALHÓNDIGA, 34, 10693 RIOLOBOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 45 30 04. Fax: 927 45 33 44

Correo: aytoriolobos@gmail.com

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10493 ROBLEDILLO DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00.

Tfno.: 927 57 01 78. Fax: 927 57 05 48

Correo: ayroble@arrakis.es

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10269 ROBLEDILLO DE TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14, 00

Tfno.: 927 31 30 18. Fax: 927 31 31 74

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO

C/ MIAJÓN DE LOS CASTÚOS, 14, 10371 ROBLEDOLLANO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00 Y JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927 15 21 31. Fax: 927 15 21 26

AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO

TRAVESÍA LLANILLO, 7, 10359 ROMANGORDO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927 57 65 81. Fax: 927 57 65 25

Correo: romangordo@campoaranuelo.org

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

PLAZA MAYOR, S/N, 10391 ROSALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 55 01 09/55 06 03. Fax: 927 55 05 11

Correo: aytorosalejo@terra.es

AYUNTAMIENTO DE RUANES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10189 RUANES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 33 70 02. Fax: 927 33 70 55

Correo: aytoruanes@yahoo.es

AYUNTAMIENTO DE SALORINO

PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, 10570 SALORINO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 59 30 12. Fax: 927 59 31 18

AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10189 SALVATIERRA DE SANTIAGO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 33 70 73. Fax: 927 33 72 13

Correo: aytosalvatierra@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE TREVEJO

PLAZA MAYOR, 1, 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927 51 30 02. Fax: 927 14 40 77

Correo: carlusfala@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA

PLAZA ESPAÑA, 1, 10189 SANTA ANA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 33 71 02. Fax: 927 33 72 22

Correo: aytosantaana@eresmas.com

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

C/ GABRIEL Y GALÁN, 1, 10260 SANTA CRUZ DE LA SIERRA (CÁCERES)

Horario: DELUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 34 20 34. Fax: 927 34 21 33

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10661 SANTA CRUZ DE PANIAGUA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 67 75 51. Fax: 927 67 75 85

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA

PLAZA MAYOR, 1, 10198 SANTA MARTA DE MAGASCA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 28 40 21. Fax: 927 28 40 94

Correo: aytosantamarta@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA

PLAZA DE ESPAÑA, 10510 SANTIAGO DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 59 20 29. Fax: 927 59 22 67

Correo: ayuntamiento@santiagodealcantara.com

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO

C/ CONSTITUCIÓN,12, 10191 SANTIAGO DEL CAMPO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 28 30 01. Fax: 927 28 31 26

Correo: vusantiagocampo@pr.juntaex.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO

C/ FRANCISCO PIZARRO, 1, 10859 SANTIBÁÑEZ EL ALTO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. MARTES Y JUEVES DE 17,00 A 19,00

Tfno.: 927 44 11 16. Fax: 927 44 13 39

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10666 SANTIBÁÑEZ EL BAJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927 67 00 59. Fax: 927 67 01 22

Correo: migelantonioga@airtel.net

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

C/ REAL, 25, 10390 SAUCEDILLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 54 40 37/44 42. Fax: 927 54 44 56

Correo: saucedilla@campoaranuelo.org

AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

PLAZA CONSTITUCIÓN, 10530 SERRADILLA (CÁCERES)

Horario: LUNES A JUEVES 8,00 A 15,00. VIERNES 8,00 A 14,00.

Tfno.: 927 40 70 02. Fax: 927 40 71 63

Correo: oficinas@aytoserradilla.org

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 20 00 01. Fax: 927 20 10 90

AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN

PLAZA DE LOS HERRADORES, 1, 10193 TALAVÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927 28 50 02/28 50 04. Fax: 927 28 52 72

Correo: aytotalavan@aytotalavan.e.telefonica.net

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

PLAZA REAL, 1, 10310 TALAYUELA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927 57 82 34/44/81 43. Fax: 927 55 15 48

Correo: aytotalayuela@aytotalayuela.com

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

PLAZA MAYOR, 1, 10420 TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfno.: 927 46 90 02. Fax: 927 46 92 77

Correo: ayuntejeda@terra.es

AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

PLAZA MAYOR, 4, 10611 TORNAVACAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 927 17 70 18. Fax: 927 17 70 04

AYUNTAMIENTO DE TORNO (EL)

HELIODORO HERNÁNDEZ Y HERMANOS, 21, 10617 EL TORNO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927 17 50 66. Fax: 927 17 51 78

Correo: aytoeltorno@retemail.es

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

PLAZA MAYOR, 1, 10864 TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 DE 14,00

Tfno.: 927 44 10 32. Fax: 927 44 11 35

Correo: torre197@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10869 TORRECILLA DE LOS ÁNGELES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 67 70 71. Fax: 927 67 70 12

Correo: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10252 TORRECILLAS DE LA TIESA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927 33 80 25. Fax: 927 33 81 93

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10694 TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927 45 50 04. Fax: 927 45 52 34

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

PLAZA MAYOR, 10830 TORREJONCILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 30 30 02. Fax: 927 30 42 10

Correo: aytotorr@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10413 TORREMENGA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 927 46 03 35. Fax: 927 46 13 12

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA

PLAZA MAYOR, 5, 10184 TORREMOCHA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HORAS

Tfno.: 927 12 70 01/12 71 01. Fax: 927 12 72 84

Correo: admon@aytotorremocha.com

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

C/ EL MORAL, 1, 10182 TORREORGAZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 20 50 01. Fax: 927 20 53 74

AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA

PLAZA DEL RELOJ, 1, 10183 TORREQUEMADA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 20 50 34/20 52 97. Fax: 927 20 53 78

Correo: ayuntamiento.torrequemada@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

C/ RUIZ DE MENDOZA, 8, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 Y SÁBADOS DE 10,00 A 12,00 HORAS

Tfno.: 927 32 10 50. Fax: 927 32 26 63

Correo: aytotrujilloreta@entornolegal.com

AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS DE TAJO

PLAZA DE EXTREMADURA, 8, 10329 VALDECAÑAS DE TAJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfno.: 927 54 20 13/54 20 01. Fax: 927 54 20 27

AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

PLAZA DEL CONVENTO, 1, 10180 VALDEFUENTES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 38 80 01/38 80 89. Fax: 927 38 85 76

AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

C/ FCO. JAVIER MERCHÁN, 8, 10300 VALDEHUNCAR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927 53 29 41. Fax: 927 53 19 33

AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO

PLAZA DE LA IGLESIA, 1, 10332 VALDELACASA DE TAJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 HORAS

Tfno.: 927 57 61 02. Fax: 927 57 62 58

Correo: aytovaldelacasa@terra.es

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES

PLAZA DE ESPAÑA, 2, 10131 VALDEMORALES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 38 61 77. Fax: 927 38 61 11

Correo: aytovaldemorales@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

PLAZA ESPAÑA, 1, 10672 VALDEOBISPO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927 45 60 85/45 61 83. Fax: 927 45 61 89

Correo: secretaria@valdeobispo.e.telefonica.net

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 58 03 26/58 03 44. Fax: 927 58 03 49

Correo: auxalcaldia@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA

PLAZA ESPAÑA, 1, 10490 VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 56 62 22. Fax: 927 56 65 90

Correo: valverdevera@terra.es

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5, 10890 VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927 51 00 13. Fax: 927 51 05 50

AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA

AVDA. CONSTITUCIÓN, 32, 10492 VIANDAR DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927 57 36 31. Fax: 927 57 37 43

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10814 VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14

Tfno.: 927 44 81 77. Fax: 927 44 82 88

Correo: villadelcampo@telefonica.net/villadelcampo@arrakis.es

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY

PLAZA GENERAL FRANCO, 1, 10960 VILLA DEL REY (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 39 52 86. Fax: 927 39 53 63

AYUNTAMIENTO DE VILLAMESÍAS

PLAZA ESPAÑA, S/N, 10263 VILLAMESÍAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 16 54 04. Fax: 927 16 54 04

Correo: ayto villamesias@terra.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10893 VILLAMIEL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 51 30 55. Fax: 927 14 40 70

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 44 50 02. Fax: 927 44 51 72

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO

PLAZA AYUNTAMIENTO, 1, 10330 VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 55 50 02. Fax: 927 55 55 14

Correo: alcaldia@villardelpedroso.com

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

PLAZA PALACIOS, S/N, 10858 VILLASBUENAS DE GATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 67 30 78. Fax: 927 67 30 23

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA
C/ EL PARQUE S/N, 10710 ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)
Horario: LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30 H
Tfno.: 927 48 60 04. Fax: 927 48 64 46
Correo: autozarzag@infonegocio.com

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ
PLAZA GENERAL MOLA, 1, 10189 ZARZA DE MONTÁNCHÉZ
(CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00
Tfno.: 927 31 25 39. Fax: 927 31 27 62
Correo: zarzamon@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR
PLAZA MAYOR, 1, 10880 ZARZA LA MAYOR (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00
Tfno.: 927 37 01 85/37 02 07. Fax: 927 37 01 78
Correo: aytozarza@anit.es

AYUNTAMIENTO DE ZORITA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10130 ZORITA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927 34 00 02/34 01 52. Fax: 927 34 08 88
Correo: varios@ayuntamientodezorita.e.telefonica.net

E.L.M. DE ALAGÓN
PLAZA DE LOS RÍOS, 10690 ALAGÓN (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 45 40 45. Fax: 927 45 40 45
Correo: elmalagon@terra.es

E.L.M. DE NAVATRASIERRA
PLAZA IGLESIA, 1, 10331 NAVATRASIERRA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 55 52 46. Fax: 927 55 52 94

E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
PLAZA MAYOR, S/N, 10318 PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
(CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00
Tfno.: 927 57 30 46. Fax: 927 57 32 76

E.L.M. DE VALDESALOR
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10164 VALDESALOR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 12 97 11. Fax: 927 12 97 75
Correo: cperez@mail.Upcaceres.es

E.L.M. DE VEGAVIANA
PLAZA JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DEL AMO, 10848 VEGAVIANA
(CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 92714 10 14. Fax: 927 14 11 54

M. DE AGUAS DEL RÍO TAMUJA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10271 PLASENZUELA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 HORAS
Tfno.: 927 31 35 52. Fax: 927 31 36 46

M. DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE
PRJ. VIRGEN DE PEÑAS ALBAS, 10610 CABEZUELA DEL VALLE
(CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927 47 21 34. Fax: 927 47 23 44
Correo: info@mancomunidadvalledeljerte.org

M. DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO
C/ REAL, 62 2º a 10820 CAÑAVERAL (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00
Tfno.: 927 30 04 00. Fax: 927 30 04 17
Correo: riberosdeltajo@navegalia.com

M. DE SERVICIOS DE SAN MARCOS
PLAZA DE ESPAÑA, 1 10813 POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)
Horario: DE LUNES 9,00 A 14,00 Y DE 16,00 A 19,00. MARTES A
VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 44 82 50/08. Fax: 927 44 80 74
Correo: sanmarcos@arrakis.es

M. RIVERA DE FRESNEDOSA
PLAZA MAYOR, 1 2ª PLANTA 10830 TORREJONCILLO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927 30 30 90. Fax: 927 30 30 49

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIVERA DE GATA
C/ ERAS, 5 10849 HUÉLAGA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00
Tfno.: 927 51 90 16. Fax: 927 51 90 54
Correo: huelaga@telefonica.net

MANCOMUNIDAD DE FORMACIÓN Y EMPLEO

PLAZA DEL CONVENTO, 1 10180 VALDEFUENTES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14

Tfno.: 927 38 82 62. Fax: 927 38 82 62

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALCONAVARR

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 10161 ARROYOMOLINOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14

Tfno.: 927 38 50 02. Fax: 927 38 51 88

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONFRAGÜE

PLAZA MAYOR, 1 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 927 40 40 24. Fax: 927 40 46 20

Correo: aytomalpa@jet.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONFRAGÜE

PLAZA HERNÁN CORTÉS, 1 10528 SERREJÓN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 927 54 76 52. Fax: 927 54 76 55

Correo: aytoserrejon@jet.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS

C/ CISNEROS, 9 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 35 45 99. Fax: 927 35 42 24

Correo: vegas-altas@wanadoo.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA

C/ MAYOR, 3 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 51 45 83. Fax: 927 51 46 26

Correo: mancomunidad@sierradegata.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA

OFICINA DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA. C/ MAYOR, 3-2º 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 51 46 66/51 41 05. Fax: 927 51 41 96

Correo: ari@sierradegata.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA. C/ MAYOR, 3-2º 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927 51 45 66/51 41 05. Fax: 927 51 41 96

Correo: urbanismo@sierradegata.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR

C/ OSCURA, 10 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 27 20 95. Fax: 927 27 12 71

Correo: tajosalor@bme.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 10520 CASATEJADA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 54 73 57/67/74 61. Fax: 927 54 74 61

Correo: mancomunidad@campoaranuelo.org

MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHÉZ

C/ SÁNCHEZ MARTÍN, Nº 1 10180 MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14

Tfno.: 927 38 00 04. Fax: 927 38 07 22

Correo: mancomunidadsierramontanchez@yahoo.es

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA

PLAZA DE JUAN DE AUSTRIA, S/N. 10430 CUACOS DE YUSTE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927 17 22 08. Fax: 927 17 22 29

Correo: gerente@mancomunidadvera.es

MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO

PLAZA CONSTITUCIÓN, 1 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927 58 03 44. Fax: 927 58 03 49

Correo: sierrasanpedro@mancomunidadsierrasanpedro.com

MANCOMUNIDAD TAJO-ARAÑUELO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 10335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14

Tfno.: 927 55 90 05. Fax: 927 55 92 27

MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ

PLAZA GONZALEZ FIORI, 6 10700 HERVÁS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 H A 14 H

Tfno.: 927 48 10 02. Fax: 927 47 31 56

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación denominada “Gris Serena Uno”, n.º 09948-21, en el término municipal de Albalá.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de Explotación “Gris Serena Uno”, n.º 09948-21, en el término municipal de Albalá, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 129, de fecha 8 de noviembre de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Concesión de Explotación “Gris Serena Uno”, n.º 09948-21, en el término municipal de Albalá.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, se declara que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, por lo que no será necesario efectuar una evaluación del proyecto conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1.ª) Se otorgará exclusivamente el permiso de explotación del material granítico en la zona determinada en el proyecto, en el entorno de las coordenadas: W 6º 14' 54,7"; N 39º 16' 34,8".

2.ª) La explotación no deberá ser visible desde la carretera N-630 y desde la localidad de Albalá del Caudillo. Asimismo no será visible desde el resto de carreteras que discurren por la zona, como son: las que comunican las localidades de Albalá con Casas de Don Antonio y la que comunica Aldea del Cano con Torremocha. Para ello se limitará la altura de la escombrera para evitar su visibilidad fundamentalmente desde la N-630 y se instalará una pantalla vegetal en toda la zona perimetral de la explotación de forma que se respete íntegramente la vegetación existente en su entorno y se aumente la densidad de arbolado con la plantación (intercalada entre las encinas) de especies de rápido crecimiento.

3.ª) En el diseño y avance de la explotación se mantendrá intacta una franja de terreno entre esta concesión y la inmediata denominada “Pilones” con objeto de minimizar la afección sobre el suelo, vegetación y paisaje.

4.ª) De forma previa al inicio de los trabajos se realizará el jalonado de la vegetación con objeto de proteger y mantener intactos el mayor número posible de ejemplares arbóreos. Se cortarán exclusivamente las encinas de la superficie afectada por el avance del frente de explotación y de las superficies de escombrera y plaza de cantera.

5.^a) Solo se podrá acceder a la zona por los caminos existentes desde las carreteras circundantes. Nunca se utilizarán los caminos que parten directamente desde la población de Albalá, para evitar los trastornos de ruido y tráfico en el núcleo urbano.

6.^a) Para el acceso a la zona solo se utilizarán los caminos existentes, que deberán mantenerse en perfecto estado de uso para vehículos convencionales.

7.^a) El acceso deberá regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

8.^a) La escombrera y el parque de bloques se ubicarán dentro de la zona canterable, en una zona alejada de cursos de agua, ya sean estacionales o continuos.

9.^a) La altura de la escombrera no deberá superar los cinco metros. Además, deberá ir restaurándose de manera progresiva, a fin de integrarla paisajísticamente.

10.^a) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura) que se dispondrán de forma perimetral.

11.^a) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.

12.^a) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

13.^a) Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

14.^a) Los camiones no superarán los 30 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

15.^a) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

16.^a) No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

17.^a) No se utilizará lanza térmica en el corte de la piedra.

18.^a) Al finalizar la actividad, proceder a la restauración de la escombrera y a la mejora del frente, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

19.^a) Se asegurará el enraizamiento de las encinas plantadas en la explotación, mediante riego en las épocas de estío, en caso de que se mueran las encinas se sustituirán por otras nuevas.

Condiciones complementarias:

1.^a) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2.^a) Se otorga un plazo máximo de ejecución de la extracción de 30 años, incluyendo la fase de restauración.

3.^a) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). El primer Plan de Vigilancia deberá presentarse al primer año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación. Posteriormente, se presentarán sucesivos planes cada cinco años.

4.^a) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IA05/04106), con carácter previo a la autorización por parte del órgano competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

5.^a) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables y la escombrera integrada en el entorno.

6.ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente documentación: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

7.ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

8.ª) Señalar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

9.ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. En este sentido, deberán mantenerse en perfecto estado de uso los caminos utilizados por la maquinaria.

10.ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Mérida, a 24 de marzo de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Sociedad Mercantil MINAS DE GARAÑO, S.L. con domicilio social en Ponferrada (León), C/ Soria, 24 y C.I.F.: B-24274367, ha presentado el estudio de impacto ambiental para la Concesión de Explotación, denominado "GRIS SERENA UNO", en el término municipal de Albalá.

La situación de la zona donde se va a realizar la explotación está localizada en el entorno de las coordenadas siguientes: W 6° 14' 54,7"; N 39° 16' 34,8", en el paraje conocido como "Dehesa del Hocino" (parcelas 136 y 138, del polígono 11).

El material a extraer se denomina Granito Blanco de Grano Fino. La cantera se va a abrir en ladera, por la zona Oeste aprovechando la elevación de siete metros de las rocas, donde se explotará una trinchera de 50 x 20 x 4, una vez realizada la trinchera se avanzará sobre el frente libre 10 metros con el fin de ir haciendo plaza de cantera. La superficie a ocupar por la explotación será de 10 ha, de las cuales la escombrera ocupará 3 ha y se extraerá un volumen total de 600.000 m³ a un ritmo de 5.000 m³/año.

Efectuadas la primera y segunda fases de apertura y retirada del material estéril y tierra vegetal se preparará un frente de la mayor amplitud posible con una altura de 4 ó 5 metros. Una vez definido el banco, se utilizará hilo diamantado para cortar los lienzos y dar su dimensión mediante cuñas y perforadores, con esto conseguimos un bloque de 100 a 300 m³. Una vez definido el bloque se dividirá en lienzos por medio de perforación, con la altura final del bloque ya definida. Finalmente, se cortará al ancho mediante grilleo.

Según la información aportada por el estudio de impacto ambiental el tiempo fijado para la explotación será de 30 años.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- "Introducción", donde se expresa que la Sociedad Mercantil MINAS DE GARAÑO, S.L. con domicilio social en Ponferrada (León), C/ Soria, 24 y C.I.F.: B-24274367, ha presentado el estudio de impacto ambiental para la Concesión de Explotación, denominado "GRIS SERENA UNO", en el término municipal de Albalá, en el paraje conocido como "Dehesa del Hocino".
- "Descripción General del Proyecto", ya resumido en el Anexo I.
- "Descripción del Medio Ambiente": con los apartados Marco Geográfico-Topografía, Marco Geológico, Hidrología e Hidrogeología, Climatología, Flora y Fauna, Paisaje, Infraestructuras, Zonas de Interés Socio-Económico y Medio Socio-Económico.
- "Impacto Ambiental": donde se incluye la identificación y caracterizan los principales impactos producidos por "Polvo, Ruidos y Vibraciones", impacto sobre el "Suelo", sobre las "Aguas", "Atmosférico", "Flora y Fauna", "Procesos y Riesgos Geológicos" y "Visual y Paisajístico".
- "Evaluación del Impacto Ambiental", sobre la valoración de los impactos, de mayor a menor intensidad, afecta a la pérdida del material geológico, el tiempo necesario para la restauración de la

cantera, el transporte de los materiales y la tala de dos hectáreas de arbolado.

- “Medidas Correctoras. Proyecto de Restauración”: Señalización de las áreas de trabajo y acceso a la cantera adecuadamente advirtiendo en cada caso el tránsito de vehículos, camiones pesados o maquinaria pesada; cerramiento del perímetro de la explotación evitando su acceso al personal ajeno a la cantera con lo que se disminuirán los niveles de ruido y polvo a un observador externo; riego de caminos donde se establezca un aumento considerable del tráfico por causas de la explotación. Las alternativas en el proyecto de restauración deben cumplir el mantenimiento de la flora, aprovechamiento de la tierra vegetal procedente de la explotación, eliminar los posibles impactos sobre el paisaje, repoblar toda la superficie explotada con especies autóctonas de acuerdo a la envergadura del proyecto. La solución adoptada será: en primer lugar retirar toda la tierra vegetal y de recubrimiento creando un cordón para su posterior utilización, asimismo se preparará la zona de escombrera a fin de trasplantar cualquier encina grande que allí se encontrara a otra área. En segundo lugar en la fase de explotación se creará un estanque de recogida de agua de lluvia para abastecer al ganado, a este fin se creará mediante voladura los accesos, se suavizarán los taludes y se procederá a su tapado con escombros y tierra vegetal con su posterior siembra de matas y cascajos, se efectuará un cercado de protección a los taludes mayores de un metro para evitar accidentes de ganado y personas. En tercer lugar las escombreras no superarán los 5 metros de altura y se preparará un rellano para remanso de las aguas, en estos rellanos se extenderá tierra vegetal abonada procediéndose a su regeneración mediante cascajos fundamentalmente y encinas, en los taludes se plantará matorral. En cuarto lugar en la plaza de cantera, zona de oficinas y acopios se retirará todo el material de las construcciones procediendo al extendido de tierra vegetal, y al plantado de encinas, la protección del paisaje va encaminada a amortiguar los efectos producidos, si es necesario se levantarán barreras vegetales aunque en principio no se considerarán necesarias, el extendido de estériles abarcará 20.000 m² y se plantarán 500 encinas.

- “Evaluación del Impacto con las Medidas Correctoras Adoptadas”: los impactos sobre los factores abióticos pasan de un impacto alto a muy bajo; en segundo lugar, cabe destacar la mejora de los factores socioeconómicos y en cuanto a la lucha contra el ruido, polvo y transportes, en las vías de acceso reducirán sustancialmente el valor del impacto durante toda la vida útil de la explotación.

- “Programa de Vigilancia Ambiental”, controles previstos: para el polvo (evitar que se superen los límites previstos utilizando captadores de polvo en la perforación o barrido de agua, vigilan-

do la formación de polvo en un área de 100 metros alrededor del perímetro de la explotación, limitando la velocidad de los vehículos de transporte, utilización del personal de mascarillas para el polvo), para el agua (comprobación de la red de drenaje, vigilancia sobre posibles vertidos incontrolados de aceites y lubricantes), para la vegetación (control anual sobre las especies de árboles de la zona de Influencia de la explotación), para la fauna (control de posibles perjuicios a la nidificación de aves autóctonas), para suelos (control sobre la erosión incipiente, almacenamiento de estériles), para la geología (control sobre los perfiles de la explotación hasta su perfil final y escombreras), para la seguridad (inspección periódica de las señales en carretera y accesos a la explotación, revisión anual de la maquinaria y vehículos, vigilancia sobre grietas, taludes y bancos de trabajo, y utilización de material de seguridad específico para cada trabajo) y para paisaje (control y vigilancia mensual sobre posibles impactos visuales).

- “Presupuesto”: asciende a la cantidad de TRECE MIL CIEN (13.100) EUROS.

- “Planos”: se incluyen seis planos (situación, 4 planos de labores, cuenca visual) y foto aérea.

- “Pliego de Condiciones”.

- “Resumen de Estudio y Conclusiones”.

- “Reportaje Fotográfico”.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos, administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2006/2007 y se hace pública la lista de solicitudes que no cumplen los requisitos para participar en el mismo, así como la lista de solicitudes admitidas.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su Disposición Adicional Primera, punto 1º, estipula que “Mediante una resolución del órgano competente en

materia de caza se publicarán anualmente el lugar y la hora de celebración de los sorteos...". En el artículo 7.1-b) del anexo a dicho Decreto se especifica que el sorteo será el 1^{er} jueves hábil de mayo, para las modalidades ordinarias.

Por lo tanto, esta Dirección General,

RESUELVE:

1. Fijar el lugar y la fecha del sorteo de los puestos de caza y recovas el día 4 de mayo de 2006 en la Salón de Actos de la Biblioteca Pública de la Consejería de Cultura "Jesús Valhondo" a las 10 horas de la mañana, en Mérida, Avenida de la Libertad, s/n.

2. Abrir un periodo de información pública, durante un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones a las listas de solicitudes excluidas de participar en el sorteo por no cumplir alguno de los requisitos, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas listas se encuentran expuestas al público en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cáceres, Mérida y Badajoz.

Mérida, a 28 de marzo de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016469.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo

dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 en Subestación de "Lobón" D/C y derivación de cable seco.

Final: Apoyo n.º 77 en la aldea de Cortegana, entrada a C.T. "Cortegana 1".

Términos municipales afectados: Lobón. Badajoz. Corte de Peleas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 15,070.

Apoyos: Metálico y Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 77.

Crucetas: Bóveda.

| Aisladores: | Tipo | Material |
|-------------|------------|----------|
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Lobón, Badajoz y Corte de Peleas.

Presupuesto en euros: 188.671,46.

Presupuesto en pesetas: 31.392.290.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016469.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 24 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016597.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente n.º 20 de la LAMT D/C "Sub. Badajoz-Ctra. Sevilla".

Final: Apoyo n.º 1 proyecto.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Finca municipal "San Isidro", junto a Ctra. Badajoz-Corte de Peleas, p.k. 4,900 del T.M. de Badajoz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| | |
|--------|----------------------------|
| Número | Relación de transformación |
| 1 | 20,000 / |
| | 0,400 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Badajoz. Finca municipal "San Isidro" en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 24.119,20.

Presupuesto en pesetas: 4.013.097.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016597.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 1 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016645.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| | |
|--------|----------------------------|
| Número | Relación de transformación |
| 1 | 24,000 / 20,000 |
| | 0,380 / 0,220 |

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.
Emplazamiento: Badajoz. Pza. Santa Ana en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 15.799,00.

Presupuesto en pesetas: 2.628.732.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016645.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 1 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016612.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléc., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléc., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2442 existente de LAMT San Vicente de Alcántara de Str. Valencia de Alcántara.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,155.

Emplazamiento de la línea: C/ Canchos Blancos, Lancha Olivera y Camino de La Vega.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 0,330 / 0,400 |

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: San Vicente de Alcántara. Calle Canchos Blancos en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en euros: 20.857,77.

Presupuesto en pesetas: 3.470.441.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016612.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 2 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016610.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléc., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-

12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléc., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2003 existente de LAMT Don Benito I de Str. Don Benito.

Final: Centro de Transformación Instituto. (Existente).

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,196.

Emplazamiento de la línea: Travesía paralela a la calle San Isidro en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 11.613,21.

Presupuesto en pesetas: 1.932.276.

Finalidad: Mejora del Suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016610.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016593.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz,

Parque de Castelar n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente n.º 1 de la LMT "ASLAND" de Sub. Villafranca.

Final: Apoyo existente n.º 4 de la LMT "ASLAND" de Sub. Villafranca.

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,309.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 17.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Circunvalación del T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 8.180,20.

Presupuesto en pesetas: 1.361.071.

Finalidad: Evaluación de línea aérea por construcción de la Ctra. de Circunvalación de Villafranca de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016593.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 22/2006, de 25 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 45/2005, promovido por la representación procesal de Asturiana de Granallados y Pinturas, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de 28 de febrero de 2005, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 15.025 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de enero de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 22/06, de 25 de enero de 2006, de Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador. D. Francisco García González, en nombre y representación de Asturiana de Granallados y Pinturas S.A., contra Resolución de 28 de febrero de 2005 del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso

de alzada formulado contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de abril de 2004 (expediente número 06015/04), debo declarar y declaro no ser conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, con la consiguiente devolución a la recurrente del importe de la sanción, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 17 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016176.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda salida subestación Hornachos, propiedad de Endesa, S.L.

Final: Apoyo n.º 16 (S/C).

Términos municipales afectados: Hornachos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,265.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Especial doble circuito. Bóveda.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Chaparral", trazado desde subestación Hornachos en el T.M. de Hornachos.

Presupuesto en euros: 76.562,15.

Presupuesto en pesetas: 12.738.870.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016176.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016456.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo derivación entre la línea San Francisco de Olivenza (45243)-San Rafael de Olivenza (45240) y la línea Silveriña - Casas Novas.

Final: Caseta situada en Casas Novas.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,327.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Bóveda.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Silveriña - C.T. Casas Novas (45212) en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 24.525,85.

Presupuesto en pesetas: 4.080.758.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016456.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Madroñera y la Corporación Municipal. Expte.: 43/2005.

VISTO el contenido del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera y la Corporación Municipal, (código de Convenio 1000832), de ámbito local, suscrito con fecha 12-12-2005, de una parte por representantes de la Corporación Municipal, en representación del Ayuntamiento y, de otra por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 20 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES) Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, así como los Organismos Autónomos a su cargo, y los Emplea-

dos Públicos a su servicio, indistintamente de la modalidad contractual que les vincule, salvo las contrataciones que se realicen a cargo de diferentes programas específicos, que vengan catalogadas sus categorías, a los que no será de aplicación el régimen retributivo previsto en el presente convenio.

El presente Convenio se firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, representado por D. Melecio Solís Solís, como Alcalde, los Delegados de Personal, representantes de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento, así como las Centrales Sindicales CC.OO., FSP-UGT y CSI-CSIF.

Artículo 2. Ámbito personal.

1. Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación:

a) A todos los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, Sociedades Mercantiles Dependientes, Patronatos y sus Organismos Autónomos que se encuentren en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales.

b) A todo el personal vinculado a la Corporación en virtud de nombramiento interino o contratación temporal, que ocupe plaza de plantilla.

c) También quedará acogido al presente Convenio el personal contratado para obras de planes provinciales, así como el personal contratado para servicios diversos, cuyo coste sea subvencionado por organismos externos al Excmo. Ayuntamiento de Madroñera.

2. Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y normas del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera en tanto no contradigan lo establecido en el presente Convenio, serán de aplicación a los Empleados Públicos de la misma en lo que les sea más favorable.

Artículo 3. Ámbito temporal.

1. Este Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma.

2. Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 4. Ámbito territorial.

Este Convenio será de aplicación en todos los Centros de Trabajo actualmente dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera y en los que puedan crearse en el futuro, aunque tanto unos como otros no estén en el término municipal de Madroñera, si en ellos prestan servicio empleados públicos municipales.

No obstante, y a petición de los trabajadores y por unanimidad de las partes firmantes, el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera se

compromete a recoger aspectos singulares o específicos de cualquiera de sus Organismos.

Artículo 5. Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.

1. Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Desarrollo y Seguimiento del presente Convenio, integrada por 3 miembros en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera y 3 miembros designados por los Sindicatos firmantes. Todos podrán estar asistidos por sus asesores.

En los 15 días siguientes a la firma del presente Convenio, se reunirá dicha Comisión para nombrar Presidente, Secretario y establecer el Reglamento de Funcionamiento.

2. Serán funciones específicas de la Comisión Paritaria las siguientes:

- a) Interpretación y seguimiento del Convenio.
- b) Conciliación en los problemas o cuestiones que por las partes, en supuestos previstos en el Convenio, puedan ser sometidos a debate por no acuerdo de interpretación del mismo.
3. a) Dicha Comisión se reunirá de forma extraordinaria a petición de una de las partes firmantes, fijándose la reunión con un máximo de 5 días naturales posteriores a la petición y previa asignación del orden del día.
- b) La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez al año, siendo convocada por el presidente y secretario de la misma, asignado el orden del día en dicha convocatoria.

4. El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse en el plazo máximo de quince días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente. Enviándose dicho informe a los trabajadores afectados y a las Centrales Sindicales firmantes.

Artículo 6. Vinculación de la totalidad.

1. Las condiciones establecidas en el presente Convenio, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.
2. En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Convenio resultará ineficaz en los capítulos y/o artículos y/o apartados, que se vean afectados.

Si dicha ineficacia supera en un tercio el articulado del Convenio, o la importancia del precepto anulado así lo requiere, se revisará en su totalidad.

Artículo 7. Naturaleza y efecto.

El presente Convenio se adopta al amparo del lo dispuesto en el artículo 82 del E.T, y su contenido obliga al Excmo. Ayuntamiento

de Madroñera y sus trabajadores incluidos en el ámbito personal, durante su vigencia.

Artículo 8. Denuncia y prórroga del Convenio.

1. La denuncia se efectuará por escrito con dos meses de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio.
2. Denunciado el Convenio, éste se mantendrá en vigor en todo su contenido hasta la firma de uno que lo sustituya, aunque los efectos del Convenio que se apruebe se retrotraigan al 1 de enero de 2007.

CAPÍTULO 2

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9. Organización y racionalización.

1. Principio general. La organización del trabajo es facultada y responsabilidad de la Administración y su Personal directivo. Por otra parte la Legislación vigente establece cauces de participación de los Representantes legítimos de los Empleados Públicos en las condiciones de empleo de los mismos.

2. Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

- a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.
- b) La simplificación del trabajo, mejoras de métodos y procesos administrativos.
- c) Establecimiento de plantillas correctas de Personal.
- d) Definición y clasificación clara de las relaciones entre puesto y plaza.
- e) Potenciar y desarrollar en base a la normativa establecida, a través de planes y acuerdos, la promoción de los trabajadores.
- f) Facilitar la movilidad del Personal entre las distintas Administraciones Públicas, sin que ello suponga quebranto de los principios básicos de régimen jurídico que deben prevalecer en todas ellas.

3. Serán objeto de informe, consulta y negociación con los Sindicatos representativos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera las materias concernientes al Comité de Empresa y Delegados del Personal así como el artículo 41 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 32 de la Ley 7/1990, de 19 de junio, o aquella norma que lo modifique o sustituya.

4. Cuando las consecuencias de las decisiones del Ayuntamiento puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los

Empleados Públicos, procederá la consulta a los Órganos de representación de los trabajadores, según referencia de los artículos 30 y 31.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Artículo 10. Conversión de plazas laborales en fijas.

Las políticas de Empleo Público durante el periodo de vigencia inicial de este Convenio, estarán presididas fundamentalmente por los siguientes criterios:

1. Reordenación, transformación y distribución del Empleo en cada servicio o sección con objeto de avanzar hacia una estructura ocupacional más acorde con las necesidades de cada área, que responda mejor a las expectativas profesionales de los Empleados Públicos y que incrementen sus oportunidades de promoción.

2. Consolidación del empleo temporal convirtiendo en fijo en la medida que atienda necesidades de carácter permanente y no coyuntural.

Durante el periodo de vigencia del presente Convenio, se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, al objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido periodo.

La transformación de plazas de carácter temporal en fijos, se llevará a cabo mediante la creación de plazas en aquellos sectores o áreas funcionales en las que esta medida pueda resultar adecuada.

Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizan automáticamente al vencer el plazo temporal.

Artículo 11. Clasificación del personal.

1. La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que puedan ser asignadas a los trabajadores, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.

2. El Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera está integrado por contratados en régimen de Laboral Fijo, Temporales y Eventuales.

3. Se establece como sistema de clasificación profesional de los Empleados Públicos únicamente las categorías profesionales contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. Cada categoría se incluirá en uno de los grupos señalados en el art. 25 de la L.R.F.P. de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso. Grupo que dependerán sus retribuciones.

5. Se establecen los siguientes grupos profesionales a los que deberá integrarse todo el Personal:

Grupo A. Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Grupo B. Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Grupo C. Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo o equivalente.

Grupo D. Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Grupo E. Certificado de Escolaridad o equivalente.

a) Constituyen el Grupo A los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se haya exigido para su ingreso el título expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior o equivalente.

b) Constituyen el Grupo B, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Formación Laboral equivalente.

c) Constituyen el Grupo C, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el título de Bachiller Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Curso de Acceso a la Universidad, Formación Profesional de 2.º grado o Formación Laboral equivalente.

d) Constituyen el Grupo D, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el título de Bachiller elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral Equivalente.

e) Constituyen el Grupo E, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el Certificado de Escolaridad o Formación equivalente.

Artículo 12. Relación de puestos de trabajo.

1. Las relaciones de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, es el instrumento técnico a través del cual se

realiza la ordenación del Personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y los departamentos, así como los requisitos necesarios para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones de puestos de trabajo comprenderá, conjunta o separadamente, todos los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, el número y características de los que estén ocupados o puedan ocuparse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, el contenido básico de cada puesto de trabajo, de los que figurarán los siguientes datos:

- Centro de trabajo al que pertenece.
- Denominación y características esenciales.
- Tipo de puesto.
- Sistema de provisión y requisitos exigidos para su desempeño.
- Retribuciones complementarias asignadas (C. Destino y C. Específico).

c) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizarán a través de la relación de puestos de trabajo.

d) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el Empleado Público, requerirá que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

2. La relación de puestos de trabajo será publicada, entregándose copia a los Sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación.

3. Corresponden a la Corporación en Pleno aprobar anualmente, a través del Presupuesto, como documento anexo a él, la plantilla, que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a los Empleados Públicos y habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia. A ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios.

4. Las modificaciones a las relaciones de puestos de trabajo deberán ser negociadas en la Mesa General de Negociación. En cualquier caso deberá estar negociada en el último trimestre de cada año.

5. La Corporación, una vez aprobado y publicado el Presupuesto, y dentro del mes siguiente, aprobará la oferta anual de empleo público y en la que se indicará:

a) La totalidad de las plazas vacantes debidamente clasificadas.

b) La relación de vacantes que se cubrirán en el correspondiente ejercicio presupuestario.

c) Las previsiones temporales sobre la provisión de las restantes. Publicada la oferta pública, en el B.O.E., la convocatoria de las pruebas deberán realizarse en todo caso antes del 1 de agosto de cada año.

6. En la oferta de Empleo Público se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril y en el R.D. 1451/1983, de 11 de mayo, en relación con la integración de los Empleados Públicos de las personas con discapacidades. La Corporación, junto con los Representantes Sindicales, determinará los sectores y las áreas funcionales en las que resulte más factible aplicar la reserva de plazas para este colectivo.

Artículo 13. Ingresos y oferta pública de empleo.

1. Una vez aprobados los Presupuestos por la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, con la participación de los Sindicatos representativos, aprobará en el plazo de un mes la Oferta Pública de Empleo, reservándose el mayor número de plazas legalmente posible para promoción interna, de acuerdo con los criterios fijados en la normativa básica estatal o Autonómica.

2. Toda selección del Personal Empleado Público, deberá realizarse conforme a dicha oferta, mediante convocatoria pública, y a través de los sistemas de, Oposición o concurso oposición libre, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad. Excepcionalmente, se establecerá el sistema de concurso, previo acuerdo con los Sindicatos representativos.

3. Deberá especificarse los complementos retributivos y demás circunstancias inherentes a la plaza ofertada.

4. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y a la adecuación a los puestos de trabajos que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

5. En todos los tribunales, órganos de selección de Personal o comisiones de valoración, en la preparación de las bases de la convocatoria, concurso, etc., estarán presentes las Organizaciones Sindicales representativas de este Ayuntamiento. Los Órganos de Representación del Personal propondrán a la Corporación un representante. Dicho miembro formará parte del tribunal en calidad de vocal, con voz, tanto para contrataciones de trabajadores eventuales, como trabajadores fijos.

6. El servicio de Personal informará puntualmente a los Órganos de Representación de Personal, de la composición nominal de los tribunales de las pruebas de acceso, las bases de la convocatoria, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

7. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo de carácter eventual, constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

8. Las vacantes existentes en la plantilla de Empleados Públicos podrán cubrirse, con carácter interino, previa convocatoria pública, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, podrá nombrarse Personal interino para ocupar aquellas plazas que se hallen incluidas en la Oferta Pública de Empleo.

Artículo 14. Provisión de puestos de trabajo.

1. La provisión de puestos de trabajo vacantes se realizará en el último trimestre de cada año, ofertándose por parte del Ayuntamiento los puestos de trabajo objeto de concurso o libre designación, mediante publicación en el B.O.P. con comunicación inmediata a todos los Servicios, así como a todas las Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento.

2. El concurso de mérito será el sistema de provisión de todos los puestos de trabajo. Las adscripciones provisionales serán excepcionales y se comunicarán de inmediato a los Órganos de representación de los trabajadores.

3. Sólo podrán proveerse mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que por la naturaleza de su contenido tengan atribuidos este sistema de provisión en la relación de puestos de trabajo.

a) El Personal que sea designado para ocupar puesto de libre designación tendrán derecho a reserva del puesto de trabajo que vinieran desempeñando con anterioridad a dicho nombramiento.

4. Las convocatorias de los concursos deberán contener las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo afectados, la denominación, el nivel, las retribuciones complementarias y localización del puesto, los méritos a valorar mediante el baremo conforme al cual deben ser puntuados de acuerdo con la Mesa General de Negociación y la constitución de comisiones de valoración debiéndose fijar a priori la puntuación mínima exigida para que se pueda adjudicar el puesto o puestos objeto de concurso, siendo aprobado por la Corporación Municipal, una vez que el Excmo. Ayuntamiento, en el Pleno, haya perfilado las líneas generales del sistema de provisión de puestos de trabajo. Estas convocatorias deberán hacer públicas en el tablón de

anuncios del Excmo. Ayuntamiento, siguiendo un orden jerárquico en su publicación y desarrollo, comenzando por los puestos de mayor nivel y finalizando con los de menor nivel.

5. Podrán participar en los concursos de méritos cualquier trabajador fijo de esta Corporación, excepto aquellos que estén suspenso en virtud de acuerdo o sentencias firmes, que no podrán participar en los mismos hasta el cumplimiento de la sanción siempre hayan prestado durante dos años servicios en esta Corporación.

6. Permuta de destino entre Personal. Previamente solicitada por el interesado, que podrán autorizarse siempre que los puestos de trabajo en que sirvan sean de la misma categoría profesional, así como de la misma naturaleza funcional, retribución y categoría idéntica. Se puede ampliar a otras Administraciones y otros Centros de Trabajo (incluidos los de otras localidades), siempre y cuando estén de acuerdo las Administraciones y los Trabajadores.

7. Aquellos puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo y que vayan a ser objeto de provisión serán cubiertos por el turno de ascenso: Los puestos orgánicos ofertados, es decir aquellos que impliquen jefatura y excluidos los puestos de libre designación, serán ofrecidos a los concursos de traslados en el que podrán participar los trabajadores que reúnan todos los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajos y con una antigüedad mínima de dos años, pudiendo optar a uno o varios puestos por orden de preferencia.

8. Todo Empleado Público que quiera acceder a un concurso de mérito o a algún puesto de libre designación deberá presentar una única instancia por todos los puestos de trabajo solicitados del mismo nivel donde indicará el orden de preferencia de ocupación de los puestos de trabajo del concurso, evitando de este modo duplicidad de instancias y solapamiento de una solicitud con otra.

9. Las comisiones de valoración estarán compuesta por el Presidente, Vocales y Secretario, con un número impar de miembros, quedando constituidas conforme al artículo 13.5 del presente Convenio y en todo caso con la presencia de los Representantes de los Trabajadores de este Ayuntamiento.

10. Los concursos descritos en los párrafos anteriores, exceptuando los de libre designación, se regirán por las bases negociadas con las Centrales Sindicales y a lo estipulado en el presente artículo.

11. Se fija como plazo máximo para la resolución de todos los concursos, seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Convenio y dos meses a partir de la terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que en la convocatoria se establezca otro plazo distinto.

12. Resuelta la provisión de puestos de trabajo, bien por concurso o por libre designación, se mandará un extracto de todas las Resoluciones al B.O.P.

13. Mientras se produce el proceso de provisión de puestos de trabajos descrito, en los apartados anteriores, se podrán realizar por la Corporación, previa negociación con las Centrales Sindicales representativas, nombramientos en Comisión de Servicios mediante convocatorias publicadas en el Tablón de Anuncios, que deberá contener las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo afectados, la denominación, el Nivel, las Retribuciones Complementarias y localización del puesto, y que durará hasta que el puesto se cubra, y en todo caso con una duración máxima de seis meses. Volviendo a su puesto de origen automáticamente al cumplir dicho plazo. Estos nombramientos se comunicarán a los Representantes de los Trabajadores y Centrales Sindicales representativas en este Ayuntamiento. Previamente se dictará resolución de la Alcaldía comunicando el puesto a cubrir, con los requisitos exigidos que serán publicados en el tablón de anuncios de edictos y comunicación a los Órganos de Representación Sindical y Centrales Sindicales firmantes del Convenio, abriéndose un plazo de 15 días para recepción de instancias de los interesados en cubrir dicho puesto. Las Retribuciones Complementarias no supondrán en ningún momento consolidación durante el período en Comisión de Servicio.

14. El trabajador en Comisión de Servicio habrá de pertenecer al mismo grupo de clasificación y ostentar la misma categoría que el puesto que vaya a desempeñar en la situación de Comisión de Servicio.

15. La Comisión de Servicio no se tendrá en cuenta como mérito para el acceso al puesto de trabajo.

16. Al mismo tiempo que se acuerde la concesión de la Comisión de Servicio se iniciará expediente para proceder a la provisión del puesto de trabajo en la forma establecida en el artículo anterior. No obstante, ello no procederá cuando el puesto quede desocupado, cuando su titular se halle en situación con derecho a reserva del puesto de trabajo o de permiso retribuido.

17. El reingreso de personas en situación diferentes a la de servicio activo y que no implique reserva del puesto de trabajo se realizará en Comisión de Servicio, siempre que exista plaza vacante, hasta tanto se efectúe la provisión de puestos de trabajos descrita en los apartados anteriores.

18. En todo lo concerniente a las comisiones de servicio, se cumplirá lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier norma que lo sustituya.

Artículo 15. Traslados y promoción.

1. La Administración negociará con los Sindicatos Representativos la preparación y diseño de la relación de puestos de trabajo.

2. Las vacantes de la R.P.T. serán cubiertas de acuerdo con los procedimientos de concurso o libre designación de conformidad con lo que determine la relación de puestos de trabajo:

a) Todos los puestos de trabajo serán ofrecidos, en principio, mediante concurso de traslado, pudiendo optar a los mismos las personas que pertenezcan a este Excmo. Ayuntamiento y estén desempeñando igual puesto de trabajo que el que se pretende cubrir, al menos durante dos años. La selección se realizará mediante concurso de méritos debidamente baremado, teniendo en cuenta básicamente la antigüedad.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el petitionerario. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo para incorporarse se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

b) Una vez resuelto el concurso de traslado, los puestos vacantes se ofertarán mediante concurso de méritos, pudiendo participar trabajadores laborales de este Ayuntamiento, siempre que hayan permanecido en su puesto un mínimo de dos años y reúnan los requisitos establecidos en la R.P.T. En el baremo se tendrán en cuenta la titulación, antigüedad, formación profesional y la experiencia en el mismo área funcional.

Por concurso de traslado, podrá autorizarse la incorporación finalizado el turno de ascenso con cargo a las plazas que vayan a ser objeto de cobertura por el procedimiento de nuevo ingreso y hasta un límite del 10% del total de nuevas plazas, teniendo preferencia los trabajadores de aquellas Administraciones que tengan establecido un sistema de reciprocidad. Deberá resolver la Corporación Municipal previo informe de la Comisión Paritaria.

Artículo 16. Promoción profesional.

1. Los puestos de trabajo de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera se clasifican en 19 niveles.

2. Todos los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera poseerán un grado Personal adquirido por el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o durante tres con interrupción. Si durante el tiempo en el que el empleado público desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

3. Cuando un empleado público obtenga destino de nivel superior al del grado en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicio prestado en el nuevo destino será computable para la referencia consolidación, si así lo solicita.

4. Cuando un empleado público obtenga destino de nivel inferior al del grado en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicio prestado en este último será computable para la consolidación del correspondiente a su nuevo destino, si así lo solicita.

5. La adquisición y cambios de grado se inscribirán en el Registro General de Personal del Excmo. Ayuntamiento.

6. En ningún caso podrán desempeñarse puestos de trabajo no incluidos en niveles del intervalo correspondiente a cada grupo o escala.

7. Los Empleados Públicos podrán acceder a cualquier puesto de trabajo de nivel superior incluido dentro del intervalo de niveles asignados a su grupo.

8. Igualmente, podrán adjudicarse por los sistemas de provisión señalados, puestos de trabajo a los Empleados Públicos procedentes de cualquier nivel dentro del grupo al que correspondan, siempre que se reúnan las condiciones que se exijan y no la solicite ningún otro empleado público de los niveles inmediatamente inferiores al puesto que se convoque.

9. Los cursos de formación que se habiliten para ocupar puestos de trabajo superiores en intervalos de niveles asignados a cada cuerpo o escala serán convocados por la Corporación, con la periodicidad que demanden las necesidades de los servicios.

Artículo 17. Promoción interna.

1. Las plazas vacantes, reservadas a promoción interna, se ofertarán a turno de promoción interna, en los que podrán participar los trabajadores que hayan permanecido en su categoría profesional un mínimo de dos años y estén incluidos en los siguientes supuestos:

a) Sean del mismo grupo (promoción horizontal), siempre y cuando exista una mejora en el complemento de destino.

b) Sean de distinto grupo.

2. En todo caso será necesario demostrar la adecuación profesional mediante pruebas objetivas y concurso de méritos debidamente baremados.

3. La Administración facilitará cursos para la preparación de las pruebas de acceso, según los criterios que se establezcan.

4. En los procesos de promoción interna se podrá eximir a los aspirantes de la realización de aquellas pruebas de aptitud dirigidas a acreditar conocimientos de carácter general ya demostrados.

Artículo 18. La carrera administrativa.

1. El Ayuntamiento se compromete a la aceptación y aplicación a todo el Personal dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, de la resolución de 8 de junio de 1995 en la que se publica el acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias-Sindicatos.

2. Criterios de carrera aplicables al Grupo "E":

a) Se promoverán medidas que intensifiquen los procesos de promoción interna de los Empleados Públicos del Grupo E al Grupo D en las correspondientes áreas funcionales.

b) La convocatoria de promoción del Grupo E al D se efectuará mediante concurso-oposición, en los términos de la legalidad vigente en cada momento.

c) En la fase de concurso se valorarán méritos relacionados con los puestos de trabajos desempeñados, con el nivel de formación y con la antigüedad. En la fase de oposición se exigirán fundamentalmente conocimientos especializados del área o áreas a que pertenezcan las plazas.

3. Criterios de carrera aplicable al Grupo D:

a) Las convocatorias de acceso a los Cuerpos o Escalas del Grupo D exigirán conocimientos y capacidades adecuados a este nivel profesional y el área de actividad o funcional a que correspondan las plazas convocadas. Se procurará una mayor cualificación y especialización de este grupo.

b) El acceso al Grupo C se llevará a cabo prioritariamente, a través de la promoción desde el Grupo D de la correspondiente área de actividad o funcional. Cuando la legalidad lo permita, los Empleados Públicos del Grupo D, que carezcan de título de bachiller o equivalente, podrán participar en las convocatorias, siempre que tengan una antigüedad de diez años en el Grupo D, o de cinco años en el mismo más la superación de un curso específico de formación. El acceso de este curso se basará en criterios objetivos.

c) La convocatoria de promoción del Grupo D al C se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, con el nivel de formación y también con la antigüedad. En la oposición se exigirán

fundamentalmente conocimientos especializados del área o áreas a que pertenezcan las plazas.

4. Criterios aplicables al Grupo C:

a) En una nueva estructura profesional, los Empleados Públicos del Grupo C deberán constituir un sector cualificado del área profesional ejecutiva.

La Corporación potenciará las acciones de formación para este Grupo, limitándose paulatinamente los solapamientos profesionales, en cometidos y desempeño de puestos, con los Empleados Públicos del Grupo D. En los concursos en los que los Empleados Públicos del Grupo C compitan con otros del Grupo D, se primará la pertenencia al Grupo superior.

b) En el contexto de un nuevo modelo de función Pública, se considerará la posibilidad de que en la participación de los Empleados Públicos del Grupo C en las convocatorias de acceso o promoción a cuerpos y escalas del Grupo B, se supla la carencia del nivel de titulación correspondiente por la superación del nivel de cursos específicos impartidos o programados por Institutos o Centros de Formación de la Administración Pública. Esta previsión no será de aplicación para el acceso a cuerpos o escalas en los que se precise un título académico para el ejercicio profesional o que pertenezcan a áreas funcionales en las que esta previsión no resulte adecuada.

5. Criterios de carrera aplicables al Grupo B:

a) Los Empleados Públicos del grupo B, en una nueva estructura profesional deberá constituir un sector del área profesional técnica y ejecutiva.

Se definirán vías de promoción para acceder al sector dentro de este área.

b) En la Corporación, y en consonancia con el punto anterior se desarrollarán durante el año 2005 las siguientes acciones:

Se analizarán los puestos desempeñados por Empleados Públicos de grupo B a los que pueden acceder en consonancia con el Grupo A, para determinar aquellos que deban adscribirse en exclusiva al grupo B. Se tratará de analizar los puestos desempeñados por Empleados Públicos del Grupo B en áreas especializadas para proceder a un tratamiento más idóneo de la carrera de los mismos. Se limitará progresivamente los solapamientos profesionales con el grupo C, tanto en cometidos como en desempeño de puestos.

c) En los casos de concurrencia de Empleados Públicos del Grupo B con los del Grupo C para la ocupación de puestos, se primará a los Empleados Públicos del grupo superior.

d) Automáticamente al cumplir los 18 años, los aprendices serán promovidos a la categoría inmediatamente superior, siempre que alguna normativa o disposición legal no disponga lo contrario.

6. Criterios de carrera aplicables al grupo A:

a) Aún cuando resulte complejo aplicar modificaciones parciales fuera de un nuevo marco de la Función Pública, las acciones que se desarrollen en el futuro en este ámbito estarán orientadas a reformar las posiciones profesionales definidas por el grado Personal y a ordenar las retribuciones de acuerdo con este criterio.

b) La Administración Local y la representación sindical coinciden en la conveniencia y oportunidad de estructurar un sector de Personal directivo y una carrera directiva dentro de la Función Pública.

Con esta medida se pretende aumentar el grado de profesionalización del área directiva de la Administración Pública Local y con ello, los niveles de eficacia en su funcionamiento.

Artículo 19. Trabajos de superior o inferior categoría.

1. Previa comunicación al Concejal delegado responsable del Área de Personal, los Jefes de los distintos Servicios, propondrán al Alcalde-Presidente habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior o inferior categoría a personal de los mismos por necesidad del servicio y comunicándolo, dentro de los cinco días laborales siguientes, a los Servicios de Personal, y éstos a su vez por escrito, a los órganos de Representación del Personal y al trabajador.

2. En caso de trabajos de superior categoría el tiempo máximo de habilitación será de 2 meses continuado o 3 discontinuos, en un año.

3. En caso de trabajos de inferior categoría, el tiempo máximo de habilitación será de 2 meses continuado o 3 discontinuos, en un año.

4. En todo caso, la adscripción temporal ha de ser justificada por exigencias perentorias e imprevisibles de la actividad empresarial a propuesta del Jefe del Servicio y ratificada por el Alcalde-Presidente. En todos los supuestos, el Ayuntamiento estará obligado a informar a los Órganos de Representación del Personal.

5. Asimismo, este cambio de puesto de trabajo no podrá ser de duración superior a seis meses, y si por cualquier causa, la situación se prolongara más de seis meses, el empleado laboral municipal adquirirá automáticamente la categoría superior que esté ejerciendo. Dado que se devengarán todas las retribuciones de la categoría circunstancialmente ejercida, en caso de consolidación

en ejercicio superior a seis meses, se consolidará la diferencia entre el puesto de origen y la desempeñada. Se implantará un régimen rotatorio en las personas que ocupen puestos de superior categoría.

6. Las retribuciones durante el desempeño de funciones de superior categoría:

a) Se incrementarán en la diferencia de las retribuciones del puesto ocupado provisionalmente con respecto a las que tuviere el puesto de procedencia.

b) En el caso de trabajo de inferior categoría se mantendrán las retribuciones del puesto de procedencia.

c) Si durante el desempeño de un trabajo de superior categoría, el Personal al servicio del Ayuntamiento sufriese un accidente de trabajo percibirá las retribuciones íntegras que viniese devengando en dicha situación.

d) En ningún caso el cambio podrá indicar menoscabo de la dignidad humana del trabajador, procurando el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera que el cambio sea voluntario.

7. En ningún caso el cambio podrá implicar menoscabo de la dignidad de los empleados públicos municipales.

Artículo 20. Registro general de personal.

Todo el Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera se inscribirá en el Registro General del Personal del mismo y en él se anotarán preceptivamente todos los actos que afecten a su carrera administrativa, conforme a la legislación vigente.

Artículo 21. Jornada laboral y descanso diario.

1. Se establece una jornada de trabajo de 35 horas semanales (treinta y cinco), sin que en ningún caso se puedan realizar más de 8 horas de trabajo efectivo al día, excepto en la jornada nocturna.

2. La jornada de trabajo será realizada preferentemente de forma continuada, a excepción de los centros con sistema de turnos.

3. El calendario laboral anual, su distribución y cuadro horario de los diferentes centros se confeccionará por la Jefatura de cada Centro de acuerdo con los Sindicatos y antes del día 31 de enero de cada año.

4. El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo, con reserva del mismo.

5. El trabajador que curse estudios en centros de enseñanza o cursos de formación, tendrá preferencia en elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en el servicio.

6. Siempre que en un servicio o puesto de trabajo se superen 80 horas de trabajo extraordinario anual, la Corporación estará obligada a la realización de un estudio de organización y a proceder en consecuencia.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar un descanso de 30 minutos durante su jornada diaria de trabajo, el cual se computará a todos los efectos como de trabajo efectivo sin desatender el servicio.

7. Los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento podrán acogerse al horario flexible, de acuerdo a la normativa vigente para todos los Empleados Públicos. El Ayuntamiento establecerá, de acuerdo con las Centrales Sindicales, en qué Servicios pueden implantarse dicho horario.

Artículo 22. Descanso semanal.

1. Los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera con turno rotatorio disfrutarán de dos días ininterrumpidos de descanso semanal, preferentemente en sábado y domingo. Deberá descansarse al menos un fin de semana de cada dos.

2. En los centros y servicios con horario fijo diurno, que no sea imprescindible trabajar el sábado o el domingo, el descanso se disfrutará en estos días.

3. La jornada laboral, con carácter general, será de 8,00 a 15,00 horas, salvo casos excepcionales. Cuando por razones del Servicio se precise, se podrá establecer la jornada partida que será de 8,30 a 13,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas, salvo los meses de junio, julio y agosto en los que se empleará la jornada continua, previo acuerdo y autorización del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera. Se establece un margen de diez minutos de cortesía en el horario de entrada y salida en los Servicios que no tengan establecido el horario flexible. Si este margen se superara, habría que justificarlo verbalmente.

Si por cualquier circunstancia y durante el horario de trabajo, algún Empleado se tuviera que ausentar, se justificará dicha ausencia en debida forma. Cualquier modificación en estos horarios y turnos deberá ser negociada por la Comisión Paritaria, así como el resto de los horarios especiales.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Artículo 23. Normas generales y comunes.

1. Los Empleados Públicos sólo serán remunerados por el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera según los conceptos y las cuantías

que se determinen en este Convenio y en las tablas salariales publicadas en el B.O.E. n.º 312, de 30-12-2005.

2. En su virtud, los Empleados Públicos no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase. Tampoco podrán percibir remuneraciones distintas a las previstas en este Convenio, ni incluso por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorías o emisiones de dictámenes e informes.

3. La ordenación del pago de gastos de Personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos de los empleados públicos entre los días 1 y 5 del mes siguiente a que corresponda, y en caso de no hacerse así, se incrementarán automáticamente en un 10%, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de permisos sin derecho a retribución.
- b) En el mes de cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro, y en el de iniciación de permisos sin derecho a retribución.

4. A los Empleados Públicos que por la índole de su función, por la naturaleza del puesto de trabajo que desempeñen o por estar individualmente autorizados, soliciten una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.

5. Las retribuciones percibidas por los Empleados Públicos gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

Se aplicará una revisión a los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera en el caso de que el IPC previsto sea superado por el registrado en el ejercicio. La cuantía de dicha revisión será la diferencia entre IPC previsto y el IPC real, que será consolidable. Dicha diferencia se incrementará en la nómina de enero en las retribuciones complementarias. La desviación del año anterior se abonará en una paga, en el primer trimestre del año.

Artículo 24. Conceptos retributivos.

1. Las retribuciones de los Empleados Públicos son básicas y complementarias.

2. Son retribuciones básicas:

- a) Sueldo.
- b) Trienios.
- c) Pagas extraordinarias.

3. Son retribuciones complementarias:

- a) Complemento de destino.
- b) Complemento específico.
- c) Horas Extraordinarias.

4. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del empleado público el primer día hábil del mes a que corresponda, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en una escala, clase o categoría, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación de permisos sin derecho a retribución.
- b) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro; y en el de iniciación de permisos sin derecho a retribución.

Artículo 25. Sueldo.

El sueldo de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, será el que determine para cada grupo de clasificación, en las tablas salariales publicadas en el B.O.E. n.º 312, de 30-12-2005.

Artículo 26. Trienios.

1. Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada 3 años de servicios consecutivos reconocidos en la Administración Pública.

2. Para el reconocimiento de trienios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto en calidad de Laboral fijo, indefinido, temporal o contratado en régimen de derecho administrativo, así como de Funcionario de carrera, se haya formalizado o no documentalmente dicha contratación, siempre y cuando se acrediten tres años consecutivos de trabajo efectivo.

3. Todos los Trienios que se cumplan a partir de la firma del presente convenio se abonaran con arreglo a las cuantías que se fijen en la Ley de Los Presupuestos Generales del Estado o en su defecto, norma que la sustituya.

- Grupo A: 41,10 €.
- Grupo B: 32,89 €.
- Grupo C: 24,69 €.
- Grupo D: 16,50 €.
- Grupo E: 12,38 €.

Artículo 27. Pagas extraordinarias.

1. Las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad ordinaria completa y se devengarán conjuntamente con la nómina de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos de los Empleados Públicos en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de los servicios prestados fuera inferior a la totalidad del periodo correspondiente a una paga, ésta se abonará en la parte proporcional que resulte según los meses y días de servicio efectivamente prestados.
- b) Los Empleados Públicos en servicio activo, con permiso sin derecho a retribución, devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.
- c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el tiempo de duración de permisos sin retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Artículo 28. Complemento de destino.

1. El complemento de destino, que se comenzará a aplicar a partir de la aprobación del Convenio será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe.

2. Los puestos de trabajo se clasificarán en 19 niveles, respetando los siguientes intervalos por cada grupo de clasificación:

- Grupo A: 22 al 31 (ambos inclusive).
- Grupo B: 18 al 26 (“ “).

Grupo C: 16 al 22 (“ “).

Grupo D: 14 al 18 (“ “).

Grupo E: 12 al 14 (“ “).

3. La cuantía del complemento de destino que corresponde a cada nivel de puesto de trabajo será la que figura en las tablas salariales aprobadas y publicadas en el B.O.E. n.º

Artículo 29. Complemento específico.

1. La valoración, así como la fijación de la cuantía del complemento específico deberá realizarse preceptivamente con los Representantes de los trabajadores, atendiendo a las condiciones especiales de cada puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por el Excmo. Ayuntamiento se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el apartado 1 de este artículo.

3. El complemento específico en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base.

4. El complemento específico en atención a la responsabilidad lo retribuirá la responsabilidad sobre personas, imagen, seguridad, bienes y servicios y repercusión de errores.

5. El complemento específico en atención a la peligrosidad y penosidad lo determinará la valoración del puesto de trabajo. La peligrosidad se valorará en cinco grados, dependiendo del puesto de trabajo. Cada grado de peligrosidad tendrá un valor del 6% del salario base.

Se entiende por nocturnidad el turno de trabajo que coincide en dos o más horas con el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas con el día siguiente a excepción de que el trabajo sea a turno fijo o el trabajador lo solicite.

Se entiende por turnicidad los trabajos que se realizan de mañana y/o tarde y/o noche, se trabaje al menos un domingo de cada dos, o el descanso semanal no sea fijo en los días.

La toxicidad, esfuerzo físico, contagio y trabajos a la intemperie estarán supeditados a que la dedicación a estas actividades sea continuada y en un horario superior a media jornada.

7. El Complemento específico en atención a la dedicación será homologado a lo establecido para el Personal Funcionario.

8. Las cuantías de dichos conceptos se incrementarán anualmente de acuerdo con la subida que experimente todos los conceptos retributivos de este Ayuntamiento.

10. Jornada Partida: La realizarán los Empleados Públicos que realicen actividades en horario de mañana y tarde.

11. Los Complementos Específicos serán los relacionados a continuación y su valor se calculará sobre el sueldo base.

- a) Mayor Responsabilidad: 8%
- b) Especial Cualificación: 4%
- c) Esfuerzo Mental/Visual: 8%
- d) Condiciones Medio-Ambientales: 6%
- e) Esfuerzo Físico: 8%
- f) Dificultad Técnica: 6%
- g) Toxicidad: 6%
- h) Peligrosidad: 6%
- i) Penosidad: 6%
- j) Jornada de Trabajo:
 - Plena dedicación: 20%
 - Jornada partida: 8%
 - Especial dedicación: 10%
 - Turnicidad: 6%
 - Festivos: 6%
 - Nocturnidad: 10%
- k) Uso del vehículo propio: 9%

Artículo 30. Horas extraordinarias.

Horas Extraordinarias; con carácter general no se realizarán horas extraordinarias, sólo en casos muy excepcionales, de urgente necesidad, podrán realizarse, sin rebasar nunca el máximo de 80 anuales.

El importe de las horas extraordinarias será el que correspondiera a cada hora ordinaria incrementada en un 75%. Si éstas son realizadas en domingos o festivos, la cuantía a percibir será incrementada en el 100% de la hora normal.

Son festivos, los domingos y festivos a nivel nacional, los dos de la Comunidad Autónoma y los dos locales.

Para poder calcular el valor de la hora extraordinaria se dividirán las retribuciones íntegras anuales, entre el número de horas de trabajo en cómputo anual.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrán una retribución específica incrementada en un 125% de la hora normal.

De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas podrán compensarse por tiempos de descanso, equivalentes en proporción a como se abonan económicamente.

Artículo 31. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Los Empleados Públicos tendrán derecho a percibir en su caso las indemnizaciones cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se vean necesitados a realizar por razón del servicio previa autorización del Concejal Delegado responsable del Área, y a tal efecto se determinan los conceptos siguientes:

- a) Dietas.
- b) Gastos de desplazamiento.
- c) Indemnización por residencia eventual.
- d) Indemnización por asistencia a tribunales de oposición o Comisiones de Valoración.
- e) Indemnización especial.

2. Dietas

a) Se entenderá por dietas la cantidad diariamente devengada para satisfacer los gastos que origina la estancia y manutención fuera de la localidad donde se encuentre el Centro de trabajo por razones del servicio encomendado.

b) Cuando por razón del servicio se desempeñen determinados cometidos fuera de la localidad donde se encuentre el Centro de trabajo, se percibirán las siguientes dietas:

- Dieta entera si se pernocta fuera de la residencia habitual.
- Dieta reducida si vuelve a pernoctar a la residencia habitual.

c) Las cuantías serán las siguientes:

ALOJAMIENTO: 53,00 euros.

MANUTENCIÓN: 40,00 euros.

DIETA COMPLETA: 100,00 euros.

MEDIA DIETA: 50,00 euros.

d) El Excmo. Ayuntamiento abonará, antes del inicio del viaje, al empleado público que tuviera que desplazarse, al menos el 80% del valor total de las dietas que le corresponden, salvo que la orden de desplazamiento se produzca con una antelación menor de 24 horas, por razones imprevisibles y urgentes, y sea patente la imposibilidad del pago.

3. Gastos de Desplazamiento.

a) Se conceptúa como gasto de desplazamiento la cantidad que se abone al empleado público por los gastos que se le ocasionen por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio encomendado. Este concepto equivale a viajar por cuenta del Excmo. Ayuntamiento cuando la Corporación no dispusiera de transporte y conductor a disposición del empleado público que por necesidades del servicio tuviera que desplazarse de un Centro de trabajo a otro situado fuera de su Centro habitual de trabajo utilizando el medio de transporte que se determine al disponer el servicio encomendado y procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares de transporte.

b) La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transportes aéreos, marítimos o terrestres supondrán en su caso el abono del billete o pasaje utilizado.

La cuantía de indemnización a percibir como gastos de desplazamiento de los Empleados Públicos por el uso de vehículo particular en el servicio encomendado, cuando voluntariamente él lo utilice y el Excmo. Ayuntamiento lo autorice, será de 0,22 euros/kilómetro. Previamente a la realización del mismo, salvo causa justificada que lo impida, se rellenará una ficha al respecto en la que constarán los motivos y circunstancias del desplazamiento y que será autorizado por Secretaría o persona en quien delegue.

c) El abono de las cantidades correspondientes se realizará con antelación a su desembolso por el interesado, salvo que la orden de desplazamiento se produzca con una antelación menor de 24 horas, por razones imprevisibles y urgentes, y sea patente la imposibilidad del pago; previéndose el devengo de un anticipo a cuenta y a justificar en aquellos casos en que la cuantía total se desconozca previamente, o conociéndose resulte en extremo gravosa para el empleado público.

4. Indemnizaciones por asistencia a Tribunales de pruebas selectivas y Comisiones de Valoración.

a) Se entiende por indemnización especial la compensación que se otorga al trabajador por los daños, perjuicios o gastos extraordi-

narios que se le ocasionen por razón del servicio encomendado, salvo culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado público.

b) La evaluación de la cuantía devengada por este concepto corresponde a los servicios de Personal tras examinar, tanto el dictamen pericial oportuno, como el informe de los correspondientes órganos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera que deban informar, los Delegados de Personal del Ayuntamiento.

Estas cantidades serán incrementadas durante el periodo de vigencia del presente Convenio en las cuantías resultantes de la revisión del IPC.

CAPÍTULO IV PERMISOS Y SITUACIONES

Artículo 32. Vacaciones.

1. El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 1 mes natural pudiendo disfrutarse de forma ininterrumpida, pudiendo dividirse en dos periodos de 15 días, siendo como mínimo uno de ellos en la fecha de elección de los Empleados Públicos o en periodos mínimos de 7 días consecutivos si ello no causa detrimento en el servicio.

Las vacaciones comenzarán preferentemente los días 1 o 16 del mes correspondiente. Las mismas se disfrutarán preferentemente de forma continuada entre los meses de julio, agosto y septiembre. Los que por necesidades del Servicio no puedan disfrutar las vacaciones en estos meses, tendrán tres días naturales más de permiso por cada 15 días naturales.

2. Antes de 3 meses del comienzo de las vacaciones se confeccionará el calendario vacacional por la Jefatura de los diferentes Servicios, debiendo ser negociado con los Representantes de los Trabajadores.

Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al empleado público en cuanto a la época del disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el Personal de la misma dependencia. En caso de no existir acuerdo, se procederá por el turno rotatorio establecido.

Los trabajadores acogidos al presente Convenio voluntariamente podrán permutar 15 días de su mes de vacaciones con un compañero (se entiende que dentro de su misma categoría).

El 31 de marzo el Excmo. Ayuntamiento expondrá el calendario definitivo de vacaciones.

3. El periodo de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días

de vacaciones que le corresponden disfrutar al empleado público dentro del año.

Si al comienzo o durante el período de disfrute de sus vacaciones, el empleado público pasara a la situación de baja por enfermedad o permiso por maternidad que conlleve reposo absoluto en su domicilio o ingreso hospitalario, no se computarán como disfrute de vacaciones los días de reposo o internamiento, debiendo ponerlo en conocimiento del servicio, quien a su vez deberá comunicarlo a los servicios de Personal dentro de los 2 días laborales siguientes para poder disfrutar dentro del año el resto de las vacaciones que le queden.

4. El empleado público de nuevo ingreso disfrutará dentro del año de su nombramiento la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación del plazo para el que fue nombrado. Si éste ha de producirse dentro del año, a razón de 2 días y medio por mes trabajado.

5. El empleado público que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas, finalice el período por el que fue nombrado o sea separado del servicio, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes o, en su caso, a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el período de tiempo trabajado dentro del año, liquidación que podrá ser tanto positiva como negativa.

En caso de que el empleado público cesase por jubilación o fallecimiento y no hubiere disfrutado las vacaciones que le correspondiese tendrá derecho a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el período de tiempo trabajado dentro del año. Asimismo, en caso de fallecimiento se le incluirán a efectos de Ayuntamiento fuera deudora para con el trabajador.

Artículo 33. Permisos.

Los trabajadores acogidos al presente Convenio tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas:

- a) Por matrimonio, quince días.
- b) Por matrimonio de parientes de 1 y 2 grado de consanguinidad y afinidad, 2 días naturales incluyendo el día de la celebración.
- c) Los Empleados Públicos tendrán derecho a 16 semanas de licencia por embarazo, con las garantías de sus derechos profesionales y remuneración total y mensual de sus haberes. Asimismo, tendrán derecho a 2 horas diarias para lactancia de un menor de 9 meses, a distribuir en horario de trabajo por la/el interesada/interesado.

En el caso de que los cónyuges trabajen los dos en el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, sólo tendrá derecho a este permiso uno de ellos. En caso de adopción de un menor de 9 meses, los empleados públicos municipales tendrán derecho con igualdad a los permisos adoptados para el caso de partos.

d) Por nacimiento, adopción o práctica de interrupción voluntaria del embarazo, en los casos despenalizados por la Ley, el cónyuge tendrá derecho a 5 días hábiles, ampliables según las circunstancias y 5 días hábiles en caso de adopción.

e) Por enfermedad grave de parientes de 1 y 2 grado de consanguinidad y afinidad tendrá derecho el empleado público municipal hasta 3 días naturales, susceptibles de ampliación hasta un máximo de 10 días, cuando existan circunstancias personales (previo informe médico), que deberán ser justificadas igualmente al jefe de unidad correspondiente.

En el caso de que varios miembros de una misma familia trabajen en el mismo Servicio y se resienta el mismo, este derecho sólo lo podrá disfrutar uno de ellos pudiendo, si es necesario, acumular el de los demás o disponer de él a continuación.

f) Por intervención quirúrgica de parientes de 1 y 2 grado de consanguinidad y afinidad, dos y un día respectivamente.

g) Por fallecimiento de cónyuge, hijos y padres, 4 días naturales y, si se produce fuera del término municipal, dos más por desplazamiento. Por fallecimiento de nietos, abuelos, hermanos o tíos, así como los respectivos en parentesco por afinidad, dos días y dos más por desplazamiento cuando se produzca fuera del término municipal.

h) Por traslado de domicilio habitual, 2 días naturales.

i) Para la realización de exámenes tendrán derecho los empleados públicos municipales a disponer libre el día del examen, y en caso de que su jornada sea nocturna, podrán disponer de la jornada anterior al examen.

j) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

k) Por el tiempo necesario en casos de asistencia a consulta médica, reconocimientos o recuperaciones relativas a enfermedades o accidentes profesionales, siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera de horas de trabajo y siempre que la asistencia a la misma sea la del propio trabajador o en su caso, extensible al cónyuge e hijos.

l) Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio, se incrementarán en los días que dure el desplazamiento.

ll) El uso de estos permisos se comunicará con 48 horas de antelación, siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Igualmente, la justificación de la ausencia, se entregará dentro de las 48 horas siguientes a la misma, en caso contrario, se contabilizará la misma como Asuntos Propios y en caso de que ya se hubiesen agotado los mismos, se procedería a descontarse de la nómina del mes en curso las ausencias no justificadas. Todos los trabajadores quedan obligados a comunicar su falta al trabajo en las primeras horas de su jornada laboral, bien directamente o a través de terceros.

m) Cuidado de menores y discapacitados físicos y psíquicos. El Empleado Público que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano y familiares que requieran especial dedicación, o discapacitado físico o psíquico que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una licencia por la que se le reducirá la jornada de trabajo, en un tiempo no inferior a un tercio ni superior a la mitad de la misma, con la consiguiente reducción proporcional de las retribuciones. Se podrá conceder otras reducciones de jornada por los mismos motivos a solicitud de los interesados.

n) Los Empleados Públicos tendrán derecho a siete días laborales por asuntos propios, para disfrutar por los mismos según su criterio, y que se deberán solicitar por escrito con 48 horas de antelación y ser autorizados por el Sr. Alcalde. Sólo se podrán disfrutar dos días de asuntos propios en un mismo mes y nunca de forma consecutiva, a no ser por causas de fuerza mayor que lo justifiquen. En ningún caso, los días de asuntos propios se podrán disfrutar de forma consecutiva con el periodo de vacaciones.

o) Los días 24 y 31 de diciembre tendrán la condición de festivos, así como el lunes de Pascua (lunes de la gira) y martes de las Fiestas de Agosto.

Artículo 34. Permisos no retributivos.

Los Empleados Públicos que lleven como mínimo doce meses de antigüedad al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera tendrán derecho a permiso no retribuido por un periodo no inferior a quince días ni superior a nueve meses, previo informe del Jefe del Servicio tras ser oídos los representantes de los sindicatos representativos en la Mesa General de la Negociación de los Empleados Públicos. Este permiso podrá solicitarse anualmente, no computándose el tiempo de disfrute del mismo a efectos de trienios y premios extraordinarios. Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de los Servicios de Personal con una antelación de 15 días.

Artículo 35. Servicios especiales.

I. Los Empleados Públicos pasarán a la situación de servicios especiales:

a) Cuando sean autorizados para realizar una misión por período determinado superior a 6 meses en Organismos Internacionales, Gobiernos, Entidades Públicas extranjeras o en Programas de cooperación internacional.

b) Cuando adquiera la condición de Laboral al servicio de Organizaciones internacionales o de carácter supranacional.

c) Cuando sean nombrados miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas o altos cargos de los mismos que no deban ser provistos necesariamente por Laborales o Funcionarios Públicos.

d) Cuando sean elegidos por las Cortes Generales para formar parte de los Órganos Constitucionales u otros cuya elección corresponda a las Cámaras.

e) Cuando sean adscritos a los servicios del Tribunal Constitucional o del Defensor del Pueblo.

f) Cuando accedan a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales.

g) Cuando accedan a la condición de miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas si perciben retribuciones periódicas. Cuando no las perciban será por parte del trabajador.

h) Cuando desempeñen cargos de Diputados Provinciales.

y) Cuando desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en otras Corporaciones Locales.

j) Cuando presten servicio a los Gabinetes de Presidencia del Gobierno, de los Ministros o de los Secretarios de Estado y no opten por permanecer en la situación de servicio activo en su Administración de origen.

k) Cuando sean nombrados para cualquier cargo de carácter político del que se derive incompatibilidad para ejercer la función pública.

l) Todos aquellos Empleados Públicos que por cualquier circunstancia se vieran obligados a cumplir condena, los servicios especiales se prolongaran por el tiempo necesario, y tendrán derecho a ocupar la misma plaza que desempeñaba el trabajador al producirse tal situación, se la reconocerán a todos los efectos el tiempo que haya permanecido en tal situación como servicio activo.

m) Cuando ostenten la condición de comisionados parlamentarios o adjuntos de éstos de acuerdo con lo previsto en la Ley 36/1985, de 6 de noviembre, de prerrogativas y garantías de las figuras similares al Defensor del Pueblo y régimen de colaboración y coordinación de las mismas.

n) Cuando ostenten cargos representativos en Sindicatos y partidos políticos.

2. A los Empleados Públicos que se hallen en situación de servicios especiales se les reservará la plaza y destino que ocupasen. Los puestos que deben quedar reservados para su provisión en su momento por los Empleados Públicos en situación de servicios especiales podrán ser desempeñados entre tanto, bien en Comisión de Servicio o bien por un empleado público contratado temporalmente.

A los Empleados Públicos en situación de servicios especiales se les computará el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios, derechos pasivos y premios extraordinarios.

Quienes pierdan la condición, en virtud de la cual fueran declarados en la referida condición, deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de 30 días, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el día que perdieron aquella condición. No obstante, los Diputados, Senadores, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y Alcaldes que pierdan dicha condición por la disolución de las correspondientes cámaras o terminación del mandato de las mismas, podrán permanecer en la situación de servicios especiales hasta su nueva constitución. Esto se hará extensivo a los Representantes Sindicales que ostenten cargos representativos.

Artículo 36. Excedencias.

a) Excedencia voluntaria por prestación de servicio en el sector Público.

1. Procederá declarar de oficio o a instancia de parte en situación de excedencia voluntaria a los Empleados Públicos, cuando se encuentre en servicio activo en cualquiera de las administraciones públicas, salvo que hubiera obtenido la oportuna compatibilidad o pasen a prestar servicio en organismos o entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicio especiales.

2. Los Empleados Públicos podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese de ella, deberán solicitar el

reingreso al servicio activo, en el plazo máximo de 30 días, declarándose, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular. Dicho reingreso se producirá en todo caso con ocasión de puesto vacante con dotación presupuestaria, permanecerán en situación de excedencia voluntaria al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 46.

b) Excedencia voluntaria por interés particular.

1. La situación de excedencia voluntaria por interés particular se declara a petición de los Empleados Públicos o de oficio en los supuestos establecidos reglamentariamente.

2. Para solicitar la declaración de la situación de excedencia voluntaria por interés particular será preciso haber prestado servicio efectivo en cualquiera de las Administraciones Públicas durante los años inmediatamente anteriores a la solicitud.

3. Cada período de excedencia tendrá una duración no inferior a un año ni superior a un número de años equivalente a los que el Empleado Público acredite haber prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas, con un máximo de quince.

4. En las resoluciones por las que se declare esta situación se expresará el plazo máximo de duración de la misma. La falta de petición de reingreso al servicio activo dentro de dicho plazo comportará la pérdida de la condición de Empleado Público.

5. La concesión de esta excedencia quedará, en todo caso, subordinada a las necesidades del servicio. No podrá declararse a solicitud del Empleado Público cuando al mismo se le instruya expediente disciplinario.

6. La solicitud de reingreso al servicio activo condicionada a puesto concreto no interrumpirá el cómputo del plazo máximo de duración de la misma.

c) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

1. Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar, con una duración mínima de un año y máxima de quince a los Empleados Públicos cuyo cónyuge resida en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo, como Funcionario o como Laboral, en cualquier Administración Pública, Organismo autónomo o Entidad Gestora de la Seguridad Social, así como Órganos Constitucionales o del Poder Judicial.

2. Antes de finalizar el período de quince años de duración de esta situación deberá solicitarse el reingreso al servicio activo, declarándose, de no hacerlo, de oficio la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

d) Efecto de la excedencia voluntaria.

1. La situación de excedencia voluntaria regulada en los apartados anteriores a los Empleados Públicos que se encuentren en la misma no devengarán retribuciones. No les será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de promoción, trienios, derechos pasivos.

2. El reingreso al servicio activo procedente de esta situación se producirá con ocasión de vacante de su puesto, el empleado público con excedencia voluntaria podrá optar por ocupar un puesto de inferior categoría.

e) Excedencia para el cuidado de hijos.

1. Los Empleados Públicos tendrán derecho a un período de excedencia no superior a 3 años para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento o adopción de éste.

2. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrán fin a la que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en el Excmo. Ayuntamiento sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. El período de permanencia en dicha situación será computable a efectos de trienios, consolidación del grado Personal y derechos pasivos. Durante los primeros años tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaban. Transcurrido este período, dicha reserva lo será a puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

3. Si antes de la finalización del período de excedencia por cuidado de hijo no solicita el reingreso activo, el Empleado Municipal será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. A efectos de lo dispuesto en este artículo, el acogimiento de menores producirá los mismos efectos que la adopción durante el tiempo de duración del mismo.

f) Excedencias para el cuidado de ascendientes.

1. Los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de un ascendiente de 1.º y 2.º grado de consanguinidad o afinidad, mayor de 65 años que, por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, determinadas previo informe médico, requiera una atención continuada e intensiva médico.

2. Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo de tiempo para efectos de trienios, consolidación del grado Personal y derechos pasivos.

3. La permanencia en esta situación será incompatible con la realización de cualquier actividad remunerada.

Se tendrá siempre en cuenta, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO V DERECHOS SOCIALES

Artículo 37. Garantías.

1. Los Empleados Públicos en activo de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos tendrán los derechos sociales que se determinan en este capítulo.

2. Por el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera se designará a su cargo la defensa del empleado público que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozca en la sentencia culpa, dolo, negligencia o mala fe, asimismo, salvo renuncia expresa del propio empleado público al ser el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera el demandante.

3. El tiempo que el empleado público emplee en las actuaciones judiciales en el apartado anterior será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que ocupara alguna de las excepciones contenidas en el mismo apartado.

4. El Excmo. Ayuntamiento de Madroñera garantiza la adscripción del empleado público que preste sus servicios como conductor a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos en caso de retirada temporal o definitiva del carnet de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones y no se aprecie culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado público, manteniendo las retribuciones anteriores.

En caso de retirada del carnet de conducir, se indemnizará con 30,05 euros mensuales durante el tiempo que dure dicha retirada, ya se haya producido conduciendo un vehículo de la Corporación o propio al servicio de la misma.

5. Si como consecuencia de reconocimiento médico se descubriese en algún trabajador/a enfermedad que le incapacite para el desarrollo normal de la función que desempeña, la corporación, de mutuo acuerdo con el mismo, lo/a destinaría a otro puesto de trabajo de nivel profesional similar al que hubiera venido desempeñando y no fuera inconveniente la dolencia que pudiera padecer.

Artículo 38. Compensaciones o ayudas económico-sociales.

A todos los Empleados Públicos fijos, interinos y laborales con contratos de más de tres años de antigüedad (de forma ininterrumpida),

relacionados en este art. en los puntos 1, 2 y 3, encuadrados en este Acuerdo-Convenio se les concederá las siguientes ayudas económicas:

1. Ayudas por minusvalía. La Corporación establecerá ayudas económicas para los Empleados Públicos que tengan a su cargo a hijos discapacitados físicos o psíquicos en los mismos grados que los reconocidos por el INSERSO, siempre que lo soliciten.

2. Por enfermedad o accidente:

a) En caso de accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común, el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera complementará las prestaciones por dichas contingencias hasta el 100% de las retribuciones desde el primer día del hecho causante.

b) El Excmo. Ayuntamiento en virtud de este Convenio queda obligado a mantener un seguro de accidente concertado con una entidad aseguradora a favor de sus Empleados Públicos. Dicha póliza será pagada íntegramente por la Corporación y garantizará la cobertura de los riesgos de muerte, invalidez permanente y absoluta en una cantidad de treinta mil cincuenta con sesenta euros por cada trabajador en las dos circunstancias. La selección de la póliza se realizará con representación de la parte social de la Comisión Paritaria.

3. Además del reconocimiento médico de ingreso los Empleados Públicos deberán someterse a reconocimiento médico anual, cuyo resultado se pondrán en conocimiento del propio trabajador y del Ayuntamiento. A este último, únicamente en lo relativo a la aptitud o no del Empleado Público para desempeñar el puesto de trabajo o por el riesgo de contagio a juicio de la autoridad médica. El Personal que realice su trabajo con pantalla de ordenador, deberá someterse a las revisiones médicas necesarias cada seis meses o por prescripción facultativa, al personal sanitario se le facilitarán gratuitamente las vacunas necesarias valorando para ellos los agentes infecciosos a los que está expuesto.

Si como consecuencia del mismo se descubriese en algún trabajador enfermedad que le incapacitara para el desarrollo normal de la función que desempeña, la Corporación, de mutuo acuerdo con el empleado, procurará destinarlo a otro puesto de trabajo de nivel profesional similar al que hubiera venido desempeñando y no fuera inconveniente la dolencia que pudiera padecer.

4. Los Sindicatos representativos del Ayuntamiento recibirán toda la información y/o denegación de las citadas ayudas a través de los documentos correspondientes y dentro de los 10 días siguientes a la fecha de resolución.

En el caso de que no existieran recursos suficientes para cubrir las ayudas concedidas en una anualidad, éstas se abonarán en el

ejercicio siguiente con cargo al presupuesto y siempre dentro del primer trimestre.

5. La Corporación garantizará la asistencia jurídica a los Empleados Públicos que lo soliciten y la precisen por razones de conflictos derivados de la prestación de los servicios municipales.

6. La trabajadora embarazada tendrá derecho a que si el puesto de trabajo que desempeña es perjudicial para su estado, bien por peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo, se le encomienden funciones acordes con su estado.

7. Cuando el Empleado Público o su cónyuge deban desplazarse fuera del término municipal de Madroñera para visitas médicas, por prescripción facultativa o bien por carencia de asistencia en la localidad, el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera abonará los gastos de transporte público, y en caso de desplazamiento en vehículo propio, la cuantía será de 0,12 € por kilómetro.

8. El Excmo. Ayuntamiento de Madroñera proporcionará al personal específico dos uniformes al año, uno de invierno y otro de verano, y dos pares de zapatos, uno con cada uniforme, debiendo reunir las características adecuadas al puesto de trabajo que se destinen.

Artículo 39. Indemnización por jubilación.

1. Todos los Empleados Públicos fijos que soliciten la jubilación anticipada voluntaria entre los 60 y los 64 años de edad, le será concedido por el Excmo. Ayuntamiento y tendrán derecho a la indemnización que a continuación se expone:

— A los 60 años, 15.580,00 euros (1.298 € por año de antigüedad, en caso de no alcanzar el mínimo para adquirir este derecho).

— A los 61 años, 14.120,00 euros (1.176 € por año de antigüedad, en caso de no alcanzar el mínimo para adquirir este derecho).

— A los 62 años, 11.525,00 euros (960 € por año de antigüedad, en caso de no alcanzar el mínimo para adquirir este derecho).

— A los 63 años, 8.700,00 euros (725 € por año de antigüedad, en caso de no alcanzar el mínimo para adquirir este derecho).

— A los 64 años, 3.895,00 euros (324 € por año de antigüedad, en caso de no alcanzar el mínimo para adquirir este derecho).

Tendrán derecho a esta indemnización todos los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera con al menos doce años de antigüedad en esta Corporación en la fecha prevista para su jubilación voluntaria.

Artículo 40. Anticipos.

Los Empleados Públicos podrán solicitar hasta un máximo de 3.000 €, fijando un plazo máximo de devolución de 36 meses o hasta la finalización de su contrato, reintegrándose dicho anticipo en cuotas fijas mensuales, y previa justificación documental de la necesidad, que será valorada por la comisión paritaria y siempre y cuando no superen el 40% del salario a percibir hasta la terminación de su contrato. Ningún trabajador que haya obtenido un anticipo podrá solicitar otro salvo que: a) Hayan transcurrido doce meses de la amortización del anterior, o bien no se haya agotado el máximo establecido en la prestación económica.

Artículo 41. Servicios auxiliares.

1. Todos los Laborales Fijos pasarán a servicios auxiliares, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, al cumplir una de las siguientes condiciones:

a) Por enfermedad o incapacidad temporal o definitiva para el servicio activo, siempre que haya sido declarado no apto por el tribunal médico y estableciendo un contrato de trabajo que conjuntamente con la pensión que perciba hagan el 100 por 100 de las cuantías percibidas antes de causar incapacidad.

b) Por edad, voluntariamente, a los 60 años.

2. La trabajadora embarazada tendrá derecho a que si el puesto de trabajo que desempeña es perjudicial para su estado, bien por peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo, se le encomienden funciones acordes con su estado.

4. El Concejal Delegado de Personal, cada vez que se produzca un cambio de estas características, informará en la Comisión.

CAPÍTULO VI

FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 42. Formación profesional.

Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del Personal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale la Administración, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación, y se comprometen a colaborar mancomunadamente en esa tarea, haciendo extensivo a esta Administración el Acuerdo sobre formación suscrito el 2 de abril de 1991.

1. Se concederán las siguientes licencias retribuidas de estudio:

a) Durante el tiempo que duren los Congresos o reuniones de carácter profesional, social o Sindical a los que asistan los

Empleados Públicos o formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación. Si la asistencia a tales actos, fuese promovida o auspiciada por la Corporación u otros organismos, tendrán derecho los Empleados Públicos a percibir la indemnización correspondiente, en concepto de dietas, desplazamientos, etc.

b) De formación profesional a todos los niveles.

Concesión de 80 horas/año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté relacionado directamente con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración. Este permiso no implicará reducción en sus retribuciones y tendrán derecho a las dietas correspondientes, se concederán siempre que se soliciten con una antelación mínima de 3 días, considerándose el silencio como positivo, en caso de respuesta negativa, ésta habrá de ser motivada y comunicada a los Órganos de Representación del Personal.

Los Empleados Públicos comprendidos en el ámbito del presente Convenio realizarán obligatoriamente los cursos de capacitación profesional o de reciclaje anual, con un mínimo de 12 horas. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

c) De educación general, social o cívica. Se concederán permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

Los Empleados Públicos que cursen estudios en centros de enseñanza o cursos de formación reglada, tendrán prioridad de elección de horario y turno de trabajo, cuando sea para compaginar con los estudios.

2. Se concederán las siguientes licencias no retribuidas:

a) De formación sindical. Los Representantes Sindicales tendrán derecho, a asistir participar en los cursos relacionados con la organización del trabajo, Salud Laboral y cuantos temas tengan relación con su actividad sindical, no computándose el tiempo dedicado a esta formación como horas Sindicales.

b) Lo preceptuado en el párrafo anterior también será aplicable a cualquier empleado público afiliado o inscrito a cualquier sindicato, siempre que para ello se solicite dicho derecho por el sindicato al que pertenezca.

c) Para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional de una duración máxima de tres meses, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

3. Durante el período de vigencia de este Convenio, las partes se comprometen a establecer un Plan de Formación Permanente con fondos específicos para acciones conjuntas entre Sindicatos y Administración que afectará a todas las categorías y grupos profesionales existentes en esta Corporación.

4. Se hará un plan de reciclaje para los trabajadores más necesitados por sus escasas cualificaciones y a los afectados por cambios en la organización del trabajo o a las nuevas tecnologías. A tal fin se podrán suscribir Convenios con otras instituciones o entidades públicas o privadas cuando sea preciso.

5. Se realizarán estudios sectoriales sobre las necesidades de cualificación de los profesionales vinculados a esta Corporación y la evolución de estas profesiones o categorías por la introducción de nuevas tecnologías, que sirvan para establecer Convenios futuros.

6. Se asegurará la participación sindical de las Organizaciones Sindicales representativas, en el diseño, objetivos, selección de participación de participantes y monitores, seguimiento y evolución del plan formativo.

7. Se vinculará la formación con la promoción profesional, mediante cursos de formación que habiliten para ocupar puestos de trabajo superiores en el intervalo de niveles asignados a cada cuerpo o escala, serán convocados por la Corporación, con la periodicidad que demanden los servicios y fije la Comisión Paritaria. Las convocatorias deberán publicarse en el B.O.P. En estos cursos de formación deberán impartirse los conocimientos generales y específicos adecuados a la naturaleza de estos puestos.

La participación en los cursos de formación se hará previa solicitud por el empleado público y se seleccionará a los participantes en los mismos mediante concursos de méritos que se determinarán en cada convocatoria y que serán valorados por la Comisión Paritaria. Los participantes en los cursos mantendrán su situación de servicio activo y tendrán derecho a las indemnizaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable de carácter general.

8. La Comisión Paritaria, además tendrá también como competencias las siguientes:

- a) Proponer acciones formativas.
- b) Elaborar los objetivos del plan de formación.
- c) Aprobar el Plan de Formación y su seguimiento.
- d) Realizar la selección de los participantes a los cursos.
- e) Distribuir los recursos y control de los mismos.

f) Marcar las prioridades de formación para las diversas categorías o colectivos más necesitados, tanto de especialización como de reciclaje o reconversión.

g) Promover ayudas o facilidades externas o complementarias de los trabajadores menos cualificados.

h) Cogestionar las acciones de formación que se realicen con fondos públicos de otras instituciones (F.S.E., M.E.C., etc.).

9. Las partes firmantes, para elevar, aumentar y mantener la competencia profesional de los Empleados Públicos de esta Corporación, acuerdan:

- a) Destinar durante el año 2005, la cuantía de 1.803 euros.
- b) Para los años sucesivos dedicar el 0,1% de la masa salarial de los correspondientes ejercicios presupuestarios.

CAPÍTULO VII SALUD LABORAL

Artículo 43. Comité de Salud Laboral.

Conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre. Ley 31/1995.

El Servicio de Prevención facilitará, en su caso, la valoración de cada puesto a los representantes de los trabajadores.

El Excmo. Ayuntamiento de Madroñera formará a los delegados de prevención con los cursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 44. Funciones del Comité de Salud Laboral.

Conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre. Ley 31/1995.

Artículo 45. Uniformes de trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento de Madroñera proveerá gratuitamente al Personal que por su trabajo las necesite, las siguientes prendas a las que previamente se le grabará la leyenda o anagrama de este Ayuntamiento:

Para Personal de Limpieza,

- 1 pijamas/trajes cada año (efectivo de trabajo).
- 1 delantal cada año (“).
- 1 par de zuecos cada año (“).

- 1 rebeca cada 2 años (“) (ambos sexos).
- 1 par de guantes (“).

Para Brigadas de Obras:

- 2 trajes cada año (efectivo de trabajo).
- 1 traje de agua cada 2 años (“).
- 1 par de botas de agua cada año (“).
- 1 par de botas cortas cada año (“).

Para Trabajadores de Ayuda a Domicilio:

- 1 bata cada año (efectivo de trabajo).
- 1 par de guantes (“).
- 1 mascarilla (“).

Para Personal de Servicios Varios, Monitores, Vigilantes, Guardas, Jardineros, Matarifes, Fontaneros, Electricistas, etc.

- 2 trajes de oficio reglamentarios cada año (efectivo de trabajo).
- 1 par de calzado reglamentario cada año (“).

Para Personal de Nueva Creación:

- Uniformes adecuados a su trabajo (uno por año efectivo de trabajo).

Se proporcionarán los E.P.I. (Equipo de Protección Individual) necesarios de trabajo (guantes, botas, etc.) a todos aquellos puestos que por sus funciones así lo necesiten.

Cuando este material se deteriore y siempre con su presentación para justificar tal evento, se les proporcionará nuevo material.

Se establece con carácter general una periodicidad de entrega de los uniformes de verano de abril o mayo y para los de invierno de septiembre u octubre. Se tenderá a la unificación de los uniformes por categorías, en color y forma de “pijama”.

Cuando se hable de 2 trajes al año, a ser posible sería uno de verano y otro de invierno.

Para poder recibir las prendas relacionadas anteriormente, se necesitará un compromiso por parte del Empleado Público para su uso. Caso contrario, no tendría obligación el Ayuntamiento de entregar las prendas.

La solicitud de uniformes se gestionará a través de los delegados de prevención de riesgos laborales, que se encargarán de tramitar

las peticiones al Ayuntamiento así como presentar memoria de los uniformes y periodicidad de entrega.

Artículo 46. Botiquín de primeros auxilios.

En todos los Centros de Trabajo habrá como mínimo un botiquín debidamente provisto, velando por ello el Comité de Salud Laboral.

Siempre que algunos de los Empleados Públicos estén realizando un trabajo de alto riesgo o utilizando en su servicio maquinaria de especial peligro, aunque le sea habitual, habrá en el lugar de trabajo un vehículo municipal dotado para cualquier necesidad de traslado, y cuyo conductor no sea el que esté realizando la actividad peligrosa.

CAPÍTULO VIII DERECHO SINDICALES

Artículo 47. Delegados de Personal.

1. Son los órganos representativos y colegiados de todos los trabajadores, sin perjuicio de la representación que corresponda a las Secciones Sindicales respecto de sus afiliados.

2. Serán objeto de negociación por los Órganos de Representación del Personal, las materias establecidas en la normativa vigente.

3. Los Órganos de representación del Personal recibirán información que le será facilitada trimestralmente sobre la política de Personal del Excmo. Ayuntamiento.

4. Los Delegados de Personal recibirán de la Corporación el Presupuesto y la memoria anual.

5. Los Delegados de Personal emitirán informe a solicitud del Excmo. Ayuntamiento sobre las siguientes materias:

- a) Traslado total o parcial de las instalaciones.
- b) Planes de formación profesional.
- c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.

6. Los Delegados de Personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

7. Los Delegados de Personal tendrán conocimiento y serán oídos en las siguientes cuestiones y materias:

- a) Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.
- b) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.

8. Los Delegados de Personal conocerán, al menos trimestralmente, las estadísticas sobre el índice de abastecimiento y sus causas, los accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como de los mecanismos de prevención que se utilicen.

9. Los Delegados de Personal vigilarán el cumplimiento de las normas vigentes en condiciones de trabajo, Seguridad Social y empleo y ejercerán, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

10. Los Delegados de Personal vigilarán y controlarán las condiciones de Salud Laboral en el desarrollo del trabajo.

11. Los Delegados de Personal participarán en la gestión de obras sociales para el Personal establecidas en el Ayuntamiento.

12. Los Delegados de Personal colaborarán en el Excmo. Ayuntamiento para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

13. Los Delegados de Personal informarán a sus Representantes en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.

14. Se reconoce a los Delegados de Personal colegiadamente por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar como interesados los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

Los Delegados de Personal y éste en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Excmo. Ayuntamiento señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado, entregado por el Excmo. Ayuntamiento podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del mismo o para fines distintos a los que motivaron su entrega.

15. Los informes que deba emitir Los Delegados de Personal a tenor de las competencias reconocidas, deben evacuarse en el plazo de 10 días.

16. El Excmo. Ayuntamiento habilitará a los Órganos de Representación del Personal independientemente un local adecuado para el ejercicio de sus funciones. Asimismo autorizará a sus miembros el uso de las fotocopadoras del Excmo. Ayuntamiento y de todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, con el visto bueno previo del Concejal Delegado de Personal o Jefe del Centro o del Servicio.

Artículo 48. Garantías.

Los Delegados de Personal como Representantes legales de los Empleados Públicos, dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas, de las siguientes garantías y derechos.

a) El acceso y libre circulación por las dependencias del Ayuntamiento sin entorpecer el normal funcionamiento de las mismas.

b) La distribución libre de todo tipo de publicaciones referidas a cuestiones profesionales o Sindicales.

c) Ser oído Los Delegados de Personal en todos los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante los tres años inmediatamente posterior sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.

d) Se establece un crédito de 30 horas mensuales dentro de la jornada de trabajos retribuidos como de trabajo efectivo con las siguientes especificaciones:

— Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en períodos de negociación, siempre que sea en reuniones conjuntas.

— Para el ejercicio de este derecho bastará la presentación en los servicios de Personal de la comunicación con una antelación a su uso de dos días laborables, salvo imposibilidad manifiesta.

— Los Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifesten podrán proceder, previa comunicación a los servicios de Personal, a su acumulación, a favor de otro delegado de personal de su misma candidatura.

e) No ser trasladados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro de los tres años siguientes de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación. Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.

Artículo 49. Secciones Sindicales.

El personal del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, podrá constituir secciones sindicales y afiliarse a las mismas libremente, siempre que las Centrales Sindicales están legalmente constituidas.

Las secciones sindicales, según acuerdo de la Mesa General de Negociación, quedan constituidas por un Delegado Sindical por cada una de las Organizaciones Sindicales en representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento, con veinticinco horas de dispensa mensuales para atender a sus tareas sindicales, indistintas de las que puedan tener en caso de ser además delegados de personal.

Las Secciones Sindicales, tendrán los siguientes derechos:

- La Corporación pondrá a su disposición un tablón de anuncios.
- Podrán participar en la negociación colectiva.
- Se pondrá a su disposición un local similar al que corresponda a los Delegados o al órgano de Representación.

Y además tendrán los siguientes derechos:

- Representar y defender a los intereses del Sindicato al que representa y de los afiliados del mismo en el Ayuntamiento y servir de instrumento de comunicación entre su Central Sindical y la Corporación.
- Asistir a las reuniones del órgano de Representación, Comité de Seguridad e Higiene y Comisión Mixta, con voz pero sin voto.
- Tendrá acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del órgano de Representación de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligado a guardar sigilo profesional en las materias que legalmente proceda. Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley por este Convenio al órgano de Representación.
- Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al Sindicato.
- Serán asimismo informados y oídos por la empresa con carácter previo:
 - Acerca de las sanciones que afecten a los afiliados al Sindicato.
 - En materia de reestructuración de Plantillas, regulación de empleo, traslado de trabajadores cuando reviste carácter colectivo y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar substancialmente los intereses de los trabajadores.
 - La implantación o revisión de sistemas de organización y cualquiera de sus posibles consecuencias. Asimismo las Secciones Sindicales dispondrán de 30 horas anuales para la realización de sus reuniones propias.

El órgano de Representación podrá convocar reuniones de centro de trabajo o del conjunto de los trabajadores del Ayuntamiento, por un tiempo máximo de 30 horas anuales, debiendo realizar estas reuniones dentro de la jornada de trabajo, y siempre al inicio o fin de la misma.

El Excmo. Ayuntamiento dotará con un fondo de ayuda a cada Sindicato Representativo consistente en una cantidad de 350 euros cada año de vigencia de este Convenio, que se distribuirá: el 40% a partes iguales para cada sección sindical y el 60% restante en proporción a los resultados obtenidos en las elecciones sindicales, la mencionada ayuda necesitará justificación de gastos.

Esta subvención será prevista en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera.

Artículo 50. Bolsa de horas.

1. Los Sindicatos firmantes del presente Convenio, podrán crear una bolsa de horas Sindicales que estarán formadas por la acumulación de los créditos horarios cedidos por los Delegados Sindicales y Representantes del Personal, así como por las que se disponen en el párrafo siguiente, y subdivididas, a los efectos de cómputo, de la siguiente forma:

a) Parte fija, que incluye las horas de los Delegados Sindicales:

FSP-UGT: 25 horas/mes.

F.S.A.P.-CC.OO.: 25 horas/mes.

C.S.I.-C.S.I.F.: 25 horas/mes.

b) Parte variable: se conformará con el crédito de horas acumulables y cedidas por los Representantes del Personal en sus respectivos Sindicatos, de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas Elecciones Sindicales.

2. La distribución de la bolsa de horas corresponderá a cada Central Sindical pudiendo distribuirla entre los trabajadores que considere oportuno para el mejor cumplimiento de sus fines, a excepción de aquellos que ocupen puestos de libre designación. La cesión del crédito horario de cada representante sindical para formar dicha bolsa se realizará por escrito, manifestando su consentimiento así como el número de horas cedidas.

Artículo 51. Asambleas Generales.

1. Están legitimados para convocar asambleas de carácter general para todos los Empleados Públicos.

a) Las Organizaciones Sindicales representativas del Ayuntamiento, directamente o a través de los delegados de Personal.

b) Los Delegados de Personal, cualesquiera del Excmo. Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 40%.

2. Serán requisitos para convocar una Asamblea General los siguientes:

a) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de 2 días laborables.

b) Señalar día, hora y lugar de celebración.

c) Indicar el Orden del día.

d) Acreditar la legitimación de los firmantes de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

3. Si antes de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General, el órgano competente de la Corporación no afectase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin requisito posterior.

4. Los convocantes de la asamblea serán responsables del normal desarrollo de la misma.

5. Sólo se concederán autorizaciones de Asambleas Generales en horas de trabajo hasta un máximo de 15 horas anuales en cada Centro de trabajo, asegurando los servicios mínimos de cada Departamento o Servicio.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 52. Faltas.

Los trabajadores podrán ser sancionados por el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera en los casos de incumplimiento de sus obligaciones conforme a la graduación de las faltas y sanciones que se fijan a continuación, teniendo en cuenta las disposiciones generales del Estatuto de los Trabajadores.

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. La falta de puntualidad, hasta tres días en un mes, en la asistencia al trabajo con un retraso superior a 10 minutos e inferior a 15 con respecto al horario de entrada.

2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falta al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de poderlo efectuar.

3. Pequeños descuidos en la conservación del material a su cargo y uso.

4. No atender al público con la corrección y debida diligencia.

5. Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias municipales. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrá ser considerada como falta grave.

6. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

FALTAS GRAVES.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas de puntualidad de más de 15 minutos, no justificadas, en la asistencia al trabajo, en el periodo de un mes.

2. La ausencia sin causa justificada por dos días durante el periodo de un mes.

3. Entregarse a juegos y distracciones durante las horas de trabajo.

4. La simulación de enfermedad o accidente que produzca incapacidad por tiempo inferior a tres días. La simulación podrá ser comprobada por los servicios de inspección médica de la Seguridad Social o por los de la empresa, en su caso.

5. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, si ésta implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa.

6. Simular la presencia en el trabajo de otro trabajador, contestando, fichando o firmando por él.

7. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

8. La imprudencia en el acto de trabajo, si esta implicase riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros, o peligro de avería para las instalaciones.

9. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas o útiles de la empresa, para uso propio.

10. La reincidencia en faltas leves dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

11. La ocultación maliciosa de datos que puedan afectar a la situación del trabajador en la empresa (Seguridad Social, Desempleo, etc.).

12. El abandono del servicio sin causa justificada si, como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa, o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo.

FALTAS MUY GRAVES.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. Más de diez faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en un periodo mensual, o veinte faltas durante un año.

2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo, o cualquier otra persona dentro de las dependencias del Ayuntamiento.

3. Hacer desaparecer, inutilidad, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, aparatos, maquinaria, instalaciones, edificaciones, enseres, documentos, etc.

4. La embriaguez habitual, toxicómana.

5. El consumo de alcohol y otras drogas en la jornada de trabajo.

6. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a extraños datos de reserva obligada.

7. Causar accidentes graves, por negligencia o imprudencia temeraria o simple, con infracción de reglamentos, previa sanción judicial.

8. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo.

9. El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

10. Los malos tratos de palabra y obra, abuso de autoridad o falta de respeto y consideración a los compañeros, cualquiera que sea su categoría profesional.

11. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, salvo supuesto de huelga legal.

12. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

13. Los actos limitativos de la libre expresión de pensamientos, ideas y opiniones.

14. La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho a la huelga.

15. Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

16. La simulación de enfermedad o accidente que den lugar a la concesión de incapacidad laboral o baja pro tiempo superior a tres días. La simulación podrá ser comprobada por comprobada por los servicios de inspección médica de la Seguridad Social o por los de la empresa, en su caso.

SANCIONES.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en este Convenio.

La sanción por falta grave y muy grave requerirá comunicación escrita y motivada al trabajador, y exigirá tramitación de expediente o procedimiento sumario en el que será oído el trabajador afectado.

En cualquier caso, el Ayuntamiento dará cuenta a los representantes de los trabajadores, al mismo tiempo que al propio afectado de toda sanción que este imponga, siendo preceptivo en el caso de falta grave y muy grave el informe emitido por los citados representantes.

SANCIONES MÁXIMAS.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

Amonestación verbal.

Amonestación escrita.

Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.

b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de 3 días a tres meses.

Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concursos de ascenso por tiempo de un año.

c) Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de tres meses a dos años.

Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concursos de ascenso hasta dos años.

Traslado forzoso sin indemnización.

Despido.

En los supuestos de faltas muy graves, la autoridad que acuerde incoar el expediente podrá establecer la suspensión cautelar de empleo y sueldo del interesado hasta tanto se resuelva el mismo.

PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Secretaría General Técnica tenga conocimiento de su comisión y, en todo caso a los seis meses de haberse cometido. Estos plazos quedan interrumpidos por la iniciación del expediente disciplinario, sin que la duración de la instrucción y resolución del mismo sea superior a seis meses.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera.

1. Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los Empleados Públicos ha de entenderse, referido también a los parientes por afinidad, y siempre según el siguiente cuadro:

PRIMER GRADO: Padre-madre, hijo-a, padre-madre político-a.

SEGUNDO GRADO: Abuelo-a, hermano-a, nieto-a.

TERCER GRADO: Bisabuelo-a, tío-a, sobrino-a, biznieto-a.

CUARTO GRADO: Primo-a.

2. Análogamente se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial, a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1984, de 1 de febrero y O.M. de 8 de marzo de 1984, o cualquier otra norma que los modifique o sustituya, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

3. Igualmente se entenderá por cónyuge la persona a quien el empleado público se halla ligado de forma permanente por vínculo legal o por análoga de afectividad. En este último caso, deberá ser acreditado un certificado de convivencia a los efectos oportunos y se entenderá de PRIMER GRADO.

Disposición adicional segunda.

El Excmo. Ayuntamiento entregará copia del presente Convenio a todos los Empleados Públicos que figuren en plantilla, así como a los eventuales en activo a la firma del Convenio, y a los de nuevo ingreso en la toma de posesión.

Disposición adicional tercera.

Los Sindicatos firmantes, miembros de la Comisión Paritaria y la Corporación negociarán los Fondos Adicionales que, en su caso, se pudieran aplicar durante la vigencia de este Convenio.

Disposición adicional cuarta.

Las cuantías previstas en el Capítulo V del Convenio, referentes a ayudas sociales, se variarán durante la vigencia de este Convenio según el I.P.C. real de los años sucesivos.

Disposición transitoria primera.

Ningún Empleado Público a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, puede quedar perjudicado económicamente o laboralmente con respecto a la situación anterior a la aprobación del citado Convenio.

Disposición transitoria segunda.

Todo gasto de Personal, por su carácter de preferente, será abonado en el plazo máximo de 60 días naturales, a contar desde su aprobación en Pleno o fecha de Resolución Presidencial, salvo pacto en contrario.

En caso de no cumplirse el plazo establecido, será necesaria la presentación a los Sindicatos firmantes del presente Convenio de una Resolución motivada.

Disposición transitoria tercera.

A la entrada en vigor del presente Convenio la denominación que se empleará para todo el Personal dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, será la de Empleados Públicos.

Disposición derogatoria.

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Convenio.

Disposición final.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma.

DILIGENCIA. Se pone para hacer constar que el presente Convenio ha sido firmado por el Sr. Alcalde, los Delegados de Personal y las Centrales Sindicales CC.OO., FSP-UGT y CSI-CSIF.

Madroñera, a doce de diciembre de dos mil cinco.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016398.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º A-412101 LAMT Zapatón.

Final: Apoyo n.º 26 proyectado de la LAMT S/C proyectada.

Términos municipales afectados: Valdebótoa.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,409.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Bóveda.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: T.M. de Valdebótoa.

Presupuesto en euros: 65.756,68.

Presupuesto en pesetas: 10.940.991.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016398.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 21 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016643.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, Pastor y Landero, 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea doble circuito de circunvalación de Monesterio.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: Ronda de Circunvalación de Monesterio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I | 15,000 / 20,000 |
| | 0,400 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Monesterio. Ronda de Circunvalación de Monesterio zona denominada El Cerezo Alto.

Presupuesto en euros: 56.540,05.

Presupuesto en pesetas: 9.407.473.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016643.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 21 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Agrupación de Palomero y Marchagaz. Mejora del abastecimiento”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de marzo de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

| | | | |
|-------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|
| EXPEDIENTE: 0508358130 | | ABASTECIMIENTO A PALOMERO Y MARCHAGAZ | |
| TÉRMINO MUNICIPAL: | 1016700 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA (CACERES) | |
| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación |
| 4/0 | 3 / 1-A | SANCHEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO GABRIEL | AYUNTAMIENTO |
| 3/0 | 3 / 1-f | SANCHEZ PUERTAS, ANTONIO | AYUNTAMIENTO |
| | | | Fecha |
| | | | 11/04/2006 |
| | | | Hora |
| | | | 10:00 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se concede modificación de la autorización administrativa al Centro privado de Educación Infantil “Virgen de Guadalupe” de Badajoz.

El promotor y representante de la titularidad, presenta solicitud para la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado “Virgen de Guadalupe”, de Badajoz, en orden al incremento de tres unidades en el nivel de Educación Infantil, segundo ciclo.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa al centro privado de Educación Infantil “Virgen de Guadalupe”, de Badajoz, para el incremento de tres unidades en Educación Infantil, segundo ciclo.

La situación resultante en el centro, tras la presente modificación de autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “VIRGEN DE GUADALUPE”.

Titular del centro: Compañía de Jesús.

Domicilio: Carretera Corte de Peleas, n.º 79.

Código: 06000812.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: SEIS unidades (150 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2006/07. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las nuevas unidades de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Badajoz, antes del inicio del curso 2006/07, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro de Educación Infantil, cuya modificación de autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en la Ley 1/2002, de 28 de febrero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes.

El Ayuntamiento de Casares de las Hurdes (Cáceres) ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 3 de agosto de 2005, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 23 de marzo de 2006.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1. Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Casares de las Hurdes (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo partido. Primero, de gules, seis casas de oro, aclaradas de azur, colocadas en tres fajas de a dos. Segundo, jaquelado de quince piezas. Ocho de azur y siete de piara, colocadas en cinco fajas de a tres. Entado en punta, de plata, un castaño de sinople, frutado de oro. Al timbre, corona real cerrada”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

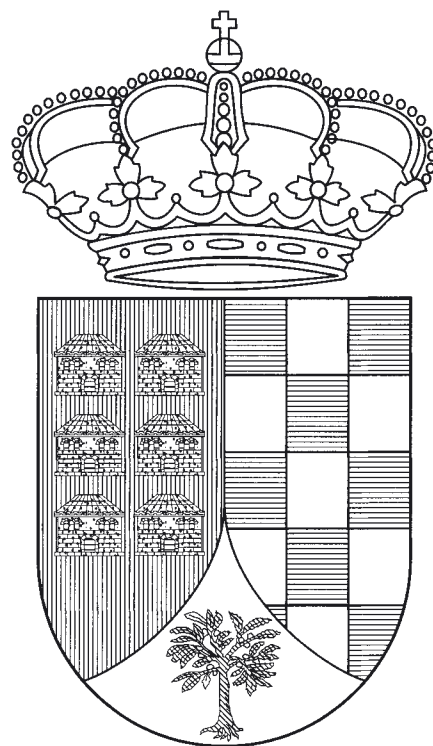
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 27 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Collado de la Vera.

El Ayuntamiento de Collado de la Vera (Cáceres) ha instruido el expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 15 de junio de 2005, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 23 de marzo de 2006.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1. Se aprueba la Bandera del Municipio de Collado de la Vera, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Paño horizontal de proporciones 2/3, dividido horizontalmente en tres partes iguales, verde la superior, blanca la central y roja la inferior, con el escudo municipal en sus colores puesto al centro de paño”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

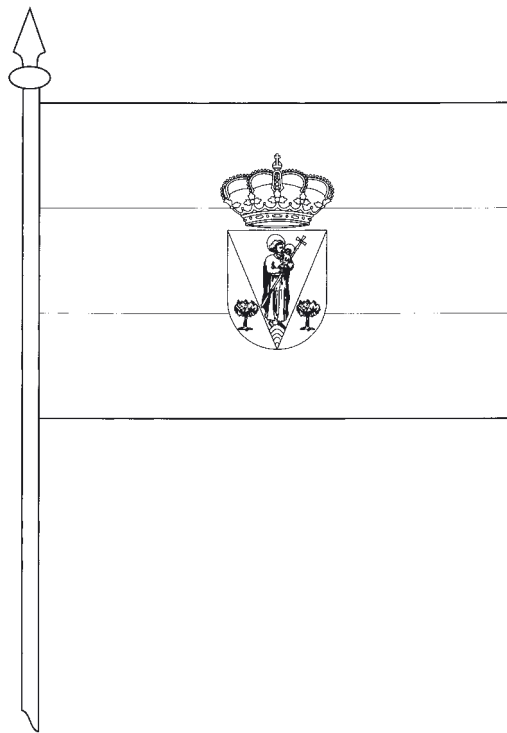
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 27 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de La Morera.

El Ayuntamiento de La Morera (Badajoz) ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 16 de diciembre de 2005, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 23 de marzo de 2006.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1. Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de La Morera (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de gules. Un árbol norera de oro, frutado de púrpura. Jefe de oro, cinco hojas de higuera de sinople, colocadas dos, una y dos. Al timbre, corona real cerrada”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

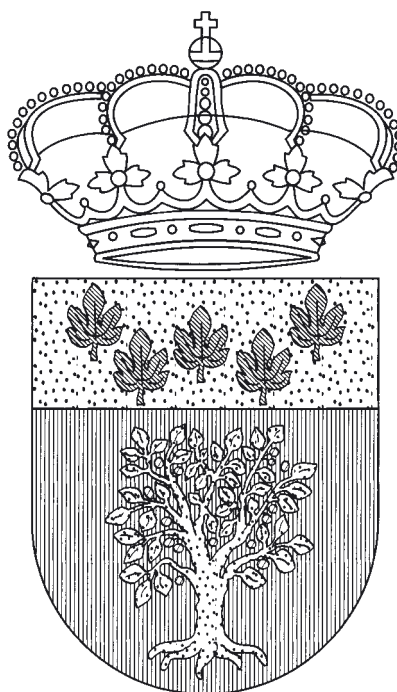
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 27 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Nogales.

El Ayuntamiento de Nogales (Badajoz) ha instruido el expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 12 de abril de 2005, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 23 de marzo de 2006.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1. Se aprueba la Bandera del Municipio de Nogales (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Paño rectangular, de proporciones 2/3, de color amarillo, con una banda que va desde el extremo superior del asta hasta el inferior del batiente, de color rojo y con una anchura de 1/5 del total del paño. Sobrepuesto el escudo municipal al centro del paño”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

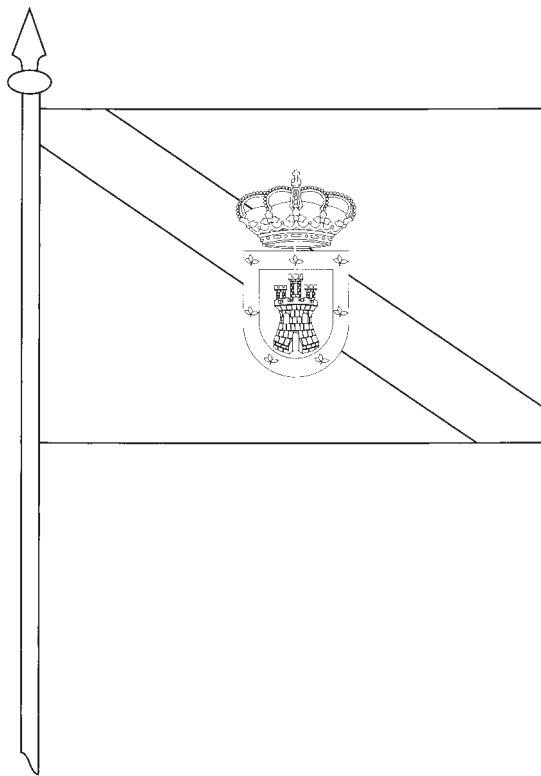
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 27 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 27 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para la Entidad Local Menor de Vegaviana.

El Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Vegaviana ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 14 de abril de 2005, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 23 de marzo de 2006.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1. Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de la Entidad Local Menor de Vegaviana, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo español. En campo de sinople, siete casas de palta, cubiertas de gules, acoladas y puestas en banda, acompañadas, en jefe, de un alcornoque de oro siniestrado de un león rampante también de oro y, en punta, de tres bandas bajadas y andadas de plata. Al timbre corona real cerrada”.

Artículo 2. Se aprueba la Bandera Municipal de la Entidad Local Menor de Vegaviana cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Paño de porciones 2/3 compuesto de cinco franjas horizontales. La primera y la quinta de color roja y 2/8 de alto, la segunda y la cuarta de color blanco y 1/8, la tercera de color verde y 2/8”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

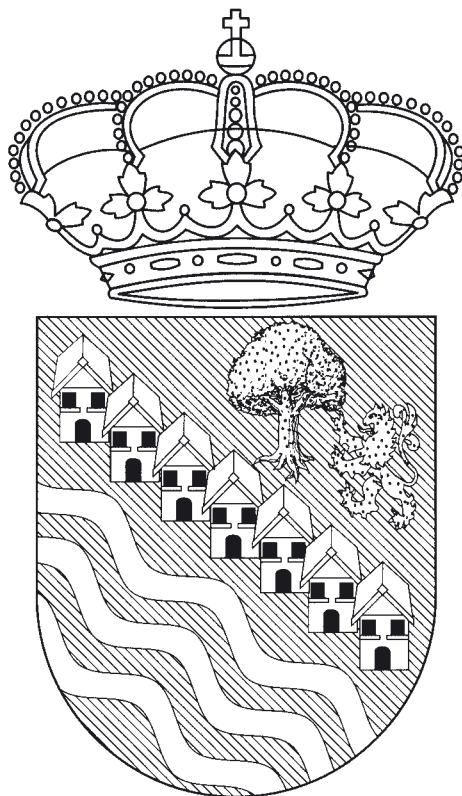
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

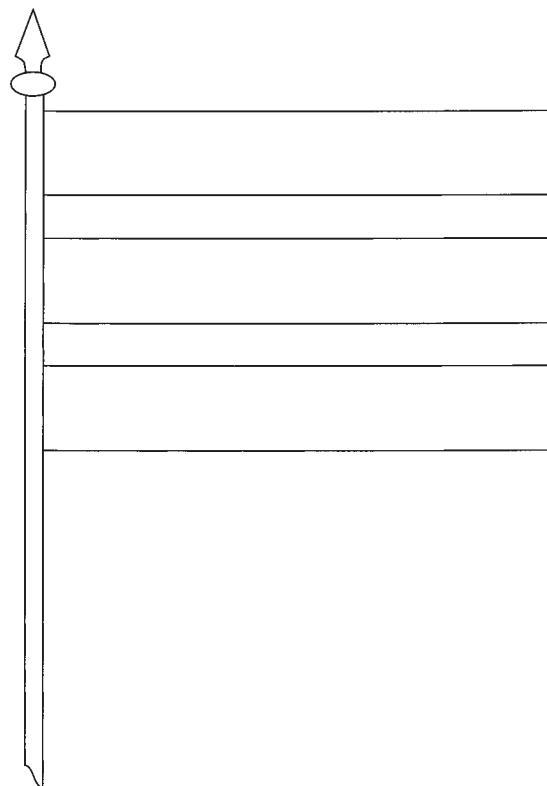
Mérida, a 27 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ANEXO II



ASAMBLEA DE EXTREMADURA

ACUERDO de 14 de marzo de 2006, de la Mesa de la Asamblea, sobre declaración de actividades y patrimonio presentadas por los señores Diputados.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de

la Cámara, la declaración de actividades y patrimonio presentada por el Ilmo. Sr. Diputado, D. César Joaquín Ramos Esteban que, por haber tomado posesión de su cargo posteriormente, no pudo publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura n.º 84, de 1 de abril de 2004.

Asimismo, se acuerda su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.”

Mérida, 14 de marzo de 2006.

El Presidente de la Asamblea de Extremadura,
FEDERICO SUÁREZ HURTADO

Hoja n.º 1

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, PATRIMONIO Y RENTAS DE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA. (ART. 15 del Reglamento de la Cámara)

Que presenta ella Diputado/a de la Asamblea de Extremadura

| | | |
|---------------|-----------------|------------------|
| NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| CÉSAR JOAQUÍN | RAMOS | ESTEBAN |

Dº D.

Régimen y responsabilidades en la Asamblea de Extremadura.

Régimen de dedicación exclusiva SÍ NO

Responsabilidades en la Asamblea de Extremadura (Mesa y Comisiones)

- COMISION DE INDUSTRIA
- COMISION DE CULTURA
- COMISION DE ORGANIZACION

Con motivo de

Toma de posesión

Cese

Declaración complementaria

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DECLARANTE.

| | |
|-----------------------------|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS | Condicionamiento de la declaración |
| CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN | <input checked="" type="checkbox"/> Gananciales <input type="checkbox"/> Separación de bienes <input type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/> Fuero del Baylio |
| Nº 28953021 T | Firma del declarante y fecha de la declaración 04/03/2006 |
| Toma de posesión | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cese | <input type="checkbox"/> |
| Declaración Complementaria | <input type="checkbox"/> |

A. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES.

A. 1. DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA CONDICIÓN DE DIPUTADORA Y QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------|
| Denominación del puesto | Puesto retribuido/ No retribuido | Fecha de nombramiento | Fecha de cese |
| DIPUTADO | No | 23/02/06 | |

A. 2. CARGOS Y PUESTOS PÚBLICOS DISTINTOS AL REFLEJADO EN EL APARTADO ANTERIOR.

| Cargo/Puesto | Organismo o empresa | Fecha de nombramiento | Actividad retribuida |
|--------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | |

A. 3. CARGOS O PUESTOS PRIVADOS DESEMPEÑADOS POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCIÓN Y APODERAMIENTO.

| Puesto o cargo que desempeña | Entidad o empresa | Naturaleza de la relación | Actividad retribuida | Fecha inicio |
|---|-------------------|---|----------------------|--------------|
| TÉCNICO DE INDUSTRIAL AUT. CAJELSA CAJELRES S.A | | X por cuenta ajena por cuenta propia | SÍ | 04/03/2006 |
| | | por cuenta ajena | | |
| | | por cuenta propia | | |
| | | por cuenta ajena | | |
| | | por cuenta propia | | |
| | | por cuenta ajena | | |
| | | por cuenta propia | | |

Hoja n.º 2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Nombre y apellidos: **CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN**
 N.I.F.:
 Reg. Económico mercantil (si procede):
 Gananciales Otros
 Separación de bienes
 Participación
 Declaración por:
 Toma de posesión
 Cese
 Declaración Complementaria
 Firma del declarante y fecha de la declaración:
01/03/2006

B. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

B. 1. BIENES INMUEBLES.

| Descripción y ubicación | Superficie m ² /m ³ | Porcentaje participación | Título adquisición | Fecha adquisición |
|---------------------------------|---|--------------------------|--------------------|-------------------|
| PISO EN C/ LA HIGUERILLA, CÁDIZ | 95 m ² | 50% | COMPRADO | 21/07/04 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

OBSERVACIONES

→ SOBRE LA VIVIENDA HAY UNA HIPOTECA PENDIENTE DE 100.762,11 € A 27/01/06.

Hoja n.º 3

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Nombre y apellidos: **CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN**
 N.I.F.:
 Reg. Económico mercantil (si procede):
 Gananciales Otros
 Separación de bienes
 Participación
 Declaración por:
 Toma de posesión
 Cese
 Declaración Complementaria
 Firma del declarante y fecha de la declaración:
01/03/2006

B. 2. BIENES MUEBLES.

| Tipo | Fecha de adquisición | Descripción del bien o derecho | Valor en euros | Objeto social |
|--|----------------------|--|----------------|---------------|
| Trifunco de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos | | | | |
| Pagarés y certificados de Depósito | | | | |
| Acciones y participaciones en el capital empresas | | | | |
| Fondos inversión, seguros de vida, rentas temporales y vitalicias, planes de pensiones | | | | |
| Salidos metálicos en cuentas bancarias | | | 4.300 € | |
| Vehículos (marca, modelo y antigüedad) | 10/2000 | VEHICULO VEHICULO 206 Año: 1997 | | |
| Concesiones administrativas | | | | |
| Otros bienes patrimoniales | | | | |

• Debe aportarse la última declaración del Impuesto sobre el Patrimonio presentada ante la Agencia Tributaria, o bien declaración jurada de no tener obligación legal de presentarla.

OBSERVACIONES

→ LAS CUENTAS ESTÁN COMPARTIDAS CON JUANA PORTILLO RUIFO.
 → EL VEHICULO SE COMPRO EN EL AÑO 2000 DE SEGUNDA MANO POR 6.000 €

Hoja n.º 5
 DECLARACIÓN OBLIGATORIA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON ANÁLOGA RELACIÓN DE CONVIVENCIA AFECTIVA.

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE AFECTIVO.

| | | | |
|--------|-----------------|------------------|-------------|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | N.I.F. |
| JUVANA | PORTILLO | RUFO | 76 021565 X |

B. DATOS DE LA PERSONA CON LA CONDICIÓN DE DIPUTADO QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR.

| | |
|------------------------|---------------|
| Nombre y apellidos | Cargo Público |
| CÉSAR J. RAMOS ESTEBAN | |

C. PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE EMPRESAS Y SOCIEDADES.

| Descripción del bien o derecho | Valor de mercado en euros |
|--------------------------------|---------------------------|
| | |

D. EMPRESAS O SOCIEDADES QUE HA DIRIGIDO, ADMINISTRADO O ASESORADO.

| Empresa o sociedad (pública o privada) | Actividad desarrollada | Fecha de inicio |
|--|------------------------|-----------------|
| | | |

E. ÓRGANOS COLEGIADOS U ORGANISMOS O EMPRESAS PÚBLICAS EN QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

| Órgano colegio, organismo, empresa o sociedad | Actividad desarrollada | Fecha de inicio |
|---|------------------------|-----------------|
| | | |

Declaro ser ciertos los datos que hago constar

Firma: JUVANA PORTILLO RUFO

Fecha en que se realiza la presente declaración:
 Día: UNO
 Mes: MARZO
 Año: 2006

Mérida, 19 de enero de 2004. El Presidente de la Asamblea, Federico Suárez Hurtado.

Hoja n.º 4
 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE.

Nombre y apellidos: CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN
 N.I.F.: 28953021 T
 Declaración por: Tercera de posesión Cesó Declaración Complementaria

Reg. Económico (memoria fiscal o proceso):
 Gananciales Separación de bienes Participación Fuero del Ectivo

Firma del declarante y fecha de la declaración:
 01/03/06

C. RENTAS PERCIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.*

| Renta | Empresa o entidad | Importe o rendimiento neto |
|--|----------------------|----------------------------|
| C.1. DEL TRABAJO PERSONAL | CATELSA CÁCERES S.A. | 20.477,94€ |
| C.2. DE BIENES INMUEBLES | | |
| C.3. DE VALORES MOBILIARIOS | | |
| C.4. DE BIENES MUEBLES | ACCIONES DE TOTAL | 2114€ |
| C.5. DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES O ARTÍSTICAS | | |
| C.6. BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES | | |

* DEBE APORTARSE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE I.R.P.F. ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA O DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER OBLIGACIÓN LEGAL DE PRESENTARLA.

Declaro ser ciertos los datos que hago constar

Firma: CÉSAR RAMOS ESTEBAN

Fecha en que se realiza la presente declaración:
 Día: UNO
 Mes: MARZO
 Año: 2006

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE PLASENCIA

EDICTO de 28 de febrero de 2006 sobre expediente de declaración de fallecimiento 76/2006.

Doña Elena Sánchez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 76/2006 se sigue a instancia de Don Fernando Muñoz Méndez, mayor de edad, vecino de Plasencia, calle Vicente Barrantes núm. 1-3.º-B, con D.N.I. núm.

37.367.448-S, expediente para la declaración de fallecimiento de Don Manuel Muñoz Méndez, con D.N.I. núm. 46.592.199-H, nacido en Barcelona el día 6 de septiembre de 1966, hijo de Fernando Muñoz Sánchez y de Teresa Méndez Gregori, quien se ausentó de su último domicilio en Plasencia (Cáceres), no teniéndose de él noticias desde finales de 1995 en que estuvo refugiado en un albergue regentado por monjas en Toledo, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Plasencia, a veintiocho de febrero de dos mil seis.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero, en representación de “Miguel Calvo Romero, S.L.”, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 22 de marzo de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L. con C.I.F. número B06307359.

Último domicilio conocido: C/ John Lennon, 19-1.º 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00059 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00059 del año 2005, incoado a D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L. con C.I.F. número B06307359, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y tramitación.

Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Permanecer abierto al público con unas doscientas personas en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado discoteca “Maikel”, sita en Mérida, siendo

las 5,30 horas del día 27/02/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos”.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 22 de agosto de 2005 se solicitó al agente actuante la ratificación de la denuncia de fecha 27 de febrero de 2005, recibándose ésta el día 29 de agosto de 2005 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el agente denunciante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 240,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 8 de noviembre de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jorge Núñez Hernández, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 22 de marzo de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Jorge Núñez Hernández con D.N.I. número 76245749J. Último domicilio conocido: C/ Aguas, 5. 06250 Bienvenida (Badajoz). Expediente: SEPB-00100 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00100 del año 2005, incoado a D. Jorge Núñez Hernández con D.N.I. número 76245749J por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Permanecer abierto al público con unas veinte personas en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado “Bar La Torre”, sito en Bienvenida, siendo las 3,40 horas del día 26/03/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones. La notificación del Pliego de Cargos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose publicado anuncio de notificación en el D.O.E. n.º 76, de 2 de julio de 2005 (una vez intentada la notificación personal al interesado), y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bienvenida, sin que la parte interesada haya presentado alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 22 de agosto de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 26 de marzo de 2005, recibiendo ésta el día 14 de octubre de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Tercero. En el plazo concedido el interesado omite el trámite. La notificación del Pliego de Cargos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose publicado anuncio de notificación en el D.O.E. n.º 13, de 31 de enero de 2005 (una vez intentada la notificación personal al interesado), y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bienvenida, sin que la parte interesada haya presentado alegaciones.

Cuarto. La instructora propuso imponer una sanción de 180,00 €.

Quinto. De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la propuesta de resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 180,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 20 de febrero de 2006. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio M. Rodríguez Ceballos.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Manuel Díaz da Costa, por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 27 de marzo de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Manuel Díaz da Costa con D.N.I. número 06930446V. Último domicilio conocido: C/ Caserío Los Roleras, s/n. 06518 Codosera (La) (Badajoz).

Expediente: SEPB-00110 del año 2005 seguido por carecer de licencia municipal de apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00110 del año 2005, incoado a D. Manuel Díaz da Costa con D.N.I. número 06930446V, por carecer de licencia municipal de apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar licencia municipal de apertura del establecimiento sito en el paraje "La Burranchona" a la altura del km 5 de la BA-052 en la localidad de La Codosera, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 20,45 horas del día 6/04/2005, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella".

II. En Trámite de Audiencia el interesado omite el trámite.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 19 de agosto de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 6 de abril de 2005, recibíendose ésta el día 14 de octubre de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Asimismo y con fecha 19 de agosto de 2005 se solicitó certificado al Ayuntamiento de La Codosera acerca de la licencia municipal de apertura, recibíendose éste el día 9 de septiembre de 2005.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto) y en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 19 de enero de 2006. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado "Zapatón", n.º 00840-00, en el término municipal de Alburquerque.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de Sección A), denominado "Zapatón", n.º 00840-00, en el término municipal de Alburquerque, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistirá en el aprovechamiento de un recurso de la sección A) denominado "Zapatón", n.º 00840-00, dentro del término

municipal de Albuquerque, en la parcela 10 del polígono 101. El promotor es Transarpe, S.L. La actividad que se realizará será la extracción y tratamiento de áridos de un yacimiento aluvial de gravas y arenas depositados por el río Zapatón.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “El Robledo”, n.º 10A 00 551 y establecimiento de beneficio EB-100035, en el término municipal de Losar de la Vera.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de la sección A) denominado “El Robledo”, n.º 10A 00 551 y Establecimiento de Beneficio EB-100035, en el término municipal de Losar de la Vera, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción y el tratamiento de áridos en el paraje conocido como “Robledo”, junto al río Tiétar, concretamente la zona de extracción está situada en el polígono 10, parcela 305 del término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

El promotor es Jesús Gutiérrez Sánchez con domicilio en Avda. de Extremadura, 113, 3B, Losar de la Vera.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2006 sobre notificación de prohibición del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza tramitado en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Prohibición del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza EX-401-08-M, denominado La Costera, del término municipal de Jaraicejo (Cáceres), que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

Asunto. Prohibición del Aprovechamiento Cinegético en el coto EX-401-08-M.

Mediante un comunicado remitido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, se nos informa que no ha realizado Vd. dentro de su periodo voluntario, el pago del impuesto del aprovechamiento cinegético correspondiente a la temporada cinegética 2005/2006, del coto privado de caza EX-01-08-M, denominado La Costera del término municipal de Jaraicejo.

Para estos supuestos, la normativa establece que “hasta que se acredite el pago del impuesto, estarán prohibidas en el acotado todas las acciones cinegéticas, tanto las de aprovechamiento como las de mera gestión...” (según se desprende del artículo 13 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos).

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas (en particular, en virtud del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVO:

Prohibir cualquier medida de gestión o de aprovechamiento cinegético en el coto de caza antes mencionado hasta que se acredite el abono del impuesto correspondiente a la temporada en cuestión.

Notifíquese esta resolución a los Agentes de la Dirección General de Medio Ambiente, Guardia Civil y SEPRONA correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/367

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JULIÁN MOLINA RAMOS **N.I.F.:** 76.242.341-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PORTUGAL, 10-1-3

LOCALIDAD: FUENLABRADA (MADRID)

HECHOS: Tenencia de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia.

Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-9

SANCIÓN: Multa de 1.000,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

Indemnización de 1002 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/227

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOAQUÍN CORDERO RUIZ **N.I.F.:** 8.857.266-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PABLO NERUDA, 48; 2ªA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar en zona de seguridad, con incumplimiento de las obligaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza, no capturando pieza alguna. (Casas y carretera)

Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-3 en relación con art. 16

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/292

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIA ANGELES GARCÍA MEDINA **D.N.I.:** 79.305.413-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BENQUERENCIA, 20

LOCALIDAD: MONTERRUBIO DE LA SERENA

HECHOS: No comunicar al puesto de la Guardia Civil correspondiente la realización de una montería.

No cumplir las obligaciones sobre comunicación previa de montería, batidas, ganchos y restantes cacería reguladas en el artículo 63.5 de esta Ley.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-35 en relación con art. 63.2.e)

SANCIÓN: Multa de 150,26 a 601,01 Euros

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/292

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIA ANGELES GARCÍA MEDINA **D.N.I.:** 79.305.413-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BENQUERENCIA, 20

LOCALIDAD: MONTERRUBIO DE LA SERENA

HECHOS: No comunicar al puesto de la Guardia Civil correspondiente la realización de una montería.

No cumplir las obligaciones sobre comunicación previa de monterías, batidas, ganchos y restantes cacerías reguladas en el artículo 63.5 de esta Ley.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-35 en relación con art 63.2.e)

SANCIÓN: Multa de 400,00 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/324

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESÚS ROCHO SOSA **D.N.I.:** 08.870.503

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALBUERA, Nº 36 (CERRO DE REYES)

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar con perros en día no hábil, en terreno cercado, sin autorización, no capturando pieza alguna.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-6

SANCIÓN: Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros.

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/324

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESÚS ROCHO SOSA **D.N.I.:** 08.870.503

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALBUERA, Nº 36 (CERRO DE REYES)

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar con perros en día no hábil, en terreno cercado, sin autorización, no capturando pieza alguna.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-6

SANCIÓN: Multa de 900,00 Euros

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/338

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: VICENTE SILVA PLANTÓN **D.N.I.:** 8.886.541

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ECHEGARAY, 43

LOCALIDAD: AZUAGA

HECHOS: Cazar con cuatro perros, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna.
Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-11

SANCIÓN: Multa de 150,26 a 601,01 Euros.

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/338

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: VICENTE SILVA PLANTÓN **D.N.I.:** 8.886.541

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ECHEGARAY, 43

LOCALIDAD: AZUAGA

HECHOS: Cazar con cuatro perros, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna.
Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-3

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros.

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo d7e DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/344

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN RUBIALES MANCERA **N.I.F.:** 44.786.981-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, 22

LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V. Temporada 05/06, respecto a la caza en terreno cinegético común, no capturando pieza alguna (Cazaba en cuadrilla con seis galgos sueltos y dos de otra raza).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-18, en relación con art. 3,7,c O.G.V.

SANCIÓN: Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros.

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/344

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN RUBIALES MANCERA **D.N.I.:** 44.786.981-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, 22

LOCALIDAD: VILAFRANCA DE LOS BARROS.

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V. Temporada 05/06, respecto a la caza en terreno cinegético común, no capturando pieza alguna. (Cazaba en cuadrilla con seis galgos sueltos y dos de otra raza).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-18 en relación con art. 3,7,c O.G.V.

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/354

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FEDERICO BERMÚDEZ CAMPOMANE **N.I.F.:** 08.680.696-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONDESA LA OLIVA, 43

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V. Temporada 05/06, respecto a la caza en terreno cinegético especial, no capturando pieza alguna. (Cazaba con tres perros de la raza podenco y lo permitido es uno).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-18 en relación con art. 3,7,c) O.G.V

SANCIÓN: Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC05/354

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FEDERICO BERMÚDEZ CAMPOMANE **N.I.F.:** 08.680.696-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONDESA LA OLIVA, 43

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V. Temporada 05/06, respecto a la caza en terreno cinegético especial, no capturando pieza alguna. (Cazaba con tres perros de la raza podenco y lo permitido es uno).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-18 en relación con art. 3,7,c) O.G.V

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 28 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001086-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I | 22,000 / 400,000 |
| | 13,200 / 230,000 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Torrequemada. C/ La Iglesia, s/n.

Presupuesto en euros: 8.883,44.

Presupuesto en pesetas: 1.478.080.

Finalidad: Aumento de potencia de 250 KVAS a 630 KVAS del "CT 01 Torrequemada" de servicio eléctrico a una parte de la localidad de Torrequemada.

Referencia del Expediente: 10/AT-001086-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Productoras Extremeñas de Contenidos Audiovisuales (en siglas APECA)". Expte.: CA/113.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las

organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 2 de marzo de 2006, fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 7 de febrero de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación de Productoras Extremeñas de Contenidos Audiovisuales” (en siglas APECA), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/113; domiciliada en la C/ Semillero de Empresas, Nave 5, de Almendralejo.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar los siguientes artículos del texto estatutario: el artículo 2, que recoge el nuevo domicilio social de la entidad que actualmente queda fijado en C/ La Bomba, n.º 6, entreplanta, Local C, de Badajoz; el artículo 8, que establece la composición de la Junta Directiva; y el artículo 9, referido al procedimiento para presentar la candidatura a la presidencia de la asociación.

Firman el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprobó la modificación: D. Francisco Espada Iglesias y D. Julián Casas Luengo, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 20 de marzo de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de “Inlema Compañía de Granitos, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a los interesados en el Expediente I.A.-05/0249/1 “Inlema Compañía de Granitos, S.A.” sobre la concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Para poder completar y dar trámite a su Expediente acogido a la línea de Incentivos Extremeños Industriales (Decreto 43/2001, de 20 marzo y 144/2004, de 14 de septiembre), referenciado con el número I.A. 05/0249/1, deberán remitir los documentos que se señalan a continuación:

- Declaración responsable sobre la condición de beneficiario, según modelo establecido al efecto.

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que aleguen y presenten todos los documentos y justificantes que estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de Amaro Carretero, Fernando.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del Trámite de Audiencia a los interesados en el Expediente I.A.-04/0242/1 “Amaro Carretero, Fernando” sobre la concesión de Incentivos

Industriales Extremeños, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 18 de noviembre de 2004, por la que se le concedió una subvención de 6.550,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje de 20,00% a la inversión aprobada de 32.751,00 euros, le ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 18 de noviembre de 2005, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de “Símbolo 3D, S.L.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia a los interesados en el Expediente I.A.-04/0215/I “Símbolo 3D, S.L.L.” sobre la concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e

Industrial de fecha 18 de noviembre de 2004, por la que se le concedió una subvención de 21.800 euros, como resultado de aplicar un porcentaje de 30% a la inversión aprobada de 72.650 euros, le ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 18 de noviembre de 2005, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que aleguen y presenten todos los documentos y justificantes que estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

EDICTO de 7 de marzo de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Juan Francisco Montero Carbonero”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6-3.^a planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6-Badajoz).

Número del Acta: SH-45/06. Sujeto Responsable: Francisco Montero Carbonero. Domicilio: Vasco Núñez, 37-A, Badajoz. Importe de la Sanción: 1.502,54 euros.

Badajoz, a 7 de marzo de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Provisional, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 21 de marzo de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 382/06.

Expediente: 382/06.

Demandante: Francisco Martín Ávila.

Demandado: Lácteos Señorío de Las Villuercas, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 9-mayo-2006.

Hora: 09:45.

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del abastecimiento de la Mancomunidad de Montijo y Comarca”. Expte.: OBR2006010.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OBR2006010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Mejora y Modernización del Abastecimiento de la Mancomunidad de Montijo y Comarca.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.262.413,51 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-006254.
- Telefax: 924-006291.
- Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.05.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: I; Categoría: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 08.05.06 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 15.05.06.
 e) Hora: 13 horas.
 • Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 22.05.06.
 e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de licitación.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito de abastecimiento de aguas en Descargamaría”. Expte.: OBR2006014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OBR2006014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Depósito de abastecimiento de aguas en Descargamaría.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
 d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006254.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.05.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
— Económica y Financiera: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

— Técnica o profesional: Relación de las obras de características similares a la licitada, ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las mas importantes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 08.05.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documenta-

ción General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 15.05.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 22.05.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de licitación.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Actuación de conservación extraordinaria de carreteras en las zonas de conservación de Extremadura (4 zonas)”. Expte.: OBR2006003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Actuaciones de conservación extraordinaria de carreteras en las zonas de conservación de Extremadura (4 zonas).
- b) División por lotes y número:

| LOTE N.º | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--|--------------|
| 1 | Actuaciones de conservación extraordinaria Zona Coria-Plasencia | 375.000,00 € |
| 2 | Actuaciones de conservación extraordinaria Zona Cáceres-Trujillo | 375.000,00 € |
| 3 | Actuaciones de conservación extraordinaria Zona Badajoz-Mérida | 375.000,00 € |
| 4 | Actuaciones de conservación extraordinaria Zona Zafra-Castuera | 375.000,00 € |

- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres y Badajoz según lote.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.500.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 09.05.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 5; Categoría: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 09.05.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 16.05.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 23.05.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo II: p.k. 7+780 al 13+200 por Barrado". Expte.: OBR2006004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo II: p.k. 7+780 al 13+200 por Barrado.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 22 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.718.768,95 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 10.05.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| A | 2 | e |
| B | 2 | e |
| G | 4 | e |

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 10.05.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 17.05.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 24.05.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.CE.:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Mejora de la circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena". Expte.: OBR2006008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mejora de la Circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.399.563,48 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 10.05.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 10.05.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 17.05.06.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 24.05.06.
 - e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: Plasencia-El Batán". Expte.: RP2006025.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: RP2006025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de "Autovía autonómica EX-A1, de Naval Moral de la Mata a Portugal. Tramo Plasencia-El Batán".

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.750.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 01.06.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 01.06.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 08.06.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 15.06.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

06.04.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- Fuente de financiación:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: El Batán - Coria/Moraleja”. Expte.: RP2006026.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de “Autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo El Batán - Coria/Moraleja”.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.800.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-006325.

- e) Telefax: 924-006291.

- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 01.06.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 01.06.06 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 08.06.06.

- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 15.06.06.

- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

06.04.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de autovía autonómica EX-A1, de Navalmodal de la Mata a Portugal. Tramo: Coria/Moraleja-Portugal". Expte.: RP2006027.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: RP2006027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de "Autovía autonómica EX-A1, de Navalmodal de la Mata a Portugal. Tramo Coria/Moraleja - Portugal".
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.745.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 01.06.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 01.06.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 08.06.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 15.06.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

06.04.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 21 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la consultoría y asistencia de "Redacción de proyecto de ejecución de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres". Expte.:AC-04.002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-04.002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: "Redacción de proyecto de ejecución de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 113, de 28/09/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.220.000,00 € (I.V.A. incluido) (Cofinanciado con fondos FEDER 75%).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de marzo de 2006.
- b) Contratista: UTE Euroestudios, Argola, S.L. y Andrés Perea Ortega (Formalizada mediante escritura con el nombre Hospital Cáceres UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.119.400,00 € (Cofinanciado con fondos FEDER 75%).

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Fernando Pardo Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Pardo Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Encomienda, n.º 4. 10950 Brozas.

Expediente n.º: S/031-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y apartado 3 del Capítulo IV del Anexo al mismo.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2483/1996, de 14 de noviembre, por el que se establecen las condiciones generales de transporte terrestre de

alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada (B.O.E. núm. 291, de 5 de diciembre de 1986), en su art. 8.2; art. 12.7.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Possible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito.

Cáceres, a 24 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de centro de salud en Llerena”. Expte.:AC-05.010.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-05.010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de centro de salud en Llerena (Badajoz)”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 103, de 03/09/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.379,92 € (I.V.A. incluido) (Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de marzo de 2006.
- b) Contratista: José Carlos Palmer Martínez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 57.500,00 € (Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%).

Mérida, a 28 de marzo de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la "Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de las obras de construcción de centro de salud en Villanueva de la Serena". Expte.:AC-06.001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de las obras de construcción de centro de salud en Villanueva de la Serena (Badajoz). CPA.74.20.60/74.20.75 C.P.V. 74231721-7/74231510-5/74262000-3.
- b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena (Badajoz).

d) Plazo de ejecución (meses): Informe previo a la Aprobación del Plan: 15 días desde la entrega del Plan de Seguridad y Salud por la empresa adjudicataria de la Obra.

Dirección de las Obras y Coordinación: El plazo de ejecución coincidirá con el de la ejecución de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 74.000,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Y distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: 24.000,00 €.

2007: 32.000,00 €.

2008: 18.000,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

I. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del

presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura.

Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación del "Control de calidad para las obras de construcción de centro de salud en Villanueva de la Serena". Expte.: AC-06.002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-06.002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del control de calidad para las obras de construcción de centro de salud en Villanueva de la Serena (Badajoz). CPA.74.20.31/74.30.1 C.P.V. 74276100-5/74300000-2.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena (Badajoz).

d) Plazo de ejecución (meses): Tendrá la duración del contrato de obras principal. Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Y distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: 9.000,00 €.

2007: 22.000,00 €.

2008: 9.000,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

1. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura.

Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de las obras de construcción de centro de salud en Don Benito”. Expte.:AC-06.003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de las obras de construcción de centro de salud en Don Benito (Badajoz). CPA.74.20.60/74.20.75 C.P.V. 74231721-7/74231510-5/74262000-3.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Don Benito (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución (meses): Informe previo a la Aprobación del Plan: 15 días desde la entrega del Plan de Seguridad y Salud por la empresa adjudicataria de la obra.

Dirección de las Obras y Coordinación: El plazo de ejecución coincidirá con el de la ejecución de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.300,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Y distribuidos en las siguientes anualidades:

- 2006: 12.000,00 €.
- 2007: 33.000,00 €.
- 2008: 23.300,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
1. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura.

Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de

presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación del "Control de calidad para las obras de construcción de centro de salud en Don Benito". Expte.:AC-06.004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-06.004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del control de calidad para las obras de construcción de Centro de Salud en Don Benito (Badajoz). CPA.74.20.31/74.30.1 C.P.V. 74276100-5/74300000-2.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Don Benito (Badajoz).

d) Plazo de ejecución (meses): Tendrá la duración del contrato de obras principal. Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 39.500,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Y distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: 6.000,00 €.

2007: 15.000,00 €.

2008: 18.500,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

1. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura.

Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de

la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2006 sobre ampliación de altura de nave. Situación: paraje "El Perillero", parcelas 126, 127 y 128 del polígono I. Promotor: D. Prudencio Moreno Amador, en Almoharín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de altura de nave. Situación: paraje "El Perillero", parcelas 126, 127 y 128 del polígono I. Promotor: D. Prudencio Moreno Amador. Almoharín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: parcelas 112 y 113 del polígono 8.
Promotor: D.ª Yolanda Lorenzo Fernández, en Villasbuenas de Gata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 112 y 113 del polígono 8. Promotor: D.ª Yolanda Lorenzo Fernández. Villasbuenas de Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de fosa séptica para ampliación de registro porcino. Situación: finca “Los Gavilanes”, parcela 16 del polígono 4. Promotor: D. Manuel Fernández Cortés, en Valencia de las Torres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fosa séptica para ampliación de registro porcino. Situación: finca “Los Gavilanes”, parcela 16 del polígono 4. Promotor: D. Manuel Fernández Cortés. Valencia de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre ampliación de registro porcino. Situación: paraje “Lagunilla”, parcela 44 del polígono 41. Promotor: D. Francisco Moruno López, en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de registro porcino. Situación: paraje “Lagunilla”, parcela 44 del polígono 41. Promotor: D. Francisco Moruno López. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre construcción de estación de servicio “Las Cruces”. Situación: parcela 48 del polígono 219. Promotor: Neumáticos y Servicios Donaire, S.L., en Don Benito.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de estación de servicio “Las Cruces”. Situación: parcela 48 del polígono 219. Promotor: Neumáticos y Servicios Donaire, S.L. Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 67 del polígono 34. Promotor: D. Francisco Cintas Medel, en Granja de Torrehermosa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 67 del polígono 34. Promotor: D. Francisco Cintas Medel. Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina grupo II. Situación: paraje “Dehesa”, parcela 270 del polígono 7. Promotor: D. Manuel López Campos, en Zalamea de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina grupo II. Situación: paraje “Dehesa”, parcela 270 del polígono 7. Promotor: D. Manuel López Campos. Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina tipo II. Situación: paraje “Zulema”, parcela 65/A del polígono 30. Promotor: D. Andrés López Gómez, en Zalamea de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina tipo II. Situación: paraje “Zulema”, parcela 65/A del polígono 30. Promotor: D. Andrés López Gómez. Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

ANUNCIO de 6 de abril de 2006 sobre convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de seis puestos de trabajo en diferentes categorías en la “Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.”.

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de seis puestos de trabajo en diferentes categorías, conforme a las siguientes:

BASES

1.ª OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura temporal de seis puestos de trabajo en la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

2.ª DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Los puestos de trabajo tendrán la duración necesaria hasta su provisión definitiva y estarán retribuidos conforme a las cuantías que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

3.ª SOLICITANTES.

Se podrá optar a ocupar cualquiera de las plazas convocadas siempre que se esté en posesión de la titulación especificada para cada una de las plazas en el Anexo II de esta convocatoria.

Se considerarán méritos preferentes:

- a) Expediente académico: Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b) Cursos sobre la materia objeto de la convocatoria: Hasta un máximo de 1,5 puntos.
- c) Historial profesional en empresas públicas y privadas, relacionado con la categoría profesional a la que se opte: Hasta un máximo de 6 puntos.

La justificación de los méritos recogidos en el anterior baremo se realizará por medio de cualquier prueba admitida en Derecho y, en particular: para títulos académicos, original o fotocopia; para los cursos, titulaciones y certificaciones del correspondiente centro docente, sin perjuicio de que los aspirantes puedan ser sometidos a las pruebas que la Comisión de Selección estime oportunas y para el historial profesional, vida laboral expedida por la Seguridad Social, contratos de trabajo, y cualquier otro documento que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma a la que opte.

El total de los méritos acreditados se puntuará como máximo con 10 puntos.

4.ª SOLICITUDES.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud del Anexo III, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en el Registro General de la CEXMA, C/ El Puente n.º 9, 06800, Mérida, acompañada de fotocopia del D.N.I. y de la documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior.

2. Asimismo, junto a la instancia, se acompañará justificante de haber ingresado la cantidad de 20 euros por categoría.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 13 días naturales, computables desde la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.

5.ª SELECCIÓN.

1. La Comisión de Selección estará constituida por:

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o Directivo de la Corporación en quien delegue como Presidente de la Comisión, el Director de la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., un técnico del sector concreto del área de conocimiento de los puestos convocados, designados por el Director General, un profesor de la Universidad de Extremadura designado por el Rector de la misma, los tres como vocales, y el Secretario del Consejo de Administración de la CEXMA o funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura en quien delegue como Secretario de la misma. Todos ellos actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

Podrán asistir, como observadoras, las centrales sindicales más representativas.

La Comisión de Selección podrá requerir la incorporación de un técnico relacionado con cada una de las materias objeto de los puestos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, para el desarrollo de las pruebas correspondientes.

Los miembros de la Comisión de Selección de esta convocatoria recibirán los derechos de asistencia que oportunamente se determinen con carácter previo al inicio de sus actuaciones.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, dicha Comisión se reunirá para su estudio y valoración y publicará en la sede de la CEXMA y en la Web de la misma una lista con la puntuación de los solicitantes, de acuerdo a los méritos de la base tercera de la convocatoria.

3. No se admitirá al proceso de selección, ni al puesto de trabajo, a los aspirantes que no cumplan los requisitos de titulación exigida.

4. Los aspirantes serán convocados a la realización de un supuesto práctico que se puntuará de 0 a 10 puntos.

5. Resultará seleccionado para el puesto el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez realizada la suma aritmética de las dos puntuaciones citadas anteriormente.

6. Se constituirá una bolsa de reserva con los aspirantes que, habiendo superado la selección, no resulten seleccionados. La provisión de vacantes que puedan producirse se realizará por medio de dicha bolsa de reserva de forma automática. La bolsa de reserva se mantendrá hasta la provisión definitiva de los puestos convocados.

7. Esta convocatoria podrá declararse desierta.

6.ª OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

1. Los aspirantes seleccionados, una vez que acepten el puesto adquieren los siguientes compromisos:

a) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de trabajos que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.

b) Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna.

c) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

d) Comenzar la prestación de servicios el día que se señale.

NOTAS ACLARATORIAS

Primera. Para la valoración de expediente académico, será necesario aportar documento original o debidamente compulsado, comprensivo de las distintas calificaciones obtenidas.

Segunda. Todas las informaciones referentes a esta convocatoria, se efectuarán en la página web: www.rtvextremadura.com

Tercera. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación original, les sea requerida tanto por la Comisión de Selección como por la entidad convocante, en cualquier momento del proceso selectivo y/o al momento de su incorporación al puesto de trabajo.

ANEXO I

| CATEGORIA Y PLAZAS CONVOCADAS | | | | | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------|-----------------------|----------------------|----------|-----------|
| Nº PUESTOS | CATEGORIA | SOCIEDAD | AREA ACTIVIDAD | RETRIBUCIÓN BÁSICA € | | |
| | | | | BASE | C.ESPEC. | TOTAL |
| 5 | TÉCNICO CONTINUISTA | RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA | Emisión | 15.300,00 | 1.700,00 | 17.000,00 |
| 1 | COORDINADOR GRAL. DE DEPORTES | RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA | Coordinación deportes | 27.000,00 | 3.000,00 | 30.000,00 |
| 6 | TOTAL SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U. | | | | | |

ANEXO II**DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.**

| CATEGORÍAS | DESCRIPCIÓN CATEGORÍA | FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS |
|---------------------------------|--|---|
| TECNICO CONTINUISTA | Corresponde a esta categoría profesional las funciones de operador de sonido especializado en la realización y emisión de programas, tanto en directo como grabados, desarrollando su labor en estudios, exteriores y unidades móviles, teniendo para ello conocimientos avanzado en la gestión de redes en las que se dispone de hardware y software de audio digital profesional. Sus funciones también deben abarcar la utilización de matrices de audio digital y de comunicaciones múltiples. | Ciclo de Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido. |
| COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES | Corresponde a esta categoría profesional las funciones de coordinar todos los deportes de la cadena, las distintas delegaciones, los programas específicos deportivos de fin de semana y las retransmisiones deportivas. | Licenciatura en Ciencias de la Información y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual. |

ANEXO III MODELO DE SOLICITUD**PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.
CONVOCATORIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

TELEFONO FIJO:

TELEFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN:

C.P.:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN ACADÉMICA (1)**CENTRO****CATEGORÍAS PROFESIONALES A LAS QUE OPTA****NORMAS IMPORTANTES**

1.- Los aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos referidos en la base 3ª, así como fotocopia de su D.N.I.. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado para la/s categoría/s a las que desea optar. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulación original para su comprobación debiendo ser presentados en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación automática del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. DEBIENDO DE ESTAR HOMOLOGADAS, EN SU CASO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

2.- Ha de acompañarse, necesariamente, el justificante del ingreso correspondiente a 20 Euros por categoría, en las cuentas corrientes que a continuación se especifican:

Caja Extremadura: c/c nº 2099/0086/61/0070098776

Caja de Badajoz: c/c nº 2010/0011/07/0557270804

3.- Las plazas se adjudicarán por la puntuación total obtenida.

FECHA Y FIRMA,

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Mérida, a 6 de abril de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.

ANUNCIO de 6 de abril de 2006 sobre convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de cinco puestos de trabajo en diferentes categorías en la “Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.”.

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de cinco puestos de trabajo en diferentes categorías, conforme a las siguientes:

BASES

1.ª OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura temporal de cinco puestos de trabajo en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

2.ª DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Los puestos de trabajo tendrán la duración necesaria hasta su provisión definitiva y estarán retribuidos conforme a las cuantías que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

3.ª SOLICITANTES.

Se podrá optar a ocupar cualquiera de las plazas convocadas siempre que se esté en posesión de la titulación especificada para cada una de las plazas en el Anexo II de esta convocatoria.

Se considerarán méritos preferentes:

- a) Expediente académico: Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b) Cursos sobre la materia objeto de la convocatoria: Hasta un máximo de 1,5 puntos.
- c) Historial profesional en empresas públicas y privadas, relacionado con la categoría profesional a la que se opte: Hasta un máximo de 6 puntos.

La justificación de los méritos recogidos en el anterior baremo se realizará por medio de cualquier prueba admitida en Derecho y, en particular: para títulos académicos, original o fotocopia; para

los cursos, titulaciones y certificaciones del correspondiente centro docente, sin perjuicio de que los aspirantes puedan ser sometidos a las pruebas que la Comisión de Selección estime oportunas y para el historial profesional, vida laboral expedida por la Seguridad Social, contratos de trabajo, y cualquier otro documento que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma a la que se opte.

El total de los méritos acreditados se puntuará como máximo con 10 puntos.

4.ª SOLICITUDES.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud del Anexo III, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en el Registro General de la CEXMA, C/ El Puente n.º 9, 06800, Mérida, acompañada de fotocopia del D.N.I. y de la documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior.

2. Asimismo, junto a la instancia, se acompañará justificante de haber ingresado la cantidad de 20 euros por categoría.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 13 días naturales, computables desde la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.

5.ª SELECCIÓN.

1. La Comisión de Selección estará constituida por:

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o Directivo de la Corporación en quien delegue como Presidente de la Comisión, el Director de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., un técnico del sector concreto del área de conocimiento de los puestos convocados, designados por el Director General, un profesor de la Universidad de Extremadura designado por el Rector de la misma, los tres como vocales, y el Secretario del Consejo de Administración de la CEXMA o funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura en quien delegue como Secretario de la misma. Todos ellos actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

Podrán asistir, como observadoras, las centrales sindicales más representativas.

La Comisión de Selección podrá requerir la incorporación de un técnico relacionado con cada una de las materias objeto de los

puestos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, para el desarrollo de las pruebas correspondientes.

Los miembros de la Comisión de Selección de esta convocatoria recibirán los derechos de asistencia que oportunamente se determinen con carácter previo al inicio de sus actuaciones.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, dicha Comisión se reunirá para su estudio y valoración y publicará en la sede de la CEXMA y en la Web de la misma una lista con la puntuación de los solicitantes, de acuerdo a los méritos de la base tercera de la convocatoria.

3. No se admitirá al proceso de selección, ni al puesto de trabajo, a los aspirantes que no cumplan los requisitos de titulación exigida.

4. Los aspirantes serán convocados a la realización de un supuesto práctico que se puntuará de 0 a 10 puntos.

5. Resultará seleccionado para el puesto el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez realizada la suma aritmética de las dos puntuaciones citadas anteriormente.

6. Se constituirá una bolsa de reserva con los aspirantes que, habiendo superado la selección, no resulten seleccionados. La provisión de vacantes que puedan producirse se realizará por medio de dicha bolsa de reserva de forma automática. La bolsa de reserva se mantendrá hasta la provisión definitiva de los puestos convocados.

7. Esta convocatoria podrá declararse desierta.

6.ª OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

1. Los aspirantes seleccionados, una vez que acepten el puesto adquieren los siguientes compromisos:

a) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de trabajos que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.

b) Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna.

c) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

d) Comenzar la prestación de servicios el día que se señale.

NOTAS ACLARATORIAS

Primera. Para la valoración de expediente académico, será necesario aportar documento original o debidamente compulsado, comprensivo de las distintas calificaciones obtenidas.

Segunda. Todas las informaciones referentes a esta convocatoria, se efectuarán en la página web: www.rtvextremadura.com

Tercera. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación original, les sea requerida tanto por la Comisión de Selección como por la entidad convocante, en cualquier momento del proceso selectivo y/o al momento de su incorporación al puesto de trabajo.

ANEXO I

| CATEGORIA Y PLAZAS CONVOCADAS | | | | | | |
|-------------------------------|---|----------------------|-----------------------|----------------------|----------|-----------|
| Nº PUESTOS | CATEGORIA | SOCIEDAD | AREA ACTIVIDAD | RETRIBUCIÓN BÁSICA € | | |
| | | | | BASE | C.ESPEC. | TOTAL |
| 2 | AYUDANTE DE PRODUCCIÓN | TELEVISIÓN EXTREMEÑA | Producción | 15.300,00 | 1.700,00 | 17.000,00 |
| 1 | COORDINADOR GRAL. DE DEPORTES | TELEVISIÓN EXTREMEÑA | Coordinación Deportes | 27.000,00 | 3.000,00 | 30.000,00 |
| 1 | REALIZADOR GRAFICO DE ARTE | TELEVISIÓN EXTREMEÑA | Diseño e Imagen | 20.340,00 | 2.260,00 | 22.600,00 |
| 1 | GESTOR DE PARRILLA | TELEVISIÓN EXTREMEÑA | Programación | 20.340,00 | 2.260,00 | 22.600,00 |
| 5 | TOTAL SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U. | | | | | |

ANEXO II

DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

| CATEGORÍAS | DESCRIPCIÓN CATEGORÍA | FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS |
|---------------------------------|---|--|
| AYUDANTE DE PRODUCCIÓN | Corresponde a esta categoría profesional a coordinación de la producción interna y externa y la planeación, ejecución y control de las tareas de producción de televisión, así como dar apoyo a los productores en las tareas que tienen estas encomendadas. | Título de Bachiller y/o Ciclo de Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido. |
| COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES | Corresponde a esta categoría profesional las funciones de coordinar todos los deportes de la cadena, las distintas delegaciones, los programas específicos deportivos de fin de semana y las retransmisiones deportivas. | Licenciatura en Ciencias de la Información y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual. |
| REALIZADOR GRÁFICO DE ARTE | Corresponde a esta categoría profesional las funciones de colaborar en el desarrollo del plan de trabajo desde la jefatura de Realización y Arte, coordinar el trabajo del personal técnico de grafismo, así como la utilización de los medios técnicos. Coordinar los trabajos correspondientes para el diseño, realización de todos los trabajos de grafismo y postproducción que fuesen necesarios (cabeceras, ráfagas, elementos de continuidad). Cuando las circunstancias lo requieran podrán operar los medios técnicos allí donde desarrollen su trabajo. | Título de Bachiller y/o Ciclo de Grado Superior en materia de la especialidad. |
| GESTOR DE PARRILLA | Corresponde a esta categoría profesional la gestión diaria de las parrillas de programación, incluyendo esta tarea la inserción de todos los elementos de continuidad que se marquen desde la jefatura de programas. | Licenciatura en Ciencias de la Información y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual. |

**ANEXO III MODELO DE SOLICITUD
PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.
CONVOCATORIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

TELEFONO FIJO:

TELEFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN:

C.P.:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN ACADÉMICA (1)

CENTRO

CATEGORÍAS PROFESIONALES A LAS QUE OPTA

NORMAS IMPORTANTES

1.- Los aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos referidos en la base 3ª, así como fotocopia de su D.N.I.. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado para la/s categoría/s a las que desea optar. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulación original para su comprobación debiendo ser presentados en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación automática del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. DEBIENDO DE ESTAR HOMOLOGADAS, EN SU CASO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

2.- Ha de acompañarse, necesariamente, el justificante del ingreso correspondiente a 20 Euros por categoría, en las cuentas corrientes que a continuación se especifican:

Caja Extremadura: c/c nº 2099/0086/61/0070098776

Caja de Badajoz: c/c nº 2010/0011/07/0557270804

3.- Las plazas se adjudicarán por la puntuación total obtenida.

FECHA Y FIRMA,

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Mérida, a 6 de abril de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de absorbentes de incontinencia de orina para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud de las residencias de mayores y centros sociosanitarios”. Expte.: CS/00/03/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/00/03/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Absorbentes de incontinencia de orina para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud de las residencias de mayores y centros sociosanitarios.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E. n.º S228, del 26/11/2005; B.O.E. n.º 306, del 23/12/2005; D.O.E. Extraor. n.º 4 de 07/12/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.621.560,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.257.280,00 euros.

Mérida, a 28 de marzo de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de “Suministros del principio activo oseltamivir fosfato para el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/00/02/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/00/02/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo oseltamivir fosfato para el Servicio Extremeño de Salud.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin Publicidad (art. 182 c) de TRLCAP).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 459.680,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Roche Farma, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 459.680,00 euros.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 21 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1269/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1269/2005.

Denunciado: D. Gabriel Jiménez Fernández.

Domicilio: Avda. Ramón Berenguer, 12-4. 08303 Mataró (Barcelona).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 20 de marzo de 2006, el Estudio de Detalle del solar ubicado en Calle Valdivia, n.º 6 (parcelas catastrales n.º 81780-09 y 81780-06 parcial), conforme al documento técnico presentado, redactado por el Arquitecto Don Ángel Gómez Almodóvar, y tramitado a instancias de la mercantil "Construcciones Ferga Villanovense, S.L.", con C.I.F.:

B06220818, se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY", a fin de que cualquier persona pueda examinarlo en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinente.

Villanueva de la Serena, a 20 de marzo de 2006. El Alcalde, MIGUEL A. GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR

ANUNCIO de 3 de abril de 2006 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE n.º 4.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30-03-06 el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE n.º 4, por la Empresa Viproes Inmobiliaria y Servicios, S.A., que contiene:

1. Alternativa Técnica.
2. Propuesta de Convenio Urbanístico.
3. Proposición Jurídico-Económica.

Se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, mediante anuncios en el D.O.E., y un diario de tirada regional, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alcuéscar, a 3 de abril de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO NIETO PARRA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre contratación de trabajadores laborales fijos.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

de 27 de marzo de 2006, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre, celebrado al efecto, han sido contratados como trabajadores laborales fijos de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Peones Albañiles: Luis Rubio Rubio, Antonio Morgado Vicente y Vidal Corbacho Barquero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias que afectan a la “Travesía de la Garganta de Cuartos”.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2006, se acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual de las NN.SS. del Municipio de Jarandilla de la Vera y que afecta a la “Travesía de la Garganta de Cuartos”, de esta localidad.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinar el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 27 de marzo de 2006. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D.ª Antonia Monago García.

Se hace público el extravío del título de Certificado de Escolaridad de D.ª Antonia Monago García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Guareña, a 15 de marzo de 2006. La Interesada, ANTONIA MONAGO GARCÍA.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

